

BOLETIN MINERO

Nº. 595

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

1949



ASPECTO DE LA MODERNA PLANTA DE HARNEROS QUE HA INSTALADO EN SUS
MINAS LA "Compañía Carbonífera e Industrial de Lota."

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

¿QUÉ EMPAQUETADURA PARA CUAL TEMPERATURA...

Las empaquetaduras de fabricación corriente se elaboran de 4 materiales básicos

- 1- FIBRAS VEGETALES (LINO, CAÑAMO, ALGODÓN, Etc.)
- 2- FIBRAS DE ASBESTO
- 3- GOMA Y LONA
- 4- METÁLICAS



RAYBESTOS
MANHATTAN
PUEDE PROPORCIONAR UNA
EMPAQUETADURA PARA CADA
SERVICIO



EMPAQUETADURA ESTILO 200
DE ASBESTO PARA VASTAGOS
DE VALVULAS



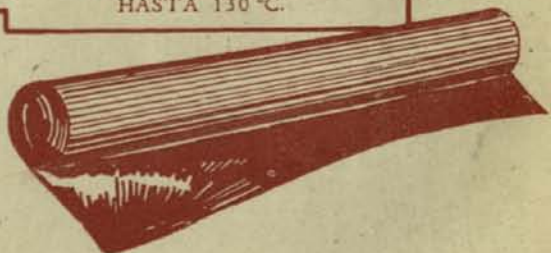
COBRE ALUMINIO, ETC.
HASTA 500 °C.

ASBESTO HASTA 350 °C.

PLOMO HASTA 210 °C.

GOMA Y LONA HASTA 130 °C.

FIBRAS VEGETALES
HASTA 130 °C.



EMPAQUETADURA EN PLANCHA PARA
SERVICIO SEVERO. ESTILO 650

SOLICITE ANTECEDENTES A

A. P. GREEN CHILENA S.A.C.

HUERFANOS 1248 - OF 819

TEL. 68751

CAS. 13291 - SANTIAGO

BOLETIN MINERO

DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Nº 595.	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	SUSCRIPCION ANUAL
Año LXV	1949	En el país: \$ 200 m/c.
Volumen LXI		Extranjero: 7 dólares

SUMARIO

	Págs.
Esta edición (Editorial)	515
Don Carlos Díaz	516
Mr. Salomón Guggenheim	519
Mr. James Hobbins	520
El mercado del cobre, por Fernando Benitez	521
En favor de las aspiraciones de los mineros	525
Concentración de Asociaciones Mineras se realizó en La Serena	526
La Primera Convención Minera	531
La vida de las Provincias del Norte en estrecha relación con la Ley del Oro, por el senador Isauro Torres	532
La defensa que los mineros hacen de la Ley del Oro	537
Proyecto de Reglamento de la Ley 9,270. (Conclusiones de la Convención de La Serena)	540
Financiamiento de la Caja de Crédito Minero. (Conclusiones de la Convención de La Serena)	542
¿Desde cuándo somos mineros?	543
Reemplazo del actual sistema tributario por un impuesto único. (Conclusiones de la Convención Minera de La Serena)	544
Los Institutos de Fomento Industrial y Minero del Norte. (Conclusiones de la Convención de La Serena)	546
La Fundición de Paipote y la Refinería Electrolítica. (Conclusiones de la Convención de La Serena)	547
Comentarios a la Convención de La Serena. (Afflictiva situación de la Cacreml)	548
Cotización de metales	549
Medidas para obtener el financiamiento de la Caja de Crédito Minero	550
La situación incierta de la Minería, destacó el Presidente de la Convención	552
La palabra oficial de la Sociedad Nacional de Minería en la Convención	556
Mr. William H. Hoover, nuevo Presidente de la Anaconda	559
La industria minera en Chile	560
Proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación	562
Actas del Consejo de la Sociedad Nacional de Minería	564
Nuevas tarifas de compra de minerales de la Caja de Crédito Minero	569
Lista para importar con oro	571
Índice General del Boletín Minero durante el año 1949	572

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Moneda 759. — Santiago de Chile

Casilla 1807. — Teléfono 62992.

CONSEJO GENERAL
DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Presidente Honorario
DON JAVIER GANDARILLAS MATTA

Vicepresidente Honorario
DON OSVALDO MARTINEZ C.

Miembros Honorarios
Señores: **Alejandro Lira, Carlos Lanas C., Exequiel Ordóñez, Máximo Astorga**

Presidente
DON HERNAN VIDE LA LIRA

Vicepresidente
DON FERNANDO BENITEZ

Segundo Vicepresidente
DON ARTURO HERRERA

CONSEJEROS:

a) Consejeros-Delegados de Asociaciones:

- Asociación Minera de Arica,**
Don Eduardo Alessandri R.
- Asociación Minera de Iquique,**
Don Fernando Varas A.
- Asociación Minera de Antofagasta,**
Don Federico Low.
" Juan de Dios Carmona.
" Oscar Peña y Lillo.
- Asociación Minera de Taltal,**
Don Arturo Griffin.
" Ciro Gianoli.
- Asociación Minera de Chañaral,**
Don Mario Muñoz.
- Asociación Minera de Inca de Oro.**
Don Humberto Alvarez.
- Asociación Minera de Copiapó,**
Don Roque Berger.
" Ricardo Fritis.
" Eduardo Frei.
- Asociación Minera de Vallenar,**
Don Romelio Alday.
" Manuel Magalhaes.
- Asociación Minera de Domeyko,**
Don Hugo Torres C.
- Asociación Minera de La Serena,**
Don Víctor Peña Aguayo.
" Julio Ascui.
" Jorge Salamanca.
- Asociación Minera de Andacollo,**
Don Manlio Fantini.
" César Fuenzalida.
- Asociación Minera de Ovalle,**
Don Arturo Herrera A.
" Isauro Torres.
- Asociación Minera de Punitaqui,**
Don Carlos Nazar.
- Asociación Minera de Combarbalá,**
Don Hugo Zepeda.
- Asociación Minera de Illapel,**
Don Julio Ruiz.
" Enrique Alcalde.
- Asociación Minera de Valparaíso y Aconcagua,**
Don César Infante.
" Alberto Callejas.
" Jorge Rodríguez Merino.

Asociación Minera de Salamanca,
Don René Gárate.

b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:

- Don Hernán Videla Lira.
- " Oscar Ruiz.
- " Federico Villaseca.
- " José Maza F.
- " Osvaldo Vergara.
- c) Consejeros-Delegados en representación de Empresas Mineras:**
Grandes Productores de Cobre,
Don Saúl Arriola.
" Rodolfo Michels.
Medianas Productoras de Cobre,
Don Roberto Bourdel.
Pequeñas Productoras de Cobre,
Don Fernando Benítez.
Grandes Productoras de Carbón,
Don Oscar Urzúa J.
" Jorge Aldunate.
Pequeñas Productoras de Carbón,
Don Héctor Núñez.
Explotadoras de Petróleo,
Don Manuel Zañartu.
Empresas Productoras de Salitre,
Don Abel Hevia.
" William Archibald.
Productoras de Oro de Minas,
Don José L. Claro.
" Eulogio Sánchez E.
Productoras de Oro de Lavaderos,
Don Juan Agustín Penl.
Productores de Azufre,
Don Juan B. Carrasco.
Productoras de Substancias no Metálicas,
Don Adolfo Lesser.
Empresas Industria Siderúrgica,
Don Desiderio García.
" Roberto Müller H.
Productoras de Minerales de Fierro,
Don Glyn D. Sims.
Empresas Compradoras de Minerales,
Don Sali Hochschild.
Vendedoras de Maquinarias Mineras,
Don Reinaldo Díaz.
d) Consejeros-Delegados del Instituto de Ingenieros de Minas:
Don Marín Rodríguez.
" Benjamín Leiding.

Secretario General y Jefe de Sección Técnica

DON OSCAR PEÑA Y LILLO

Noviembre-Diciembre 1949. — Santiago de Chile. — A cargo de esta edición:

Mario Muñoz Guzmán.

ESTA EDICION

El Boletín Minero de la Sociedad Nacional de Minería es, en su género, una de las publicaciones más antiguas del continente. Su primer número apareció el 15 de Diciembre de 1883. Y, desde entonces, ha continuado circulando sin interrupción.

Nació en razón de que, como dice su primer editorial, "la importante industria minera no podía permanecer más tiempo sin un órgano que sirviera a la satisfacción de las múltiples necesidades de su existencia".

Han transcurrido sesenta y seis años.

Y la Sociedad Nacional de Minería ha visto ensancharse los límites de sus preocupaciones en favor de la industria extractiva. Su Consejo, compuesto en aquel entonces por 15 miembros, está integrado, en la actualidad, por 58 consejeros, que representan a 18 Asociaciones, en que están afiliados los "pequeños mineros": a los grandes, medianos y pequeños productores de cobre y de carbón; a las empresas productoras de salitre; a los productores de oro de minas y de lavaderos; a las empresas productoras de azufre, de substancias no metálicas y de minerales de fierro; a la industria siderúrgica y a las compañías compradoras de minerales y vendedoras de maquinarias mineras. O sea, es hoy toda la industria minera, en sus distintas fases y agrupamientos, la que reconoce filas en los registros de nuestra Sociedad.

De la circunstancia que acabamos de señalar deriva, consecuencialmente, una actividad más vasta para la institución máxima de nuestra industria extractiva. Parece natural, entonces, que acondicione todos sus servicios a las nuevas modalidades y a las nuevas exigencias que reclama la presencia de todos los problemas que hoy se nos presentan.

Consecuente con esta estructuración de la Sociedad Nacional de Minería, su Mesa Directiva ha resuelto darle a nuestro Boletín una conformación periodística y técnica más a tono con las aspiraciones que debe servir y con los enunciados que debe presentar.

Por otra parte, la reciente celebración del Congreso Minero de La Serena, nos co-

loca en situación de tener que insertar las conclusiones de aquel interesante torneo, todo lo cual representa un esfuerzo gráfico que excede las posibilidades habituales de un número de esta publicación.

En efecto, durante la Concentración de Asociaciones Mineras, que tuvo como sede la hermosa ciudad nortina, se trataron todos aquellos problemas que más interesan a los mineros. Se presentaron algunos estudios tan completos como el informe sobre Defensa de la Ley del Oro. La forma minuciosa y acabada de ese trabajo ha hecho que su extensión represente la complejidad de la materia en consideración. Terminadas las labores de la asamblea de La Serena, conocieron la luz pública documentos tan importantes como la carta que el senador por Coquimbo y Atacama, don Isauro Torres, dirigió al Presidente de su Partido, a fin de explicar primero y defender después los sólidos puntos de vista que tienen los mineros para bregar por la supervivencia de la Ley del Oro.

Además, figuran entre las conclusiones que hemos de publicar en este número otras que encarnan sentidas aspiraciones de los mineros, tales como la que dice relación con el Financiamiento de la Caja de Crédito Minero. Aunque las argumentaciones que apadrinan esta petición de la minería chilena, se han venido repitiendo con destacada insistencia desde hace tiempo, siempre ellas envuelven una novedad, habida consideración a la angustiosa situación de caja que amenaza la continuidad de las funciones que la Ley Orgánica de esta institución le señala como razones cardinales de su existencia.

Y mientras todo ésto ocurría en Chile, en el breve plazo de algunos días, en el mercado mundial de los metales se han desarrollado acontecimientos que marcan evidente trascendencia para la minería nacional. En efecto, las transacciones para entregas inmediatas y a plazo en el rubro cuprífero nos obligan a estar atentos a cuanta fluctuación pueda haber en los precios, ya que, como se sabe, de tales acontecimientos dependen, en buena parte, la estabilidad de nuestra Ba-

(Sigue en la pág. 516)

INGENIERO DON CARLOS A. DIAZ D.

El Instituto de Ingenieros de Minas de Chile y numerosas Instituciones como la Caja de Crédito Minero, la Universidad de Chile, la Escuela de Minas de La Serena, la Escuela de Ingenieros Industriales, etc., a las cuales había logrado vincular sus actividades profesionales en su calidad de Ingeniero de Minas, como de Profesor en los ramos de Química, Geología y Mineralogía, han tenido que lamentar recientemente el sensible fallecimiento del Ing. don Carlos A. Díaz, ocurrido en Santiago el 17 de Noviembre del presente año.

Oriundo de la provincia de Coquimbo, Carlos A. Díaz nació en La Serena el 29 de Octubre de 1884; terminados los estudios de Humanidades en el Liceo de La Serena, se recibió de Bachiller en Matemáticas en el año 1909. Ingresado a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, recibió su título de Ingeniero de Minas en el año 1915. Mientras estudiaba su carrera, fué Profesor de Química de la Escuela de Artes y Oficios y también Ayudante de la Cátedra de Química de la Universidad de Chile.

Su vocación por la enseñanza, determinó su traslado a La Serena apenas recibiera su título de Ingeniero de Minas, ciudad donde se radicó a ejercer su profesión y a desempeñar casi la totalidad de las cátedras de carácter técnico de la Escuela de Minas de La Serena. Permaneció por más de veinticinco años dedicado exclusivamente a la enseñanza hasta ocupar el cargo de Director de dicho Plantel Educativo.

Reincorporado a la Administración Pública en Julio de 1941, pasó a prestar sus servicios a la Caja de Crédito Minero, co-

mo Jefe del Museo Mineralógico de la Quinta Normal y con posterioridad y por decretos del Ministerio de Educación, fué nombrado Profesor de la Escuela de Artes y Oficios y de la Escuela de Ingenieros Industriales. En el desempeño de todos estos cargos lo sorprendió la muerte. La Dirección del Boletín Minero rinde este homenaje al distinguido colega y querido amigo, Ing. Carlos A. Díaz, en demostración de pesar por su inesperado fallecimiento.

DISCURSO DEL Sr. MAXIMO LATRILLE

Durante los funerales del señor Díaz, el Ing. señor Máximo Latrille, Secretario del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, habló a nombre de dicha Institución, en los siguientes términos:

Señores:

El Instituto de Ingenieros de Minas desea rendir en torno de este féretro un postrer homenaje de reconocimiento al distinguido Ingeniero, Carlos Díaz D., cuyo sensible fallecimiento lo priva de su valioso concurso, en forma imprevista.

Hizo sus estudios de Ingeniería de Minas en la Universidad de Chile. Fué largo tiempo Profesor de Mineralogía, Geología y Química Analítica en la Escuela de Minas de La Serena y posteriormente, Director de dicha Escuela.

Más tarde desempeñó, durante largos años, el puesto de Ingeniero de la Caja de Crédito Minero.

Fué Profesor de Mineralogía en la Escuela de Artes y Oficios y en la Escuela de Ingenieros Industriales.

(De la pág. 515)

lanza de Pagos, y las contingencias favorables o nó que puedan accionar sobre nuestro Presupuesto de Divisas.

Ni las informaciones ni los comentarios sobre tan importantes problemas podrían faltar en este número del Boletín Minero.

Estas son las razones que nos obligan, por esta vez, a refundir en una sola edición todo el material que debiera haber correspondido

a los números de Noviembre y Diciembre de 1949. Y, así, quedaremos en condiciones de presentar a nuestros lectores, desde Febrero de 1950, una publicación que cumpla con las modalidades ya indicadas, y que satisfaga, de modo más adecuado, las funciones que debe abarcar el órgano oficial de una industria tan importante y de tan vitales contornos para la economía nacional, como lo es, en nuestros días, la minería.

Contribuyó eficazmente a organizar el Museo Mineralógico de la Sociedad Nacional de Minería y, además, el Museo Mineralógico de la Escuela de Minas de La Serena.

Además de las cualidades de su inteligencia, que lo destacaron en su labor profesional y docente, debemos mencionar aquellas otras que denotaban en él un espíritu selecto que manifestaba en su carácter afable y plerórico de sana alegría que sabía comunicar a cuantos lo rodeaban.

Su espíritu caballeroso y pleno de bondad lo llevaron a compartir siempre con sus colegas y amigos los momentos de pesar como los de alegría lo que lo hacía distinguirse como un modelo de compañerismo.

Conocida entre nosotros es la labor literaria que le cupo desarrollar, cultivando la poesía, rama en la que tenía dotes sobresalientes. Nuestro Instituto tiene el privilegio de contar, en la letra de su himno oficial, con los versos que él compusiera y que denotan una elevada inspiración.

Querido colega, el Instituto de Ingenieros de Minas se inclina reverente ante tu tumba.

DISCURSO DEL Sr. J. WERNER ALARCON P.

El señor J. Werner Alarcón a nombre de los ex-alumnos de la Escuela de Minas de La Serena, dijo lo siguiente:

Señores:

Hemos llegado al pueblo del reposo y del silencio eterno donde la materia rinde tributo a la tierra que la generó.

Como las cabalgatas largas y cansadas que imponen el cumplimiento de deberes terrenos, hacemos un descanso en el largo camino, y despedimos con la unción propia del acto y del hecho, a uno que supo cumplir con sus deberes y la abandona con la frente erguida y la sonrisa de la bondad en su rostro.

Porque para nosotros los ex-alumnos de la Escuela de Minas de La Serena, la partida sin retorno de nuestro querido maestro, tiene el sentido de algo en suma sensitivo y doloroso. Ha muerto un hombre que plasmó el sumun de su vida en aras de un apostolado docente que enorgullece la función del maestro en la rama educacional industrial; ha muerto el padre espiritual de pléyades incontables de estudiantes industriales; el ser que encarnando como espada de combate su saber y su amplia e infinita

bondad, desgranó a manos llenas virtudes que en la ardorosa lucha profesional conforman el Código de los que fuimos sus alumnos: perfecta comprensión de ética profesional pareada con la bondad y los principios humanos que impone la sociedad.

Ingeniero de Minas, joven, luchador, saboreó las inquietudes de la industria minera y extractiva, experimental y administrativa con el aporte desinteresado de su saber, y, navegante predestinado a la enseñanza, aneló su vida en la Escuela de Minas de La Serena, donde supo entregarla entera como el abnegado maestro y el inteligente director que lo fuera, en mérito de relevantes condiciones.

Acogido a un descanso meritorio, no pudo el tiempo conformar la inquietud de su espíritu selecto y nuevamente en Santiago siguió su ruta educacional siendo un brillante profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales y Jefe del Laboratorio Metalúrgico de la Caja de Crédito Minero, cargos en los cuales lo encontró el descanso eterno, cayendo como bueno y noble caballero de su ideal.

Espíritu selecto, comprensivo y bondadoso, de una modestia propia de un ser viril, recto y culto, encuadró su vida al margen de absurdos prejuicios negativos y supo captarse la admiración de todos, en base de bondad y hombría de bien.

La Escuela de Minas de La Serena, vieja casona augusta y señorial, crisol en que se funde y cristaliza la mentalidad del esforzado Técnico de Minas, entornará sus puertas, redoblará lánguidamente su vieja campana como un dolorido eco de un miserere y los jacarandá, añosos y vetustos testigos de la bondadosa amistad de un hombre que los quiso y a quien quisieron, sacudirán las frondas de su ramaje como un ulular de fantasmas doloridos.

Y aquí llegamos, cansados caminantes de una misma caravana y de azares distintos, a inclinarnos reverentemente ante un ser que para nosotros es superior, como lo fué nuestro inolvidable maestro y amigo, don Carlos A. Díaz.

Se secarán las lágrimas de la emoción, se marchitarán las flores que es ofrenda virtuosa de amistad, pero, jamás se apartará de nosotros, mientras existamos, el recuerdo hecho toda bondad, toda ternura de quien fué para nosotros sus ex-alumnos, el padre espiritual que ha regido y regirá nuestras vidas.

Don Cariitos, como os llamamos siempre, te damos nuestro último adiós.

DISCURSO DEL Sr. HUMBERTO GARCIA

El Ing. señor Humberto García, Profesor de Explotación de Minas y Mecánica Aplicada de la Escuela de Ingenieros Industriales, se expresó en los siguientes términos:

Señores:

En este emocionado adiós al amigo que se deja en el frío alojamiento del sepulcro, uno mi voz para hacer llegar a Uds. el sentimiento con que el profesorado de la Escuela de Ingenieros Industriales ha visto alejarse a uno de sus compañeros.

Un 9 de Octubre de 1884, vino al mundo en la ciudad de La Serena don Carlos Díaz Díaz; el 27 de Abril de 1903 se había convertido en Bachiller en Filosofía y Humanidades; el 16 de Noviembre de 1909, era Bachiller en Matemáticas y Ciencias Físicas; el 2 de Julio de 1915 culminaba su carrera universitaria obteniendo el título de Ingeniero de Minas en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Podemos considerar que su labor docente se inició cuando en 1910 desempeñó el cargo de Ayudante de Química. En los años 1913, 14 y 15, actuaba en la Escuela de Artes y Oficios y en la Escuela de Ingeniería. En 1915 su inquietud de maestro lo llevó a su ciudad natal donde desarrolló intensa labor en la Escuela de Minas de La Serena en Química General, Química Analítica, Mineralogía, Dibujo Lineal, Metalurgia, Geología y Química Aplicada sucesivamente hasta el año 1939, fecha en que era director del mencionado Establecimiento.

En 1942 inició su acción dentro de la Escuela de Ingenieros Industriales donde hasta el momento de su sensible fallecimiento desempeñaba en forma brillante la cátedra de Mineralogía en la Especialidad de Minas.

Su afable carácter, su trato amable, su sentido optimista de la vida y la amplitud de su criterio le permitieron disfrutar de la amistad sincera, de esa amistad que se brinda como retribución a la simpatía que irradiaba la bondad y la hombría de bien.

El negro Díaz, como cariñosamente lo llamaron sus colegas, se apartó de nuestro camino en la mañana de ayer 17 de Noviembre de 1949, o sea, después de haber vivido 65 años. Era viudo, de su paso por la tierra han quedado dos hijos.

Mientras las flores de primavera engalan la naturaleza y la vida bulle por doquier, este instante, nos trae a examinar la cruel verdad de nuestro destino.

Era un factor de nuestro pequeño universo, una ley inmutable le suprimió el uso de la variable tiempo y ahora sus restos ocupan un estrecho lugar en esta urna tridimensional. Pero fué un maestro, dejó en consecuencia una obra espiritual perdurable, esa energía disipada fué una parte de su ser que no podrá viajar con él, esa energía seguirá afectando no sólo a sus hijos legítimos sino a los hijos espirituales formados en sus clases.

El eco del doblar de unas campanas resuenan en lo más profundo de nuestro corazón y pone un velo de tristeza y soledad la pérdida de un amigo ido para no volver.

Adiós, querido amigo, Carlos Díaz Díaz.

DISCURSO DEL Sr. JULIO PEREZ DE ARCE

El alumno de la Escuela de Ingenieros Industriales, señor Julio Pérez de Arce, a nombre del Centro de Estudios de Minas de dicha Escuela, habló en los siguientes términos:

Señores:

En el nombre del Centro de Estudios de Minas de la Escuela de Ingenieros Industriales, vengo a rendir un justo y merecido homenaje al que fuera maestro, buen maestro y amigo, señor Carlos Díaz Díaz, profesor en la Cátedra de Geología y Mineralogía.

Los que fuimos sus alumnos comprendemos la pérdida grande que significa para nuestra Escuela su desaparecimiento, más no olvidamos que la vida es breve, los hombres pasan y se van a ese mundo ignoto, del que nos separa una losa fría. Lo que queda son sus obras, sus ejemplos y eso es precisamente lo que nos ha legado el señor Díaz: el ejemplo de una vida dignísima dedicada por entero al trabajo, el recuerdo de sus condiciones de hombre estudioso y caballero en el extenso significado de la palabra.

Alguien ha dicho: "Los hombres mueren sólo cuando se les olvida", por eso es que, en el seno de nuestro Centro de Estudios, el señor Carlos Díaz no ha muerto, vivirá siempre porque la labor que realizó con nosotros fué grande y de ella estamos reconocidos.

Todos sabemos de sus sacrificios y de sus desvelos cuando recién se fundó nuestra Escuela, tenía confianza en nuestras capacidades y por ello fué que puso a nuestro alcance sus conocimientos y su experiencia.

(Pasa a la pág. 519)

Mr. SALOMON R. GUGGENHEIM, PRESIDENTE DE FUNDACION QUE LLEVA SU NOMBRE

A los 88 años de edad dejó de existir en la ciudad de Washington, el acaudalado magnate minero y filántropo, Mr. Salomón R. Guggenheim, Presidente de la Fundación Guggenheim, cuyas obras en beneficio de la humanidad son conocidas en todos los rincones de la tierra.

El nombre de la familia Guggenheim era familiar en Chile, donde se le vió figurar, destacadamente, en las industrias del cobre y del salitre. Se recordará que "el sistema Guggenheim" revolucionó el anticuado sistema de explotación de nuestro salitre.

El señor Guggenheim nació en Filadelfia el 12 de Febrero de 1861. Su educación, después de las etapas primaria y secundaria, fué completada en Suiza, donde adquirió una vasta cultura política y económica.

Mr. Guggenheim era un hombre de ejemplar modestia. No podrían contarse las instituciones que pueden dar testimonio de su abierta generosidad. Tenía especial predilección por la educación física de los niños.

En 1895 contrajo matrimonio con la señorita Irene Rothschild, ilustre dama dueña de una gran belleza y de una refinada cultura. Sobreviven al señor Guggenheim, su esposa y tres hijas.

En 1870 su padre se interesó por los descubrimientos mineros de plata, cobre y plomo de Colorado (EE. UU.) Sus inversiones

en estos negocios crecieron en tal forma que pronto se convirtieron en la base de una de las empresas más grandes que jamás se hayan desarrollado en los Estados Unidos. Pronto esta compañía explotaba minas de cobre en Méjico, Sud-América, Alaska, Asia y Africa. Los hermanos Guggenheim crearon, entonces, la Compañía "American Smelting and Refining Co. En cierta ocasión Salomón Guggenheim llegó a ser el principal accionista de Anaconda Copper Mining Co. Después se les vió a los hermanos Guggenheim intervenir en los campos estañíferos bolivianos.

Entre las anécdotas que de él se cuentan, destacamos la siguiente: "En 1912 la firma Guggenheim se asoció con Albert C. Burrage, de Boston, propietario a la sazón del mineral de Chuquicamata, en el cual invirtieron 12.000.000 de dólares. Posteriormente, vendieron su control a la Anaconda en 77.000.000 de dólares. Se dice que colocaron el cheque en la pared de su oficina, de la cual debieron descolgarlo, cuando en 1928, supieron que el mineral había sido avaluado en 170.000.000 de dólares."

Aunque las industrias del cobre y salitre chilenos dejaron a Mr. Salomón Guggenheim cuantiosas utilidades, nadie podría negar que contribuyó en forma eficaz al progreso de nuestras industrias del salitre y del cobre.

(De la pág. 518)

Fuí su alumno, por eso, en estos instantes de recogimiento me parece escuchar su voz cuando le pedíamos algún consejo para nuestros problemas "marche siempre hacia adelante, luche siempre, siempre..., los mineros no sabemos de lamentos"... esas eran sus palabras.

Por eso es que, en estas horas de desgracia su recuerdo nos infunde nuevas fuerzas para luchar con mayores bríos en el gigantesco plan de industrialización de nuestro país, por eso es que nuestro mejor homena-

je se los rendiremos desde el fondo de la mina o de la árida pampa, laborando con ímpetu de titanes para la grandeza de nuestra Patria querida.

Nunca supo don Carlos de rencillas ni de rencores, por ello es que invoco su memoria para llamar a nuestros colegas de la Universidad de Chile a la unidad, seguro de que juntos haremos un Chile más grande y seguro de que interpreto así otro de los ideales que abrigó toda su vida: la unidad de los Ingenieros Chilenos. Don Carlos Díaz, descanse en paz.

Mr. JAMES HOBBS, PRESIDENTE DE ANACONDA COPPER MINING Co.

El 14 de Noviembre falleció, repentinamente, en las faenas mineras de Butte, Montana, Estados Unidos, Mr. James Hobbs, Presidente de la organización cuprífera mundialmente conocida por Anaconda Copper Mining Co., y cuyas filiales Chile Exploration y Andes Copper Mining Co., pertenecen a los registros de la Sociedad Nacional de Minería.

Mr. Hobbs había nacido en 1883 en Madison, Wisconsin, donde cursó sus estudios en la Universidad local. Ya graduado pasó a ocupar un alto cargo en la Montana Power Co. Posteriormente integró el cuerpo directivo de Anaconda Copper Mining Co. También Mr. Hobbs formaba parte de las directivas de Mines Investment Corporation y The National City Bank of New York.

El extinto gozaba de generales simpatías y sus opiniones y consejos eran siempre acogidos, ya sea por la experiencia que volcaba en ellos al emitirlos, ya sea por el buen criterio de que siempre dió muestras.

Hace algún tiempo, Mr. Hobbs hizo su última visita a Chile, donde contaba en las esferas gubernativas, sociales y comerciales con excelentes amigos que le distinguían sinceramente.

Con motivo de esta sensible pérdida, la Sociedad Nacional de Minería envió al Sr. don Rodolfo Michels, Vicepresidente de Andes Copper Mining Co., la siguiente comunicación:

Santiago, Noviembre 15 de 1949.— Señor Rodolfo Michels, Vice-Presidente de Andes Copper Mining Co. Presente. — Señor Vicepresidente:

Esta Sociedad ha sido penosamente sorprendida con la noticia del sensible e inesperado fallecimiento de Mr. James Hobbs, Presidente de Anaconda Copper Mining Co.

Conoce el señor Vicepresidente la alta estima que en Chile se tenía por Mr. Hobbs, quien había conseguido despertar inequívocas pruebas de consideración y aprecio en los diferentes círculos sociales y comerciales que frecuentó cuando estuvo de paso en nuestro país.

La vida de Mr. Hobbs habrá de ser señalada a las generaciones venideras como un ejemplo de superación, de envidiable capacidad y de una inteligente contracción a las difíciles tareas que, hasta el día de su muerte, le impusieron las exigencias de los cargos de destacada importancia que desempeñó.

Día llegará en que nuestro programa pueda extenderse hasta compendiar las vidas de las grandes figuras de la minería mundial. Y, entonces, será para nosotros motivo de indisimulable complacencia mostrar a los jóvenes que necesitan de ejemplos edificantes para cimentar mejor su futuro, la existencia fecunda y generosa de Mr. Hobbs, a quien la minería de los Estados Unidos de N. A., le debe mucho de su evidente poderío y prosperidad.

Ligados como estamos a Andes Copper Mining Co y a Chile Exploration Co., por vínculos de estrecha cooperación y amistad, deseamos expresar personalmente a Ud. y por su digno intermedio a las Compañías que se agrupan como subsidiarias alrededor de Anaconda Copper Mining Co., la manifestación de nuestro sincero pesar por la pérdida irreparable que a Uds. los aflige.

Quiera el señor Vicepresidente recibir la reiterada seguridad de nuestra consideración más distinguida.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA.

Fernando Benítez, Vicepresidente. — Raúl Rodríguez, Prosecretario.

EL MERCADO DEL COBRE

FOR

FERNANDO BENITEZ

A despecho de los malos augurios que se hicieron con respecto al futuro del mercado del cobre durante la guerra, éste y los precios han continuado firmes, a pesar de la baja experimentada por el metal a principios del año 1949, año en que el cobre alcanzó el precio excepcional de US\$ 23.5 por libra, precio que no había alcanzado desde la primera guerra mundial.

El año 1948 fué un año muy bueno, en que la demanda se mantuvo a un nivel muy alto, y durante el cual las industrias manufactureras acumularon fuertes stocks del metal ante el peligro de que la demanda y los precios siguieran su curva ascendente. Indudable influencia en esta demanda tuvieron el fuerte programa de armamentos de EE. UU., y la formación de stocks para fines bélicos del mismo Gobierno. Es indudable que la demanda habría sido todavía mayor y el precio más alto, si los países europeos hubieran estado en situación de comprar el cobre necesario que sus industrias requerían, pero estos países no se habían recuperado todavía de los efectos de la guerra, ni tampoco su situación financiera les permitía pagar dólares por el cobre que necesitaban.

Durante dicho año, los stocks de cobre se redujeron apreciablemente, y a fines del año, alcanzaron niveles muy altos.

La producción en todos los países se mantuvo a niveles muy altos, a excepción de Estados Unidos, donde la huelga en la Utah Copper Co. redujo la producción en más de 50.000 toneladas de cobre fino en 1948.

La demanda de cobre en los Estados Unidos fué tal que este país, indiscutiblemente, no habría podido abastecerla sino hubiera sido por las fuertes importaciones desde el exterior, y muy especialmente de Chile. Este

cobre del exterior pudo entrar a los Estados Unidos sin pagar derechos de internación, por cuanto éstos estaban suspendidos hasta el 31 de Marzo de 1949.

Las entregas de cobre en los Estados Unidos, incluyendo la producción interna y las importaciones, ha sido como sigue, en toneladas cortas:

AÑO	TONS.
1948	1.344.445
1947	1.383.666
1946	1.260.921

El derecho de internación.—A pesar de que en los Estados Unidos, especialmente de parte de algunos Senadores y Diputados de Estados Productores de Cobre, se ha hecho una campaña bastante intensa para restablecer el derecho de internación al cobre extranjero, que antes de la guerra alcanzó a US\$ 4 por libra, y que, posteriormente, fué reducido a \$ 2 por libra, la opinión dominante ha sido contraria a la colocación, por lo menos mientras la demanda de cobre en ese país sea mayor que la producción interna. En efecto, una de las personas más capacitadas para opinar sobre esta materia, como es el señor Louis S. Cates, Presidente de la Phelps Dodge Corp., ha manifestado su opinión favorable a que se siga manteniendo en suspenso el derecho de internación al cobre extranjero. Hace pocos meses, con motivo de la baja experimentada por el precio del cobre, desde su alto nivel

de US\$ 23.5 por libra, los Senadores y Diputados de los Estados mineros reiniciaron la campaña a favor de la puesta en vigencia nuevamente del derecho de importación de US\$ por libra, pero esta campaña no encontró eco en el Presidente Mr. Truman, ni tampoco en el Congreso, de manera que es muy improbable que pueda ponerse de actualidad nuevamente, a menos que la producción interna de los Estados Unidos sobrepase a la demanda.

Con respecto a los precios del cobre electrolítico, éstos han experimentado un alza sostenida en los últimos tres años. En efecto, durante el año 1946, el precio medio del cobre electrolítico FOB refinerías, fué de US\$ 13.820 por libra; en 1947 subió a \$ 20.958, y en 1948 a \$ 22.038 por libra.

A principios de 1949, el precio del cobre continuó subiendo y llegó a US\$ 23.500 por libra. Este precio se mantuvo más o menos fijo hasta el mes de abril de 1949, en que empezó a declinar rápidamente. A fines del año 1949, se ha notado una fuerte reacción, y en la actualidad ha alcanzado nuevamente US\$ 18.450 por libra, con tendencia a alza, en vista de que la fuerte demanda continúa; que los negocios en general se muestran muy prósperos en EE. UU. con un alto nivel de empleo, que alcanza a 60 millones de personas.

Con posterioridad a la última guerra, se ha especulado mucho con respecto al futuro del precio del cobre, y mucha gente ha abrigado temores respecto de la posibilidad de que el cobre vuelva a bajar al precio que tuvo durante la guerra pasada, que fué de US\$ 11.775 por libra FOB refinerías. En términos generales, puede decirse que tal posibilidad no existe mientras se mantenga el actual alto nivel de precios que acarrea como consecuencia altos costos de producción. Sólo en el caso de que se produjera una deflación o crisis muy grande, como la de 1930-33, existe la posibilidad de que el cobre pueda bajar mucho en relación con sus precios actuales. En efecto, el índice del costo de la vida en Estados Unidos ha subido casi en un 70% desde 1942 y, por consiguiente, puede considerarse que el alto precio actual del cobre corresponde también al nuevo nivel de precios. Es indudable que los EE. UU. se encuentran hoy día bajo la influencia de un proceso inflacionista, aún cuando este proceso ha sido frenado con respecto al que existía hace un año, cuando, como consecuencia de la guerra, existía una gran demanda de artículos de consu-

mo, cuya producción, durante el conflicto, había sido prácticamente suspendida, a fin de poder dedicar toda la actividad industrial del país a fines bélicos. En muchos rubros de la producción, la demanda de bienes de consumos ya ha sido satisfecha, y de ahí que la demanda no sea tan fuerte como en los primeros años posteriores a la guerra, cuando el poder comprador era muy alto, debido a una demanda insatisfecha y a los ahorros acumulados durante el conflicto por los soldados y las masas productoras.

Los costos de producción.—El cuadro N.º II demuestra a simple vista la fuerte alza que ha habido en los costos de producción de las principales Cías. productoras de cobre del mundo, incluyendo aquellas de Rhodesia al Norte. Este cuadro demuestra también que esta alza ha afectado en forma apreciable a aquellas Cías. canadienses, como Noranda y Hudson Bay, que son productoras de otros metales, y que antes obtenían el cobre sin costo alguno.

Para nosotros, es de interés el caso de la Andes Copper Mining Co. y de la Chile Exploration, cuyos costos desde el año 1939 a la fecha, han subido 2.3 veces. De mucho interés también para Chile es el alza muy considerable que han tenido los costos de las grandes minas de cobre de Rhodesia, como Roan Antelope, Mufulira y Rhokana, que son fuertes competidores del cobre chileno, por cuanto dicha producción se encuentra ubicada en un país que no tiene absolutamente ningún consumo interno. Estas minas acusan los más altos índices de aumento en el costo de producción, comparando el año 1939 con 1948, pues el alza ha sido de 2.8 veces. Si se considera el precio actual del cobre de US\$ 18.450 por libra, las empresas que están en mejor situación son la Phelps Dodge y Kennecott, en los EE. UU. y Noranda y Hudson Bay, en el Canadá; pero la producción de estas dos últimas empresas es pequeña en comparación con Kennecott y Phelps Dodge, que figuran entre las más grandes productoras de cobre del mundo.

En los últimos decenios se ha producido una competencia o lucha entre el alza de los costos de producción, derivados de mayores jornales, leyes sociales, mayor seguridad en las minas y mayores impuestos, por una parte, y los progresos técnicos de la industria en la otra. El desarrollo de los grandes yacimientos de cobre de baja ley, llamados "pórfidos", y los grandes progresos habidos en la flotación y lixiviación de las menas de cobre, conjuntamente con una

mayor técnica en las fundiciones y refinarias de cobre, permitió reducir en forma muy considerable los costos de producción de metal rojo, y permitió, también, la explotación de grandes yacimientos de muy baja ley, que antes se consideraban como inexplotables, tales como Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente, en Chile; Utah, Inspiration, Rey, Chino, Miami y Morenci en los EE. UU. y los de Rhodesia del Norte que, en conjunto, producen la mayor parte del cobre que la industria requiere. Este progreso en la técnica permitió hasta el año 1939 un costo bajo para la producción de cobre de las grandes minas llamadas "pórfidos". El cuadro II demuestra que en 1939 sólo la mina Inspiration, sobrepasaba los \$ 10 por libra. Este progreso en la técnica, tanto en los sistemas de explotación a tajo abierto, como por el sistema de hundimiento de bloques; en la flotación y lixiviación y en la fundición y refinación electrolítica ha sido completamente anulado por los mayores sueldos, jornales, costos de los materiales e impuestos que las Cías. se han visto obligadas a pagar, con posterioridad a la terminación de la segunda guerra mundial.

Por consiguiente, para que los costos de producción del cobre se acerquen a los niveles de la preguerra, sería necesario que se produjera una fuerte deflación o crisis, como la que aconteció en el período 1930-33, o nuevos grandes progresos en la técnica de la explotación y metalurgia del cobre que todavía no se divisan.

Que ha habido grandes progresos en la técnica minera, queda demostrado por las investigaciones del U. S. Bureau of Mines, las que demuestran que a partir del año 1920 hasta 1947, el rendimiento en libras de cobre por hombre/día, en las minas trabajadas a tajo abierto, aumentó desde 275 a 725, un aumento de 2.6 veces. En las minas en que la explotación se hace por el sistema llamado "hundimiento de bloques", el aumento fué de 150 a 325 en igual período. Con este sistema de "hundimiento de bloques", el rendimiento ha permanecido constante o más bien ha descendido a partir de 1935, mientras que en el sistema de explotación por tajo abierto, el rendimiento ha continuado aumentado, aunque con un ritmo más lento, a partir de los años de la guerra, en que las minas perdieron una buena parte de su personal más experimentado.

Los estudios del Bureau of Mines, en relación con el rendimiento en las minas de cobre por hombre/día, son muy interesantes, por cuanto ellos demuestran que el aumento en el rendimiento obtenido en

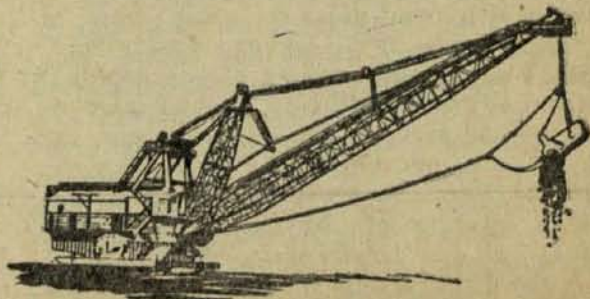
aquellas otras minas que se explotan por sistemas subterráneos, que no sean los de hundimiento, si bien aumentó hasta el año 1935, ha vuelto a descender desde entonces, y hoy día se encuentran al mismo nivel que el año 1920, o sea, con un rendimiento de sólo 100 libras de cobre por hombre/día.

En relación con todo lo anterior, tiene una influencia indiscutible el hecho de que el cobre, lo mismo que el plomo y el zinc, sean metales prácticamente indestructibles, y que, según aumenta el consumo de estos metales en países muy industrializados, también aumenta en una proporción cada vez mayor la recuperación del cobre, plomo y zinc de deshechos.

Las estadísticas demuestran que mientras en 1920 el consumo de cobre fresco en los EE. UU. fué de 700.000 toneladas cortas, la recuperación de cobre viejo no alcanzó a 200.000 toneladas. Por el contrario, la producción de cobre fresco de las minas en 1948 alcanzó a casi 800.000 toneladas, pero la producción de cobre viejo ya fué en dicho año de 350.000 toneladas.

En el caso del plomo, por el contrario, la producción de plomo fresco de las minas de EE. UU. fué en 1920 de 500.000 toneladas, mientras que la producción de plomo viejo fué de sólo 130.000 toneladas. En 1-948, se ha alterado por completo esta situación; pues la producción de plomo fresco en EE. UU. sólo alcanzó a 350.000 toneladas, mientras que la producción de plomo viejo llegó a las 420.000 toneladas. Esto es, la producción de plomo viejo sobrepasó a la de plomo fresco de las minas en 70.000 toneladas.

Por consiguiente, no es ilusorio considerar que en el futuro, posiblemente dentro de unos 30 o 40 años, la producción de cobre viejo sobrepase la de cobre fresco de las minas, y que aún pueda llegarse al caso de que la casi totalidad de las necesidades de cobre puedan satisfacerse con cobre de deshechos o cobre viejo.



C U A D R O I

PRODUCCION DE COBRE EN 1944-1948 (*)

Este cuadro indica la producción de cobre de varios países que informan al American Bureau of Metal Statistics.—Las cifras representan toneladas cortas de 2.000 libras.

	EE. UU. (crudo)	Canadá (refinado)	Chile (barras)	Perú (crudo)	México (crudo)	Rhodesia (crudo)	Australia (crudo)
1944	1.006.653	256.244	539.831	29.013	39.304	246.498	34.500
1945	805.174	227.346	509.331	27.849	59.729	215.572	29.000
1946	603.868	167.858	395.283	21.309	55.751	204.922	20.494
1947	871.391	201.715	448.153	19.462	61.189	218.222	15.040
1948:							
Enero	73.204	16.004	36.820	849	4.551	19.228	330
Febrero	72.149	15.493	36.244	1.096	4.710	17.833	410
Marzo	73.651	18.275	40.010	982	4.245	19.780	1.130
Abril	76.728	19.700	37.477	1.027	4.956	18.153	1.150
Mayo	76.813	19.323	38.385	1.990	4.892	20.700	1.470
Junio	78.335	19.031	42.658	1.466	5.109	22.081	840
Julio	24.222	19.293	39.549	1.076	4.405	22.244	1.650
Agosto	72.953	18.638	40.622	989	4.793	20.884	—
Septiembre	72.803	17.412	—	941	4.522	12.992	—
Octubre	73.454	17.584	—	1.516	5.479	16.777	—
Noviembre	51.141	18.241	—	1.056	4.820	20.273	—
Diciembre	54.362	—	—	—	—	—	—
TOTAL	849.815	—	—	—	—	—	—

(a) Cobre blister o de convertidor para el período 1943-1946. A partir de 1947, las cifras son del Copper Institute, y representan la producción de las "minas o de las fundiciones o los embarques y las recibidas por las Aduanas". No incluye la producción resultante de fundir minerales importados o de cobre viejo. Por cobre "crudo" se entiende en contenido de cobre de las barras blister o de convertidor, tal como fueron producidas en los países de origen.

(*) Es cuadro ha sido tomado del Engineering & Mining Journal.

CUADRO II

COSTO DE PRODUCCION DEL COBRE (*)

AÑO 1939

AÑO 1948

Compañía	Ctvs./libra de Cu.			Ctvs./libra de Cu.			AUMENTO 1948 sobre 1939
	Costo de Operación Neto	Impuesto e Intereses	Costo Total	Costo de Operación Neto	Impuesto e Intereses	Costo Total	
Andes Copper Co.	6.9	1.1	8.0	15.2	3.1	18.3	2.3 veces
Chile Explora- ration Co. . .	5.2	2.0	7.2	11.4	5.4	16.8	2.34 "
Inspiration . .	11.4	0.5	11.9	14.1	2.3	16.4	1.37 "
Kennecott . . .	7.1	1.0	8.1	8.1	5.1	13.2	1.63 "
Phelps Dodge .	5.9	1.0	6.9	7.0	5.5	12.5	1.63 "
Miami	9.7	—	9.7	16.46	0.8	17.2	1.81 "
Magma	7.5	0.4	7.9	18.1	0.8	18.9	1.78 "
Noranda	-1.85	1.86	0.01	5.3	4.6	9.9	2.40 "
Hudson Bay . .	0.2	1.6	1.8	-3.2	6.0	2.8	1.56 "
Roan Antelope, Mufulira y Rhokania . . .	5.3	1.0	6.3	12.1	5.7	17.8	2.82 "

(*) Tomado del Engineering & Mining Journal.

EN FAVOR DE LAS ASPIRACIONES DE LOS MINEROS

Al término de la Convención de La Serena se designó una Comisión, a fin de que se preocupara de llevar a la práctica las distintas conclusiones aprobadas en ese torneo. Con tal objeto fueron nombrados el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, senador Videla Lira; el Presidente de la Convención ya señalada, señor César Fuenzalida Correa; los senadores don Isauro Torres, don Humberto Alvarez y don Eduardo Frei; los diputados don Gustavo Olivares, don Hugo Miranda, don Manuel Magalhaes, don Hugo Zepeda, don Edmundo Pizarro, don Juan Peñafiel, don Gustavo Arqueros y Alejandro Chelen Rojas y los señores Eulogio Sánchez, Jorge Salamanca, Oscar Ruiz, Alberto Callejas y los secretarios de la Convención señores Alejandro Noemí y Mario Muñoz G.

Esta Comisión ha celebrado varias reuniones y se ha encargado de la publicación a

las principales conclusiones de la Convención, como asimismo algunos de sus miembros han escrito artículos sobre aquellos temas principales, tales como la Ley del Oro y el Financiamiento de la Caja de Crédito Minero.

El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, senador Videla Lira, apenas regresó de Europa, se incorporó a esta Comisión y ha estado colaborando con todo entusiasmo en el logro de las aspiraciones principales aprobadas en el torneo de La Serena.

El senador don Isauro Torres dirigió al Presidente de su Partido, el senador radical don Enrique Eleodoro Guzmán, una carta sobre las razones que aconsejan mantener y reglamentar la Ley 9.270. Esta comunicación, en que se dan a conocer sólidas e irredargüibles argumentaciones a favor de los mineros, fué publicada in extenso en los principales diarios de Santiago y aparece, también, en esta edición de nuestro Boletín.

CONCENTRACION DE ASOCIACIONES

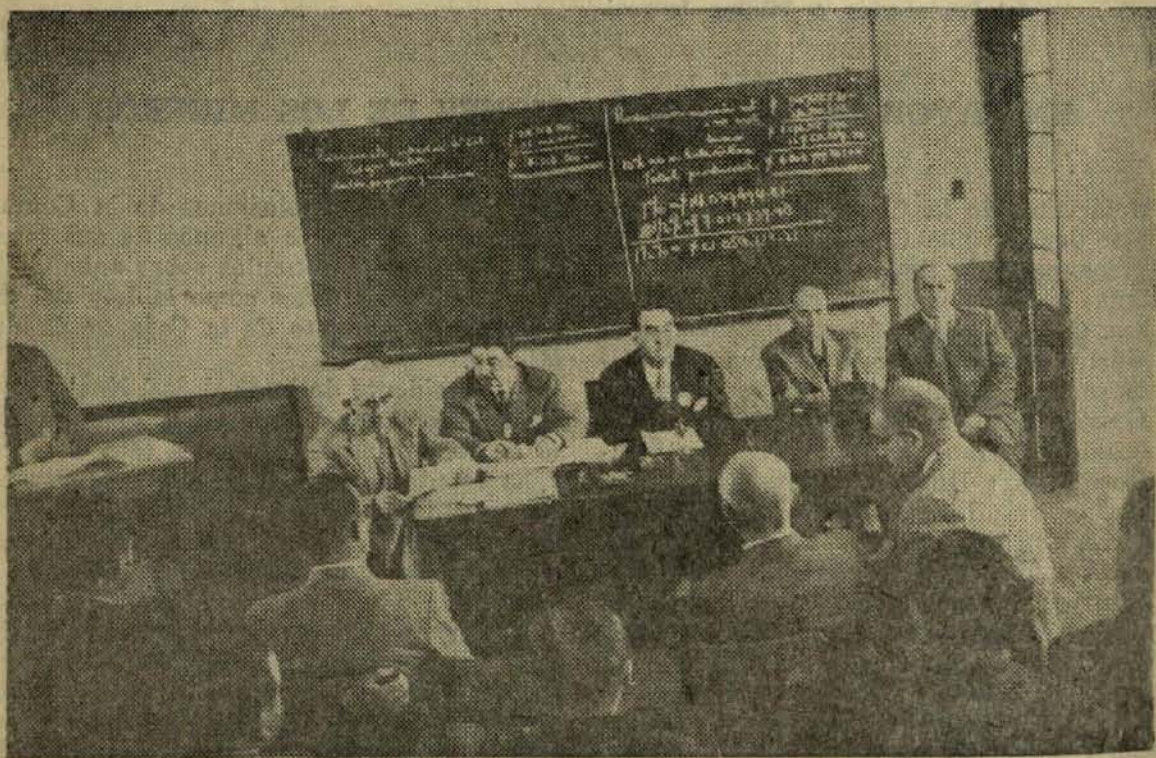
Para estudiar las soluciones que mejor convengan a sus problemas, los mineros estuvieron reunidos durante los días 24, 25 y 26 de Noviembre.— Detalles de las sesiones inaugural y de clausura.— El trabajo de las Comisiones y los informes aprobados. —

Organizada por las Asociaciones Mineras de Vallenar, Freirina y Domeyko, se efectuó durante los días 24, 25 y 26 de Noviembre la Concentración de Asociaciones Mineras que tuvo como sede la ciudad de La Serena.

Con la debida oportunidad, el Vicepresidente de la Sociedad Nacional de Minería, Ing. don Fernando Benítez —que en ausencia del senador Videla Lira, ocupaba la pre-

sidencia de la institución— se había puesto en contacto con los organizadores del torneo, a fin de coordinar mejor la acción que debía corresponderle a la institución máxima de nuestra industria extractiva.

Fué así como nuestra Sociedad, por acuerdo unánime de su Consejo, no sólo resolvió auspiciar, oficialmente, esta Concentración, sino que también designó diversas Comisiones, con el objeto de que se



Asamblea Plenaria de la Convención durante la discusión de las conclusiones sobre la Ley del Oro.

MINERAS SE REALIZO EN LA SERENA

Con un banquete en honor de S. E. el Presidente de la República se puso fin a este torneo, considerado como uno de los mejor organizados que se hayan verificado.— Una Comisión especial quedó encargada de trabajar por que se cumplan las aspiraciones de los mineros.

abocaran al estudio de los distintos puntos que figuraban en el temario. De tal manera, la Sociedad deseaba uniformar el criterio de los convencionales en lo que se refería a las materias de mayor trascendencia que se iban a considerar en La Serena; y, a la vez, cumplía con el propósito de aportar a las discusiones de aquella Asamblea, informes sobre los asuntos que figuraban en el programa de trabajo.

En diversas circulares la Vicepresidencia

de la Sociedad insinuó a los señores consejeros la conveniencia de asistir, en el mayor número posible, a la Convención de La Serena. Quería, de tal manera, contribuir al mayor brillo de un Congreso que estaba destinado a tener especial importancia en la vida de nuestra industria extractiva.

Fué así como al iniciarse las labores de la Convención, se hicieron presente en la sesión inaugural los Vicepresidentes señores Fernando Benítez y Arturo Herrera y los



Los convencionales escuchan la relación de las conclusiones sobre "Financiamiento de la Caja de Crédito Minero".

consejeros señores **Ciro Gianoli**, **Mario Muñoz G.**, **Humberto Alvarez**, **Roque Berger**, **Ricardo Fritis**, **Eduardo Frei**, **Romelio Alday**, **Manuel Magalhaes**, **Hugo Torres**, **Víctor Peña Aguayo**, **Jorge Salamanca**, **Manlio Fantini**, **César Fuenzalida**, **Isauro Torres**, **Hugo Zepeda**, **Alberto Callejas**, **Oscar Ruiz**, **Osvaldo Vergara**, **Eulogio Sánchez**, **Roberto Muller**. La sesión inaugural de la Convención tuvo lugar, el día 24 a las 10.30 horas, en uno de los salones de la Municipalidad de La Serena y a ella asistieron todos los convencionales que hasta ese momento habían llegado a la hermosa ciudad nortina.

Los discursos estuvieron a cargo del Presidente del Comité Organizador de la Convención y Presidente de la Asociación Minera de La Serena, don **Eliseo González**, del Intendente de Coquimbo y del Alcalde de la ciudad, quienes hicieron votos por el buen éxito del torneo que en esos instantes se iniciaba. A continuación pronunció una improvisación el representante de la Asociación Minera de Freirina, don **Alejandro Noemí**, quien puso especial énfasis para recalcar el esfuerzo a veces sobrehumano que debe gastar el minero en procura de una compensación que jamás es lo suficientemente equitativa. Fué prolongadamente aplaudido. Seguidamente hablaron los parlamentarios de la provincia de Coquimbo, quienes ofrecieron todo su concurso a fin de lograr que las conclusiones que aprobara la Convención, se cristalizaran en realidad.

Cuando le correspondió hacer uso de la palabra al representante de la Sociedad Nacional de Minería el Presidente en ejercicio de la institución, Vicepresidente don **Fernando Benítez**, manifestó que nada podía traducir mejor el pensamiento de la Sociedad que una carta que, desde París, le había dirigido el Presidente de la Sociedad senador don **Hernán Videla Lira**, para que la pusiera en conocimiento de los convencionales. Al efecto, el señor **Benítez** dió lectura en seguida, a la siguiente comunicación del senador **Videla Lira**:

París, 12 de Noviembre de 1949.

Señor don
Fernando Benítez,
Vicepresidente de la
Sociedad Nacional de Minería,
Santiago de Chile.

Mi estimado Vicepresidente y amigo:

Es para mí especialmente grato acusar recibo de su cablegrama en que Ud. me informa de que el Consejo de la Sociedad Na-

cional de Minería, en su sesión del 27 de Octubre último, acordó adhererir entusiastamente a la Convención Minera que se celebrará a partir del 26 de Noviembre en curso, en la ciudad de La Serena. También le agradezco a Ud. y a los señores consejeros, la adhesión que han querido reiterarme en esta oportunidad.

Celebro, como el que más, la determinación adoptada por los organizadores de este torneo de La Serena. Creo que es indispensable que los mineros, frente a los difíciles momentos porque atraviesa nuestra industria, hagan presente al Gobierno la urgencia que existe en adoptar aquellas medidas que sean capaces de representar una ayuda efectiva para la minería nacional.

Me hubiera gustado estar al lado de los productores de las minas en esta asamblea. Pero, cuando recibí su cablegrama ya tenía mis pasajes tomados para llegar a Santiago el 7 de diciembre venidero. Y Ud. bien sabe, que viajes de esta índole, pueden ser postergados, pero no anticipados.

Le atribuyo especial importancia a las conclusiones que, sobre los problemas vitales de la minería, se aprueben en esta Concentración. Y, desde luego, me anticipo a hacer llegar a los señores convencionales — por su digno intermedio — la seguridad de que apenas regrese a Santiago, será para mí motivo de indisimulable orgullo, batallar por todos los medios a mi alcance, a fin de que las justas aspiraciones de los mineros sean una realidad. Lucharé con la misma decisión y con el mismo entusiasmo con que lo hice después de haberse celebrado el último Congreso Minero que tuvo como sede la ciudad de Copiapó. Ud. y los mineros recordarán que, en aquella oportunidad, me hice un deber en conseguir que las principales aspiraciones de aquel torneo se cristalizaran en algo efectivo.

Por haber estado Ud., mi querido amigo, mucho más vinculado que otros al trabajo que se desarrolla en nuestra Sociedad, no es extraño al permanente empeño que hemos puesto en conseguir para la minería nacional todo aquello que puede ser posible en el período de restricciones financieras que ha vivido Chile, como consecuencia del flujo y reflujo de los fenómenos que accionan dentro de la economía mundial. Cuando se produjo la baja en el precio del cobre, advertimos al Gobierno los resultados desfavorables que para la minería habría de traer tan importante como imprevisto acontecimiento. Después de numerosas gestiones y de incontables entrevistas celebradas por

el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería con el señor Ministro de Hacienda, se envió al Congreso el proyecto de bonificación a los productores nacionales de cobre, que el Senado despachó, en primer trámite constitucional, el 3 de agosto. Pocos días después me embarcaba yo a Europa, con el convencimiento más absoluto de que la ley respectiva sería promulgada antes que se extinguiera el período ordinario de sesiones del Parlamento. Desgraciadamente, no ha ocurrido así. Aguardo mi regreso para lograr que este asunto sea despachado a la mayor brevedad.

Por aquellos días, los diarios del norte publicaron mis dos discursos pronunciados, con este motivo, en el Senado. Defendí con ardor el derecho indiscutible que asiste a los mineros para disponer de sus cambios que, hasta hoy, son entregados por unos cuantos pesos, a industriales e importadores que con ellos hacen fuertes utilidades en beneficio personal, sin que el minero — que es el dueño de estas divisas, — pueda aspirar a la parte proporcional de esas ganancias que nadie podría discutirle.

En todos los países que he visitado existe una preocupación cardinal por darle al comercio de exportaciones el mayor volumen y consistencia que sean posibles. Y, para lograr este intento se toman, con oportunidad

y con valentía, las medidas necesarias, aunque sea lastimando intereses muy respetables, pero que en la consideración nacional del problema, entran a ocupar un plano subalterno. Yo estoy cierto de que en mi patria, se habrán de acordar, también, aquellos arbitrios que faciliten la exportación minera.

Tengo informaciones de que en el Presupuesto de 1950, no se consulta la partida correspondiente para proseguir los trabajos de la Fundición de Paipote, gran aspiración de todos los mineros. Espero que se habrá de dictar alguna ley especial, porque si se quiere hacer economías, habrá que dirigir los ojos a muchas partes, antes que a Paipote.

De igual modo, estimo que las modificaciones introducidas últimamente, a la lista de mercaderías que se pueden importar con oro, tendrán una seria repercusión, sino se reemplaza, por lo menos los artículos eliminados con otros que puedan sustituirlos en su volumen y en su importancia. Sobre este particular he escrito una larga carta a mi estimado amigo, el señor Ministro de Economía y Comercio, don Alberto Baltra, y me anima la seguridad de que todo se habrá ya arreglado como corresponde.

La Ley del Oro no puede desaparecer por ningún motivo ni a ningún pretexto. Sería



El relator acaba de leer las conclusiones sobre Fundición y Refinería.— El Gerente de la Fundición de Paipote, Ing. Fernando Benitez habla sobre la importancia de esas obras.—

inconcebible. No se les puede quitar a los mineros el pan que se les ha entregado, precisamente en los momentos en que los llevan a las bocas de sus hijos y de sus familias. No habría voluntad que pudiera creerse con la autoridad suficiente, para llevar la desesperanza a los espíritus de tan esforzados trabajadores, a quienes el país tanto les debe, sin que ellos jamás se hayan preocupado de cobrarlo.

No deseo extenderme en mayores consideraciones, ya que en el curso de los interesantes debates que habrán de desarrollarse en La Serena, no faltará oportunidad para estudiar, con serenidad y detenimiento, todos nuestros problemas. Sólo he de aguardar los acuerdos que sobre nuestras necesidades se adopten, para ponerme al frente de la batalla que sea necesario librar, a fin de conseguir de que la minería tenga el tratamiento que le corresponde. Muchos años al servicio de la mediana y pequeña minería, me dan títulos para pensar que no puede haber ni un solo minero que tenga razón para dudar de mi total dedicación en la búsqueda de aquellas soluciones que sean las más recomendables.

Le ruego, mi querido Vicepresidente y amigo, haga llegar a cada uno de los señores convencionales el saludo afectuoso del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería. Y Ud. en quien he encontrado siempre colaboración inteligente y actitud leal, reciba un abrazo de su amigo muy afectísimamente.

Hernán Videla Lira

Por aclamación se acordó dirigir cables de saludo a S. E. el Presidente de la República y al Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, senador don Hernán Videla Lira, quien por aquellos días se encontraba en Europa.

Terminada esta sesión, los convencionales fueron invitados a un cocktail.

ELECCION DE MESA

A las 15.30 horas se efectuó en la Escuela de Minas la sesión plenaria destinada a la elección de Mesa de la Convención y al nombramiento de Comisiones de trabajo.

Desde antes que se celebrara esta sesión, había consenso unánime entre los convencionales, para elegir Presidente de la Convención a don César Fuenzalida Correa, ex Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero y actual Consejero de la Socie-

dad Nacional de Minería y del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Cuando se propuso el nombre del señor Fuenzalida, su nombramiento se hizo por aclamación. Una estruendosa ovación se tributó al distinguido dirigente minero que, por espacio de tantos años, ha prestado valiosos servicios a la causa de los mineros, ya sea en los distintos cargos que ha ocupado y ocupa, como mediante la publicación de diversos trabajos que son documentada defensa de los problemas mineros, a la vez que fuentes de consulta para quienes puedan interesarse por estas materias.

La Asamblea acordó, igualmente hacer las siguientes designaciones: Vicepresidentes: los Presidentes de las Asociaciones Mineras; Secretarios, los señores Alejandro Noemí, Alamiro González y Mario Muñoz G.

Designadas las Comisiones de Trabajo, estos organismos se constituyeron más tarde para designar, a su vez, presidentes, secretarios y relatores.

EL TRABAJO DE LAS COMISIONES

En diversas salas de la Escuela de Minas iniciaron sus labores las Comisiones de Trabajo. Algunas de ellas, como la de Defensa de la Ley del Oro, Financiamiento de la Caja de Crédito Minero, Fundición de Paipote y Refinería Electrolítica, tributación, etc. se vieron, de ordinario, muy concurridas por numerosos convencionales que deseaban escuchar los debates a que dieron lugar las discusiones de los puntos del temario. Otra Comisión que polarizó buena parte de la atención de los convencionales fué la de Asuntos Varios, en que, como es sabido, se ventilan siempre los más diversos asuntos que bien podrían clasificarse como "Pequeños Grandes Problemas".

LA SESION DE CLAUSURA

En la tarde del sábado se efectuó la sesión de clausura con la asistencia de cerca de 140 convencionales.

Por orden, los relatores fueron dando a conocer las conclusiones que recomendaban aprobar las diferentes Comisiones de Trabajo. Las modificaciones que sufrieron algunos de estos trabajos fueron de mero fórmula, y generalmente fueron aprobados tal como los proponían las Comisiones de Trabajo.

Antes de levantarse la sesión final de este torneo, se aprobó, por unanimidad, una indicación que recomendaba al Presidente

de la Convención, don César Fuenzalida Correa que, en el discurso que debía pronunciar en el banquete que horas más tarde se ofrecería a S. E. el Presidente de la República, le diera a conocer el pensamiento de los mineros respecto de la Ley del Oro y también sobre la necesidad de que los problemas de la minería sean estudiados y resueltos con la oportunidad que la difícil situación por que atraviesa la industria lo requiere.

BANQUETE EN HONOR DE S. E.

Un hermoso aspecto ofrecían los comedores del Hotel Francisco de Aguirre, donde en la noche del sábado 26 de noviembre, se ofrecía un banquete en honor de S. E. el Presidente de la República.

La radio La Serena, filial de Radio Sociedad Nacional de Minería, había hecho las instalaciones necesarias para que los discursos fueran radiodifundidos a todo el país.

El discurso de ofrecimiento —cuyo texto damos en columnas apartes—fué pronunciado por el Vicepresidente de la Sociedad Nacional de Minería, Ing. don Fernando Benítez. De igual modo también publicamos en información separada, el discurso pronunciado por el Presidente de la Convención Minera de La Serena, don César Fuenzalida Correa.

A continuación, hizo uso de la palabra S. E. el Presidente de la República, quien se refirió, extensamente, a la importancia que su Gobierno le asigna a la industria extractiva nacional, de cuya suerte no puede desentenderse por motivo alguno. Recordó que entre los mineros allí presentes había algunos que eran sus amigos desde su juventud y que otros lo habían sido de su padre. Se refirió también a la obra de industrialización que se está llevando a cabo. Enumeró todas las grandes instalaciones que están en marcha como Huachipato y Paipote y de las que vendrán después, como la Refinería Electrolítica de Guayacán. Por último, les aseguró a los mineros que él haría todo lo que estuviera de su parte por proporcionarles facilidades en la dura labor a que habitualmente se entregan los que trabajan en las minas.

Cerró la manifestación el señor Oscar Alvarez, Presidente de la Asociación Minera de Vallenar, quien tuvo frases muy acertadas para referirse a la forma heroica en que a veces trabajan los mineros. Agradeció a S. E. sus propósitos en bien de la industria extractiva.

El domingo 27 y el lunes 28, los convencionales que no eran vecinos de La Serena, comenzaron a regresar a los distintos puntos desde donde habían venido para asistir a esta Convención.

LA PRIMERA CONVENCION MINERA

Fué famosa la visita de don Ambrosio O'Higgins a la zona minera del norte en las postrimerías del Siglo XVIII. Entró al valle por Caldera y regresó por el Huasco, donde dejó fundada a Vallenar. Como consecuencia de esta visita del Marqués, se resolvió la inspección minera de Copiapó, encargada al doctor Martínez de Mata. Se formó, entonces, la primera estadística minera del distrito.

Resultado de esta gestión de Martínez de Mata fué el planteamiento de la primera diputación de minas de Copiapó con dependencia del tribunal de minas de la capital.

Todo esto se acordó en la primera Convención Minera que registra nuestra historia y que se celebró en Copiapó, el 22 de Febrero de 1790, — es decir 35 años después de la recordada junta de la sociedad Huspallata.

En este primer torneo, los mineros atacameños aprobaron tres conclusiones: 1.º Establecimiento de un banco de rescate, para poder expender sus productos sin recurrir al caudal y al numerario de Santiago; 2.º que se trajese del extranjero peritos beneficiadores, que era lo que más urgía para economizar en las faenas; y 3.º que el azogue — principal abastecimiento de aquellos tiempos — se vendiese por el Rey al plazo de un año y no de seis meses, como ocurría.

Si bien se examinan las peticiones de los mineros en la primera Concentración que celebraron hace 160 años, se verá que hay mucha similitud con las que hoy siguen presentando a la consideración de los Poderes Públicos.

LA VIDA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE EN ESTRECHA RELACION CON LA LEY DEL ORO

EN CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE SU PARTIDO, EL SENADOR DON ISAURO TORRES, HACE UNA VALIENTE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS MINEROS, ANTE EL PROPOSITO DE DEROGAR LA LEY 9,270.— RAZONES QUE JUSTIFICAN LA VIGENCIA Y LA REGLAMENTACION DE LA LEY DEL ORO.— PERJUICIOS QUE OCASIONARIA SU ELIMINACION EN LA ZONA NORTE DEL PAIS.— TEXTO DE LA COMUNICACION.—

A raíz de un acuerdo que habría adoptado el Partido Radical en orden a propiciar la derogación de la Ley del Oro, el senador por Coquimbo y Atacama, don Isauro Torres, dirigió al Presidente de su Partido, senador don Enrique Eleodoro Guzmán, la comunicación que damos más abajo. En este documento, que constituye una efectiva defensa para los intereses de los mineros auríferos, el senador Torres da a conocer los fundamentos muy atendibles que existen para mantener esta ley, que es la única herramienta con que cuenta la minería, actualmente, para defenderse de las condiciones desventajosas en que se desenvuelve esta importante actividad productora. Dice el senador Torres en la carta ya referida:

Santiago, 7 de diciembre de 1949.

Señor presidente del Consejo Ejecutivo del Partido Radical. Presente.

Distinguido correligionario: Con sorpresa me he impuesto de una información, no desmentida, que apareció en "La hora" de ayer, según la cual el Partido Radical solicitará la derogación de la Ley del Oro, dentro del plan de acción económica que está defendiendo ante el Supremo Gobierno.

Digo con sorpresa, porque no se ha hecho —al menos que yo sepa— ningún estudio previo del Partido sobre materia tan delicada y en que seguramente —por lo menos eso era lo lógico— se nos habría llamado a quienes intervenimos en actividades



Senador por Atacama y Coquimbo, don Isauro Torres, que hizo una brillante defensa de los puntos de vista de los mineros frente a la vigencia de la Ley del Oro.

mineras y algunos como yo en representación del propio Partido.

Mi carácter de parlamentario radical en representación de las provincias mineras de Atacama y Coquimbo, de consejero de la Sociedad Nacional de Minería, de consejero de la Caja de Crédito Minero en representación del H. Senado y de miembro de directores de empresas mineras, me mueve a dirigirle la presente con el objeto de que Ud., si lo tiene a bien, se sirva considerar la opinión que me he formado sobre la llamada "Ley del Oro" dentro de mis actividades políticas y económicas y después de haber asistido a una gran Convención de

Asociaciones Mineras que se acaba de efectuar en la ciudad de La Serena.

CONVENCION MINERA DE LA SERENA

Ante el verdadero confusionismo en que aparecía la opinión de los hombres de Gobierno y del público de la capital respecto de los beneficios y efectos de la Ley del Oro, las Asociaciones Mineras del norte acordaron espontáneamente celebrar una Convención en plena región minera con el objeto, en primer lugar, de estudiar los efectos de la Ley N.º 9270, en el primer año de su aplicación, y segundo, presentar a los Poderes Públicos la opinión de los industriales mineros sobre este problema y las soluciones que se estimaran más convenientes en beneficio de la economía en general y de la minería en particular.

Esta Convención se celebró durante los días 24 al 26 de noviembre último y a ella concurrieron representantes autorizados y genuinos de las distintas Asociaciones e instituciones mineras.

Especialmente invitados asistieron S. E. el Presidente de la República, los parlamentarios de la zona de todos los colores políticos y el autor de la Ley N.º 9270, senador don Fernando Aldunate.

Puedo declarar que pocos torneos han demostrado mayor espíritu público, mejor comprensión de los problemas que afectan al país en la hora presente y un más sano y elevado propósito de cooperar al esclarecimiento y solución de los problemas que en esta reunión de los mineros del norte.

Las conclusiones a que se llegó son de la más alta importancia y me será grato entregarlas al Consejo Técnico del Partido, para que las considere dentro del plan de acción de nuestra colectividad política.

No necesito decirle que la Convención Minera fué esencialmente apolítica, pero dada la circunstancia de que el radicalismo es la fuerza principal, no sólo del país sino especialmente de las provincias de Atacama y Coquimbo, no puede extrañarse la intervención que tuvimos los radicales en este torneo y justamente el presidente de la Convención, como la casi totalidad de los presidentes de las comisiones técnicas, fueron correligionarios connotados a quienes se les eligió sin que hubiera habido ningún propósito proselitista. Todo esto en mi concepto obliga al Radicalismo a tomar muy especialmente en cuenta las deliberaciones y conclusiones de la Convención de La Serena, que en ningún caso pueden ser desestimadas por el Consejo Ejecutivo Nacional,

ya que en dicha Convención estuvieron fielmente representadas las opiniones de los técnicos, de los industriales y de las bases de nuestro partido, en cuanto a intereses mineros se refiere.

Por esto, señor presidente, es que me apresuro a dirigirle la presente a fin de que Ud. conozca en forma precisa estos antecedentes y ubique, por consiguiente, a la directiva del partido, en un plano consonante con las resoluciones y aspiraciones de hombres responsables del partido en la vida económica e industrial del país.

Deseoconocer estos hechos fundamentales sería acarrearle a la directiva del partido un malestar, a mi juicio, plenamente justificado.

LA LEY DEL ORO

Naturalmente, y como lo acabo de expresar, la llamada Ley del Oro fué el tema primordial de la Convención.

Esta Ley N.º 9270 nació en una moción del senador señor Aldunate y fué promulgada en noviembre del año 1948. Por consiguiente, ha cumplido un año de vigencia y esto ha permitido el estudio más o menos cabal de sus efectos.

Como la expresó en forma clara el presidente de la Convención, distinguido correligionario y ex vicepresidente de la Caja de Crédito Minero y actual Consejero del Consejo Nacional de Comercio Exterior, don César Fuenzalida Correa, en su discurso de clausura, dicha ley fué dictada con cinco fines principales.

1.—Evitar el contrabando de oro, que dejaba perderse sin utilidad alguna para el país varios millones de dólares, algunos de los cuales solían ser aprovechados en el retorno de mercaderías inútiles y suntuarias que también entraban de contrabando y que sólo beneficiaban a unos cuantos especuladores inescrupulosos que negociaban con ellos al margen de la legislación vigente;

2.—Evitar la paralización de las faenas mineras, cuyo costo de producción era tan alto que hacía imposible una explotación económica;

3.—Dar un estímulo a los mineros para aumentar su producción, mejorando el precio del oro;

4.—Incrementar las entradas fiscales, mediante el pago de los derechos de Aduana provenientes de las mercaderías que se internarían en forma legal;

5.—Traer al país mercaderías que antes no llegaban o que se adquirían extraordi-

nariamente caras, como los automóviles, los radios, los refrigeradores y los repuestos en general, que llegaron a tener precios realmente exorbitantes".

La experiencia de un año de aplicación ha demostrado en forma indiscutible que esta ley ha rendido beneficios a la economía nacional y es sensible que su desconocimiento origine no sólo ataques, sino medidas que no han significado, a mi entender, ventaja alguna.

ALZA DEL PRECIO DEL ORO

Se culpó a la ley del alza inusitada del precio del oro y de los automóviles, al extremo de que en la primera oportunidad el Ministerio de Economía eliminó de las listas de importación con oro a dichos vehículos motorizados, y ¿qué sucedió con esta medida gubernativa que eliminó a los automóviles de la ley del oro? El oro aumentó más todavía de precio y los automóviles están costando ahora un valor que no tuvieron cuando su adquisición era posible mediante el funcionamiento de la Ley N.º 9270.

Es sensible pues que al tomarse esta medida no se hayan consultado ni tomado debidamente en cuenta las opiniones de las instituciones estatales y particulares que conocen el problema del oro perfectamente y que habrían evitado los daños que ha producido para el país la eliminación de los automóviles de las listas de la Ley del Oro.

ALZA DEL DOLAR LIBRE

Se culpó también a la Ley del Oro de haber provocado un alza del dólar libre, pero se ha olvidado que ya el dólar libre experimentó alzas desde su cotización de \$ 40 llegando a \$ 60, con anterioridad a la Ley del Oro. Buscado el origen de estas alzas se vió que provenían de las autorizaciones para internar mercaderías con disponibilidades propias, que no eran otras que divisas adquiridas en el mercado libre.

Posteriormente ha tocado la rara coincidencia de que el dólar libre ha experimentado alzas desde \$ 60 hasta \$ 100, justamente cuando se han autorizado por el Consejo de Comercio Exterior internaciones de mercaderías que no figuran en la Ley del Oro, y que, por consiguiente, nada tenía que ver esta ley con ellas y, por lo tanto, con el alza del dólar libre que ha servido para internarlas.

PRODUCCION DE ORO

Se ha expresado también y aún por destacados personeros de los Poderes Públicos, que la Ley del Oro no ha cumplido uno de sus fines principales, cual es el de aumentar la producción aurífera del país.

Sobre este particular bastaría citar las estadísticas oficiales que señalan que en el año 1944 la producción de oro fué solamente de 5.036 kilos; que gracias a la Ley Económica N.º 7747, que nos tocó apoyar en el Senado se logró establecer el libre comercio del oro dentro del país y se autorizó su exportación por organismos estatales, llegando entonces su producción en 1945 a 4.126 kilogramos y en el año 1946 a 6.505 kilogramos, ritmo ascendente que fué quebrado por la medida tomada por la República Argentina —principal mercado de nuestro oro— que prohibió la importación del oro, descendiendo nuestra producción en 1947 a 4.659 kilogramos y en 1948 a 4.386 kilogramos.

Fué a fines de este último año cuando se dictó la ya tantas veces mencionada Ley N.º 9270, que ha permitido un aumento notorio de la producción durante el presente año, en que no bajará de 5.000 kilogramos, lo que representará un porcentaje de aumento del orden del 20% sobre el año anterior.

Cabría, sí, preguntarse, ¿por qué el incremento del orden del 20% sobre el año anterior?

La respuesta es obvia: la industria minera para su producción requiere un sinnúmero de factores: preparación de los yacimientos, habilitación de las faenas, reconocimientos y estudios previos, instalaciones costosas y demoras de plantas de beneficio cuya maquinaria en gran parte debe adquirirse en el extranjero, etc.

Se requiere también el crédito al industrial, que en el caso del pequeño minero es difícil y exiguo.

Todo esto sin tomar en cuenta que el principal poder comprador, que es la Caja de Crédito Minero, no ha podido contar con los recursos que el Estado ha debido proporcionarle.

Por otra parte, ha habido una falla de orden que podemos llamar psicológico: la inestabilidad de la ley por los ataques de que ha sido objeto y por la forma en que se ha estado resolviendo la aplicación de ella en la constitución de las listas de importación. A esto se debe que no cualquier minero se atreve a invertir capitales sin tener seguridades de ninguna especie.

Como se ve, la Ley del Oro a pesar de todo, ha llenado su finalidad, pues no sólo impidió el descenso de la producción con su cortejo de perjuicios económicos para los industriales mineros, y para el comercio de las zonas respectivas y de cesantía para productores, empleados y obreros, sino que ha aumentado la producción de la pequeña y mediana minería con el doble beneficio de incrementar la riqueza nacional y de absorber, como les consta a los hombres de Gobierno, la cesantía producida por la minería del cobre y por numerosas faenas de distintos orden.

PRODUCCION DE DIVISAS

Se ha dicho, además, que la ley del oro bien poco ha significado para nuestros rubros de divisas, olvidándose de las estadísticas oficiales que señalan las siguientes cifras, como producción de divisas provenientes de las exportaciones de oro nacional:

Año 1944	US\$ 3.070.000
" 1945	" 6.040.000
" 1946	" 7.700.000
" 1947	" 881.000
" 1948	"
" 1949	" 8.804.000 9 meses

Estos datos están demostrando dos hechos interesantes:

1.o) Que la caída de la producción de divisas que en 1947 llegó solamente a US\$ 881.000, no sólo fué detenida sino transformada en el gran incremento del presente año que sobrepasará los nueve millones de dólares; y

2.o) La intervención e influencia del mercado argentino no sólo en el precio del oro nuestro, sino en la afluencia de divisas provenientes de la producción aurífera, puesto que en 1948 —en que el Gobierno Argentino prohibió la importación oficial del oro— no anotan nuestras estadísticas oficiales ni un solo dólar por este capítulo.

ENTRADAS FISCALES

Las cifras y antecedentes que estoy exponiendo demuestran en forma irredargüible los beneficios que para el país significa la producción aurífera de nuestra pequeña y mediana minería y establece cuán injustos son los cargos que, por desconocimiento de los hechos, se han venido formulando en contra de la Ley del Oro. Pero aun hay más, no sólo se ha beneficiado al industrial mismo y a la economía de la Nación en cuanto

a actividad del trabajo y a obtención de divisas, sino y en forma muy especial, las arcas fiscales.

En efecto, el Fisco no sólo ha estado percibiendo incalculables sumas por los capítulos de tributos de los industriales mineros y del comercio que vive a expensas de la producción aurífera y de su exportación, sino que por los derechos aduaneros que se han pagado por la importación de los artículos que ha sido posible internar con las autorizaciones que consulta la Ley N.º 9270, derechos aduaneros que se estiman en una suma no inferior a \$ 350.000.000 anuales.

Si a esta suma agregamos la de los impuestos directos e indirectos a que me refiero más arriba y que se calculan en \$ 150.000.000, tendríamos que la derogación de la ley del oro significaría para el Fisco una pérdida superior a quinientos millones de pesos anuales.

MANTENIMIENTO DE LA LEY

Todas estas razones hicieron concluir a la Convención Minera de La Serena, en que el mantenimiento de la Ley del Oro es de absoluta e imprescindible necesidad, no sólo para los mineros mismos sino para la economía nacional y para las finanzas fiscales.

Tal fué la conclusión a que se arribó en estudios y debates acuciosos y serenos, en que todos los convencionales estuvieron unánimemente de acuerdo, sin distinción de colores políticos, y en que nuestros correligionarios opinaron con franqueza, llegando además a la conclusión precisa de que si fallas tenía la ley, ellas se debían primordialmente a la falta de una reglamentación adecuada.

Y es por esto también que la Convención estudió y propuso al Supremo Gobierno un proyecto de reglamento, entregado a S. E. el Presidente de la República, y que sería útil que el Partido Radical que tiene responsabilidades ineludibles en el Ministerio de Economía, obtuviera su rápida promulgación y aplicación.

BONIFICACION A LA PRODUCCION DEL ORO

La reglamentación propuesta permitirá subsanar deficiencias e incomprensiones y evitará caer en otras soluciones que, sin lugar a dudas, no son prácticas ni convenientes para la pequeña y mediana minería, ni mucho menos para el Erario Nacional, como, por ejemplo, la pretendida bonificación que algunos impugnadores de la ley pro-

pugnan, y que significaría, para mantener el actual precio del oro, un pago de más o menos \$ 90.— por gramo de oro fino y siendo la producción nacional del orden de 5.000 kilogramos finos anuales, el monto que tendría que desembolsar el Fisco por tal bonificación sería de \$ 450,000.000 al año.

Se ha dicho que se pensaría estabilizar el precio del oro a \$ 3.300 la moneda de \$ 100 oro, en circunstancias de que el precio de la moneda oro no está fijado por el mercado interno del país sino por el mercado extranjero —en estos momentos el mercado negro argentino— y según sea éste último, es la cotización que va siguiendo el precio en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Al estabilizar en un precio caprichoso de \$ 3.300.— u otro cualquiera, la moneda de \$ 100 oro, podría suceder que siendo el mercado negro exterior más alto, se renovarían el contrabando de otros tiempos y a la inversa, que bajando de precio en dicho mercado externo alguien tendría que experimentar la pérdida —el productor o el Fisco— y si fuese este último, tendría que mantener un poder comprador artificial, con el agravante de que el mismo Fisco muchas veces compraría oro extranjero internado de contrabando por particulares ansiosos de beneficiarse con el mejor precio en Chile.

¡Sería sensible que nuestros economistas o financieros estuvieran pensando que se podría fijar el precio del oro en forma similar a lo hecho con el trigo!

REPERCUSION SOCIAL

Estimo que el Partido Radical, que debe asumir sus responsabilidades de gobierno

con pleno conocimiento de los problemas, no puede lisa y llanamente aconsejar la derogación de la ley del Oro, sin considerar todos sus antecedentes, algunos de los cuales me he permitido esbozar en esta carta y sin pensar sobre todo en las tremendas consecuencias de orden social que originarían la derogación o la simple modificación poco meditada de la Ley N.º 9270.

Las actuales actividades auríferas han absorbido la cesantía de otras faenas y están actualmente dando vida y riqueza a zonas importantes de producción.

La paralización de la industria aurífera significaría de inmediato una cesantía gravísima de industriales, empleados y obreros, que no se divisa dónde podría absorberse y que vendría a pesar en forma imprevisible, no sólo en las arcas fiscales, sino en las actividades económicas del país y en malestares políticos que no puede desestimar el Partido Radical como base del Gobierno de nuestro correligionario, don Gabriel González Videla.

Perdone, estimado Presidente, la extensión de esta carta que me ha dictado el deber que como Senador del Partido tengo, haciendo presente a la directiva de nuestra colectividad política los puntos de vista de quienes nos sentimos con responsabilidad y obligaciones patrióticas.

He considerado, por esto, necesario expresarle por escrito mi opinión, sin perjuicio de estar dispuesto a cooperar al estudio y dilucidación de estos problemas de la ley del oro, en las comisiones o debates que el Partido estimare conveniente. Saluda atentamente a Ud. — ISAURO TORRES CERECEDA, Senador por Atacama y Coquimbo."



**LA INDUSTRIA MINERA ES FUENTE DE RIQUEZA
Y BIENESTAR. ¡AYUDELA COMPRENDIENDO SUS
PROBLEMAS**

Conclusiones de la Convención Minera de La Serena.—

LA DEFENSA QUE LOS MINEROS HACEN DE LA LEY DEL ORO

INFORME DE LA COMISION RESPECTIVA APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL TORNEO DE LA SERENA. — COMO DEBEN FORMARSE LAS LISTAS DE MERCADERIAS SUSCEPTIBLES DE SER IMPORTADAS CON ORO. — FINANCIAMIENTO DE LOS RETORNOS

Una de las principales conclusiones aprobadas en la Convención Minera de La Serena es la que corresponde a la Defensa de la Ley del Oro. Se trata de un estudio muy acabado en que se contemplan todos los beneficios que acarrea el cumplimiento de la ley 9,270 y también los perjuicios que la derogación de esta ley acarrearía no sólo para la minería chilena, sino que también para el bienestar de la Zona Norte, en que se explota la extracción de minerales auríferos.

Damos, en seguida, el texto de este documento:

La Convención Nacional de Asociaciones Mineras ha considerado como base esencial para la defensa de la Ley N.º 9270, llamada del oro, el estudio de los resultados obtenidos desde su vigencia respecto de los fundamentos que inspiraron su gestación.

Como es de conocimiento público esta Ley tuvo su origen en una iniciativa del Senador don Fernando Aldunate. De la moción señalada se desprende que el espíritu que le animó fué la solución de los siguientes problemas:

Primero: Disminución de nuestra producción aurífera.

Segundo: Exportación del oro por vías ilegales, restando al país el aprovechamiento conveniente de las divisas que deberían producirse por estas exportaciones.

Estimó, además, el inspirador de la Ley del Oro que su moción determinaría las siguientes ventajas para la economía nacional:

a) Incremento de la Industria Aurífera:

b) Nuevas posibilidades para el Comercio de Importación y Exportación;

c) Mayores entradas para el Fisco, proporcionadas por Derechos Aduaneros e Impuestos Directos e Indirectos sobre las actividades comerciales derivadas de la importación de mercaderías cubiertas con cambios provenientes de las exportaciones del Oro.

Aún cuando el primitivo proyecto sufrió diversas modificaciones en el curso de su tramitación, en los debates producidos en ambas ramas del Congreso, quedó claramente establecido que el espíritu de la Ley no era otro que evitar los daños indicados por el autor del proyecto, como asimismo, procurar las ventajas económicas antes enunciadas.

Estima la Convención que para obtener una apreciación exacta de los resultados obtenidos por la Ley 9270, frente a los fundamentos que la inspiraron sólo corresponde recurrir a la clara exactitud de las estadísticas oficiales.

Desde 1939 a 1944 la producción de oro de la pequeña y mediana minería había disminuído de 7.867 kilos a 3.036, o sea en un 62 por ciento.

En 1944 la Sociedad Nacional de Minería obtuvo que en la Ley 7747, llamada Ley Económica, se estableciera el libre comercio del oro dentro del territorio nacional. Sin embargo, el monopolio de la exportación de dicho metal quedó en manos del Estado, a través del Banco Central y la Caja de Crédito Minero.

Los resultados de la disposición que autorizaba el libre comercio del oro se hicieron sentir en la producción de 1945 y principal-

mente en 1946, años en que se alcanzó 4.126 y 6.505 kilos respectivamente, lo que determina un aumento de 36 y 113 por ciento sobre la cifra de 1944. Desgraciadamente, el normal desarrollo a que propendía la libertad en las transacciones de oro, se vió entorpecido a fines de 1946, cuando la República Argentina, principal mercado de exportación en esa época para nuestro metal, prohibió su importación. Sucedió, entonces, que los organismos estatales, encargados exclusivamente de la exportación, vieron seriamente entrabadas sus posibilidades de ventas por vías legales, a otros mercados, ya que casi todos los países del mundo habían suscritto el Convenio de Bretton Woods que fijó, como solución del problema monetario, el establecimiento de una paridad rígida entre las diversas monedas y el oro, a razón de US\$ 35 por onza troy, correspondiendo a nuestra moneda de cien pesos, con base a \$ 31 por dólar, un valor de más o menos \$ 615, en circunstancias que en los tres años anteriores el precio había tenido un promedio de \$ 840.

Como consecuencia de la prohibición acordada por el Gobierno Argentino se comenzó a advertir una influencia fundamental sobre nuestro mercado, donde menudeaban el contrabando del oro al exterior. Este comercio ilícito accionó hasta producir la lógica inestabilidad en el precio. Fué así como nuestra sensible producción aurífera se vió afectada en 1947, año que en comparación con 1946 acusó una disminución de un 30%, alcanzando sólo a 4.659 kilos.

A fines de 1947 se habían presentado el proyecto a que nos hemos referido, con el objeto de evitar el desastre que se veía venir para la Minería Aurífera, debido a la repetición acusada en el rendimiento desde 1939 a 1944, ya que los factores económicos anotados anteriormente determinaban la crisis de esta rama de la Minería. La producción de 1948 demostró la evidencia de aquel convencimiento, ya que marcó nuevamente una baja llegando a menos del 66% del de 1946. (1948, 4.386 kls.).

Las estadísticas oficiales indican que la producción en los primeros nueve meses de vigencia de la Ley 9270, alcanzó a 4.000 kilos, o sea este año llegaremos a más o menos 5.500 kilos, lo que representa un aumento del 23% sobre 1948.

No obstante las cifras de producción que hemos indicado no están en su totalidad afectadas por las ventajas de la Ley, ya que es necesario pensar que los resultados benéficos no podían esperarse a los nueve

meses después de promulgada esta Ley; el establecimiento y preparación de una faena de esta naturaleza requiere varios años de trabajo previo.

Respecto de la producción de divisas provenientes de las exportaciones de oro, señalaremos también, exclusivamente, las cifras de las estadísticas oficiales:

1941	US\$ 2.800.000
1944	3.070.000
1945	6.040.000
1946	13.238.000
1947	881.000
1948	—
1949	8.804.000
	(9 meses)

Puede apreciarse, en forma inequívoca, la influencia benéfica del libre comercio legal del oro, al comparar los años 1941 y 1944 con los años 1945 y 1946; como asimismo las ruinosas consecuencias del contrabando al observar las cifras de estos años frente a las de 1947 y 1948.

A mayor abundamiento queda demostrada la influencia que ha tenido la Ley del Oro sobre el encausamiento de nuestras exportaciones de monedas de oro dentro de los marcos legales. Veamos los registros estadísticos:

1945	US\$ 6.040.000
1946	7.790.000
1947	881.000
1948	—
1949	8.020.000
	(9 meses)

El sistema de retorno de las exportaciones de oro en mercaderías, que establece la Ley 9270, debe producir al erario nacional durante este año, una entrada mínima de 350 millones de pesos por concepto de Derechos e Impuestos Aduaneros, fuera de un mínimo de 150 millones de pesos por impuestos directos e indirectos por las actividades comerciales e industriales que se desarrollan como consecuencia de las referidas importaciones. Lo que hace un total de \$ 500.000.000, vale decir, de más o menos el 25 por ciento de la suma que el Supremo Gobierno necesita para hacer frente al plan de Estabilización Económica.

Estima esta Comisión que basta la fuerza convincente de las cifras anotadas para refutar, de modo elocuente, las aseveraciones de quienes estiman que la ley no ha cumplido con la misión económica que se le encomendó.

De paso hemos de referirnos también a los argumentos que se esgrimen para estimar que la aplicación de la Ley 9270 ha determinado serios perjuicios a la economía nacional.

Se dice que la Ley ha provocado un alza desmedida en la cotización del oro. Y para procurar la normalización en dicho precio, se ha mutilado la lista de artículos que pueden importarse con cargo a ella.

No obstante la medida gubernativa ha servido para comprobar que la Ley es totalmente ajena al alza, ya que con posterioridad a la dictación de los decretos que eliminaron de la lista mencionada los automóviles y otros importantes rubros, el precio ha experimentado un aumento de 15 y 20% y la exportación, por cauce legal nuevamente, ha disminuído en forma alarmante. Sin embargo coincide el precio que ha alcanzado el oro experimentando un aumento en nuestro mercado interno con el existente en el mercado argentino.

Estima nuestra Comisión que la medida gubernativa es lesiva para los intereses mineros y nacionales, pues ha creado un clima de inestabilidad entre los productores, quienes comprenden que un precio regulado por un comercio ilícito no puede servir de base para mantener normalmente sus faenas. Por otra parte, tanto la medida señalada, como el constante rumor de que existe el propósito gubernativo de pedir al Congreso su derogación ha determinado también la inestabilidad en el comercio importador, el que ignora si para una fecha próxima podrá mantener la continuidad de sus adquisiciones en el exterior con esta clase de divisas. No hay duda que este estado de cosas sólo provoca la especulación, tanto en el oro como en la mercadería importada.

Se argumenta, además, que la Ley 9270 ha significado el alza del dólar libre con las graves consecuencias para la estabilidad económica y política del país, y la influencia psicológica innegable que acarrea en la opinión pública el precio del dólar oro que supera en su cotización al dólar libre.

Frente a este planteamiento nuestra Comisión considera que el alza del dólar libre no es, en absoluto, de responsabilidad de la Ley del Oro y que, si alguna relación tuviera con la aplicación de ella, sería exclusivamente por la falta de reglamentación adecuada de sus disposiciones, tendiente a evitar que, mediante operaciones ilegales y especulativas, personas inescrupulosas aprovechen esta importante herramienta económico-legal, destinada a proteger una acti-

vidad productora para realizar negocios que, además de lesionar en forma grave los intereses de los mineros, desprestigiarían y socaban la estructura económica del país. Es así como la falta de un control adecuado para establecer el origen del oro que se exporta, permite que una moneda pueda gozar, un sinnúmero de veces, de los beneficios establecidos en la Ley 9270. Por otra parte, la falta de un control adecuado en los precios declarados por los importadores de la mercadería que traen al país con cargo a dicha Ley, permite cubrir las diferencias que se originen con divisas libres.

Muchos son los factores que han influído en el último tiempo en el alza de las divisas libres, pero podemos observar que cada vez que a la divisa negra se le da la oportunidad de ser ocupada en la adquisición de mercadería, se aprecia de inmediato la influencia que esta capacidad de compra ejerce sobre su cotización.

Existía en nuestro país una reciente experiencia del alza de \$ 40 a \$ 70 en el dólar libre al permitir el Consejo de Comercio Exterior traer mercaderías con disponibilidades propias de los particulares y al autorizar sin cobertura de cambios las internaciones de mercaderías llegadas al país sin autorización previa; sin embargo, en este año hemos visto el cuadro pavoroso de autorizaciones cercanas a los US\$ 17.000.000 en mercaderías que deberían llegar a Chile como aporte de capitales extranjeros. Por rara coincidencia el alza de \$ 60 a \$ 100 experimentada por el dólar americano desde Mayo de este año a la fecha, ha demostrado que habría engañado al organismo director de nuestro comercio internacional sobre los verdaderos orígenes de dichos capitales. Prueba de esta situación anómala es que diariamente el comercio de importación recibe la oferta de previas debidamente autorizadas para traer mercaderías las que deben ser canceladas con divisas extranjeras adquiridas en la bolsa negra más la consiguiente comisión por el traspaso de la autorización legal.

Lógico es entonces poder comparar los precios del dólar libre con el dólar oro, ya que ambos reciben la facultad de importación. La única diferencia radica en que con dólares libres sólo se pueden cubrir importaciones de mercaderías contempladas en el presupuesto de Divisas, las que desde luego son más necesarias para el país que las que figuran en la Ley del Oro. Así tenemos que en el hecho se le ha dado a la divisa libre un

(Sigue en la pág. 541)

Conclusiones de la Convención Minera de La Serena.—

PROYECTO DE DECRETO QUE REGLAMENTA LA LEY N.º 9,270 FUE ENTREGADO AL GOBIERNO

La Convención Minera de La Serena, después de estudiar esta materia, llegó a la conclusión de que no es la Ley la responsable de las argumentaciones que se han hecho en su contra, sino que la circunstancia determinante de que aún no se haya dictado el reglamento que esa misma ley consulta.

Como se sabe, uno de los problemas que más interés despertó en la Convención de Asociaciones Mineras, recientemente celebrada en La Serena, fué el de la defensa de la Ley del Oro y su reglamentación.

Después de las interesantes discusiones a que dió motivo el informe de la Comisión respectiva, se entró a considerar la absoluta necesidad de dictar el reglamento de la ley 9,270, como la manera más eficaz de evitar las críticas de que ha sido objeto esta ley, sin que el productor de oro tenga responsabilidad alguna frente a las negociaciones que personas extrañas a la minería puedan haber hecho, precisamente, al amparo de la falta de una reglamentación que la Sociedad Nacional de Minería viene pidiendo con tanta insistencia desde mayo del presente año.

La Convención de La Serena, después de estudiar detenidamente esta materia, llegó a la conclusión de que no es la ley la responsable de las argumentaciones que se han hecho en su contra, sino que la circunstancia determinante de que aún no se haya dictado el reglamento que esa misma ley consulta.

Como una manera de solucionar los inconvenientes que al efecto se han producido, la Convención de Asociaciones Mineras acordó entregar a la consideración del Supremo Gobierno el siguiente proyecto de Reglamento de la Ley 9,270.

PROYECTO DE DECRETO QUE REGLAMENTA LA LEY 9270

Considerando:

Que la aplicación práctica de la Ley 9270 publicada en el "Diario Oficial" de 2 de Diciembre de 1948 que legisló sobre importaciones de mercaderías con oro de producción nacional, ha demostrado la necesidad de reglamentar dicha ley a fin de darle un mayor seriedad a la aplicación de sus disposiciones y vista la facultad que me confiere el Art. 72 N.º 8 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

1.º La Superintendencia de la Casa de Monedas y Especies Valoradas acuñará sólo aquel oro en barras que tuviere certificado de la Caja de Crédito Minero sobre el origen nacional del oro, sin perjuicio de la facultad que le confiere al Banco Central de Chile el Art. 2.º de la Ley 9270.

2.º La Superintendencia de la Casa de Moneda entregará al propietario del oro que solicite su acuñación los certificados correspondientes, con la indicación del número de monedas que se han acuñado con las barras recibidas. Se indicará igualmente la procedencia de esas barras según conste en los certificados otorgados por la Caja de Crédito Minero.

3.o El portador del oro amonedado con sus correspondientes certificados podrá comerciar el oro en la Bolsa de Comercio conforme a los reglamentos vigentes de esa Institución y a las normas establecidas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, haciendo traspaso de este título o certificado.

Los corredores de la Bolsa de Comercio que hayan intervenido en una transacción de oro amonedado extenderán el contrato de traspaso correspondiente y anotarán al dorso del certificado respectivo el monto de las monedas transferidas con indicación del nombre del comprador.

Cumplidos estos requisitos la Superintendencia de Casa de Monedas y Especies Valoradas procederá a expedir él o los nuevos certificados a nombre del comprador.

4.o Las personas que deseen exportar el oro de acuerdo con las disposiciones de la Ley 9270 deberán entregar al Consejo Nacional de Comercio Exterior, junto con las solicitudes de exportación, él o los certificados correspondientes.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior al dar curso a la respectiva póliza de exportación, procederá a anular los certificados y los remitirá a la Caja de Crédito Minero o a la Superintendencia de Casas de Moneda

y Especies Valoradas, según se trata de exportación de oro en barras o monedas.

5.o La Caja de Crédito Minero publicará semanalmente una lista de los certificados que ha otorgado, especificando el nombre del productor, lugar de origen del oro. La Superintendencia de Casas de Monedas y Especies Valoradas publicará también semanalmente una lista de los certificados emitidos. Estas publicaciones deberán hacerse en el "Diario Oficial".

6.o La Superintendencia de Casas de Monedas y Especies Valoradas certificará también como oro de procedencia nacional, el que será depositado por los actuales tenedores de moneda de oro chilena dentro de un plazo de 5 días contados desde la publicación de este Decreto en el "Diario Oficial", en un Banco comercial; siempre que se mantenga este depósito hasta el vencimiento de dicho plazo.

7.o El Art. 6.o del presente Decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y las demás disposiciones una vez transcurrido el plazo de 5 días que señala dicho artículo.

La Serena, 25 de Noviembre de 1949.

(De la pág. 539)

tratamiento similar a la exportación de oro.

Estimamos, por fin, que cualquier determinación que se adopte en nuestro futuro régimen de cambios internacionales y en el control de exportaciones a fin de establecer un sistema uniforme que sería altamente beneficioso para la economía nacional, debe mantener las disposiciones de la Ley 9270 relativos al oro y su régimen de exportación, en consideración a que este metal, por su valor y condiciones, escapa al control de exportación que puede realizarse sobre las demás mercaderías.

La experiencia ha demostrado que cada vez que se ha querido dar a las divisas que puede proporcionar el oro un régimen igual a los provenientes de las demás exportaciones, se ha producido un mercado negro y un contrabando, con perjuicio para los productores, para el interés fiscal y para la economía nacional.

Con base a estos considerandos, nuestra Comisión propone:

PRIMERO: Recabar de S. E. el Presidente de la República que con el objeto de impedir los abusos que se han cometido en la

aplicación, de la Ley 9270, proceda a la reglamentación inmediata de sus disposiciones de acuerdo con el proyecto de reglamentación que se adjunta.

SEGUNDO: Hacer presente a S. E. el Presidente de la República que es indispensable para la estabilidad de las faenas auríferas, como asimismo para propender a su fomento, que las listas de mercaderías que se fijan semestralmente correspondan a artículos cuya demanda total de importación se calcule, por lo menos, en la cifra de divisas producida en el semestre anterior.

TERCERO: Pedir al Consejo Nacional de Comercio Exterior que establezca un severo control en los precios que declaran los importadores por las mercaderías acogidas a los beneficios de la Ley 9270.

CUARTO: Que se facilite a la Caja de Crédito Minero los recursos necesarios para atender al financiamiento de los retornos de oro contenidos en los minerales concentrados y precipitados exportados, a fin de que pueda regular sus tarifas de compra de minerales combinados de acuerdo con el real precio del oro.

DE LA CONVENCION MINERA DE LA SERENA.

CONCLUSIONES ADOPTADAS EN LA CONVENCION DE ASOCIACIONES MINERAS RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

PROYECTO DE LEY QUE CONTEMPLA IMPORTANTES MEDIDAS. — SE CONSULTA UN PRESTAMO PARA LA CAJA DE CREDITO MINERO POR LA SUMA DE 100 MILLONES DE PESOS. — EL PRODUCTO DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE A LA COMPRA DE MINERALES Y A LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOS PLANTELES DE BENEFICIO. — PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL PARA LA REFERIDA CAJA Y LEY DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE DICHA INSTITUCION

Como es sabido, la Caja de Crédito Minero es la única institución que en nuestro país se preocupa del fomento y de la estabilidad financiera y económica de la minería nacional. En diversos Congresos los mineros se han preocupado de la aflictiva situación de caja por que habitualmente atraviesa este instituto, como resultado de que, con los minerales y concentrados que va adquiriendo, se forman stocks que motivan la inmovilidad de los exiguos capitales con que cuenta esta institución.

La continua falta de fondos de la Caja repercute directamente en el desenvolvimiento de nuestra minería pequeña. En efecto, la circunstancia de que las agencias compradoras no puedan pagar oportunamente al minero el valor de sus productos, irroga para éste pérdida de dinero, de tiempo, y termina por restarle entusiasmo y posibilidades para abrir nuevas faenas. Sin exageraciones podría decirse que la carencia de disponibilidades con que debe luchar la Caja es el enemigo N.º 1 de la pequeña minería, vale decir de esa parte de la industria extractiva en que encuentran trabajo y sustento miles de nuestros compatriotas.

Todas estas consideraciones y muchas más que sería imposible concretar en una publicación de prensa, fueron las que movieron a

los mineros reunidos en la última Convención Nacional de Asociaciones Mineras realizada en La Serena, a adoptar las siguientes conclusiones sobre el financiamiento de la Caja de Crédito Minero:

CONSIDERANDO:

1.º Que una de las funciones primordiales de la Caja de Crédito Minero es la regularización del comercio de minerales, mediante la compra y beneficio de los mismos;

2.º Que la posibilidad de la Caja de realizar estas funciones está determinada por la capacidad de sus planteles de beneficio para el tratamiento de minerales;

3.º Que la Caja necesita de recursos financieros tanto para ampliar sus plantas como para absorber la producción, de tal manera que ésta no sufra perturbaciones en su normal desenvolvimiento;

4.º Que la Caja carece de créditos que le permitan desarrollar sus actividades y que tales créditos, dada su naturaleza, no pueden ser entregados a la sola voluntad de las instituciones que los otorguen;

5.º Que, además, la Caja necesita de un capital y recursos que la permitan desenvolver en forma normal las funciones que le han sido encomendadas por la ley y, en especial, la de propender a la mecanización de la producción;

6.º Que la escasez, tanto de crédito como de recursos perturba a la industria minera y frena su producción, aún cuando los precios de los productos justifiquen su expansión;

7.º Que la Caja de Crédito Minero es una institución que desarrolla actividades comerciales e industriales, las cuales le imponen la necesidad de actuar sin trabas que perturben su marcha y la coloquen en condiciones de inferioridad ante las entidades privadas.

La Convención Nacional de Asociaciones Mineras, reunida en La Serena, acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República el envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley que contemple las siguientes medidas:

1) Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros para otorgar, sin las limitaciones de su ley orgánica, un préstamo a la Caja de Crédito Minero por la suma de cien millones de pesos a un interés no superior al 5 por ciento, a un plazo de diez años y en las siguientes condiciones:

a) Dicho préstamo deberá ser amortizado con la retención a favor de la Caja Nacional de Ahorros de un 5 por ciento del precio de cada venta de minerales concentrados, precipitados u oro metálico que efectúe la Caja de Crédito Minero, transcurrido que sea el plazo de dos años desde la fecha del otorgamiento del préstamo.

b) El producto de este préstamo debe estar destinado exclusivamente a la compra de minerales y a la construcción y ampliación

de los planteles de beneficio en la proporción de 60 y 40 por ciento, respectivamente.

c) La Caja de Crédito Minero no podrá cargar a este préstamo ningún gasto administrativo, siéndole permitido pagar con sus productos, solamente los precios de los minerales que compre, los jornales del mayor número de obreros que requiera la ampliación de la producción y el análisis de los nuevos minerales que adquiera.

2) Establecer un mandato legal imperativo para el Banco Central de Chile, en el sentido de otorgar a la Caja de Crédito Minero créditos directos o indirectos hasta por la suma de doscientos millones de pesos anuales, en forma de préstamos, descuentos o redescuentos de letras giradas, aceptadas o avaladas por la Caja, con vencimiento de 180 días o que correspondan a operaciones de warrants. Las letras gozarán de un interés de dos y medio por ciento anual.

3) Contemplar en el presupuesto para el año 1950, o en una ley de recursos extraordinarios, la suma de cien millones de pesos para aumentar el capital de la Caja de Crédito Minero.

4) Excluir a la Caja de Crédito Minero de la aplicación de las leyes que perturban su marcha, especialmente en sus actividades comerciales e industriales, conservando la obligación de presentar anualmente a la aprobación del Presidente de la República sus presupuestos de entradas y gastos y un plan de inversión de sus recursos.

¿DESDE CUANDO SOMOS MINEROS?

El sabio don Ricardo Latcham estuvo en desacuerdo con Barros Arana respecto del origen de la civilización araucana. La creía más antigua y más sólida que muchas otras que, hasta entonces, aparecían como adelantadas a la de los primitivos pobladores de nuestra tierra.

Pero, como quiera que sea, lo que no se puede discutir es que los españoles, cuando pisaron tierra chilena, se encontraron con minas tan bien trabajadas, como ellos difícilmente lo podrían haber hecho.

Dice González de Oviedo que Almagro despachó, desde Aconcagua, a reconocer la "tierra adentro" al capitán Gómez de Alvarado "el cual envió mineros e hizo dar catas e hallaron las minas e quebradas e nacimientos dellos tan bien labradas, como si los españoles entendieran en ellas".

En las ordenanzas de minas trabajadas en Chile, de orden real, por don Francisco García Huidobro, encontramos también una referencia que demuestra que cuando los españoles entraron a nuestro territorio, los indígenas ya sabían trabajar las minas. "Respecto de que muchos indios de encomiendas o que sirven de vaqueros o otros oficios del campo — dice aquel documento — siendo sabedores de minas muy ricas que descubrieron o heredaron de sus mayores, no lo manifiestan por temor de sus vecinos".

Y, por último, don José Toribio Medina publicó una lista de los utensilios de cobre encontrados en diversos parajes del suelo primitivo.

Conclusiones de la Convención Minera de La Serena.—

REVISION DEL ACTUAL SISTEMA DE TRIBUTACION Y SU REEMPLAZO POR IMPUESTO UNICO A LA MINERIA PIDIO CONVENCION DE ASOCIACIONES MINERAS

EN LA CONVENCION NACIONAL DE ASOCIACIONES MINERAS DE LA SERENA SE ADOPTO UN IMPORTANTE ACUERDO RELACIONADO CON EL ACTUAL SISTEMA DE TRIBUTACION Y SU REEMPLAZO POR UN IMPUESTO UNICO A LA MINERIA, ACUERDO QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:

Sobre este particular la Convención Nacional de Asociaciones Mineras tomó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

A) Que el actual sistema de tributación por Impuesto a la Renta, que grava a la pequeña y mediana minería, es engorroso para su cumplimiento por parte del minero y de difícil percepción por parte del Estado.

B) Que un gran sector de los mineros, por falta de conocimientos y por no llevar contabilidad, omite hacer su declaración a la Renta.

C) Que las oficinas respectivas de Impuestos Internos, por ésta circunstancia, se ven precisadas a establecer verdaderas investigaciones con personal especializado, que le demandan intenso trabajo, para llevar a tasaciones de Renta presuntivas, generalmente sin beneficio práctico, porque se vienen a tasar con años de atraso con respecto al ejercicio en que el minero obtuvo la utilidad, y va cobrársese sus impuestos cuando éste ya no dispone de medios para satisfacerlos, debido a que las explotaciones mineras, ya sea por la terminación de los beneficios o por la carencia de ayuda y preocupación del Estado, no aseguran ninguna continuidad en la generalidad de los trabajos, especialmente en los de poca importancia.

D) Que la naturaleza de la actividad minera, obliga siempre al industrial a mantener las faenas y adquirir maquinarias, herramientas e instalaciones, sin hacer provisión de fondos para pago de impuestos y cuando llega la oportunidad de enterarlos en áreas fiscales, debe recurrir, abocado a la drástica acción ejecutiva que deduce el Fisco, a contratar préstamos o vender parte de sus maquinarias que le significan de hecho la disminución, restricción o paralización de su trabajo.

Para solucionar estas dificultades es aspiración máxima de los mineros, llegar al establecimiento del Impuesto Unico y directo sobre las ventas de la producción minera, que, sin disminuir el aporte presupuestario, reportaría los siguientes beneficios:

PRIMERO: El Estado, tendría un ingreso seguro e inmediato a la producción, con un año de anticipación a la actual recaudación de cuarta categoría, ya que el impuesto único se descontaría directamente del valor neto de las respectivas planillas de venta de producción.

SEGUNDO: La Dirección General de Impuestos Internos, desplazaría a otras fiscalizaciones a los funcionarios que deben preocuparse ahora del control y revisión de los impuestos que se propone modificar.

TERCERO: Los productores, aún pagando las mismas sumas por concepto de im-

puestos, como se verá más adelante, se beneficiarían por la supresión de contabilidades en la mayoría de los casos, por su despreocupación en cuánto a contemplar siempre la provisión de fondos para ésta obligación, por no tener que vivir más tarde escondidos de los funcionarios de Impuestos Internos, cuya Dirección, le persigue judicialmente, por que no tendrá que agregar a la preocupación que le significa para él y sus obreros, el agotamiento de la veta, la de liquidar sus existencias para pagar su impuestos alejándose aún más la posibilidad de continuar su actividad.

En apoyo de nuestro criterio al respecto, hacemos el siguiente cuadro comparativo que demuestra la situación en que quedaría la industria minera y el estado, al aplicarse un Impuesto Unico y directo que, no obstante el sacrificio que significará a los productores en mérito a que ésta industria extractiva, por el hecho de producir divisas que proporcionan considerables derechos aduaneros, debiera recibir un tratamiento especial de total liberación de impuestos de Renta, estimamos que puede ser fijada en UNO Y MEDIO POR CIENTO, por satisfacer este porcentaje ampliamente los actuales ingresos:

El Presupuesto de Entradas por Impuesto de Cuarta Categoría, para el año 1949. (Ley 8419 y 9311) ascendió a . . . \$ 25.312.500.—

De cuyo total rebajamos el que corresponde a la minería del carbón . . . 11.000.000.—

Saldo correspondiente a la mediana y pequeña minería 14.312.500.—

Por los antecedentes obtenidos en la Dirección General de Impuestos Internos, podemos afirmar que éste cálculo presupuestario está ajustado a la realidad.

El valor de la producción de la pequeña y mediana minería correspondiente al año 1948 es el siguiente:

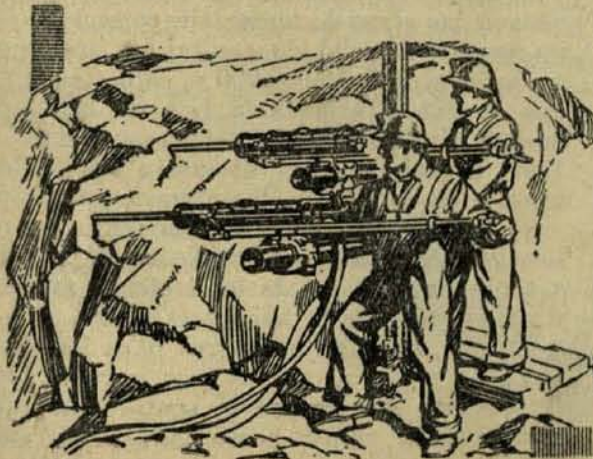
Producción minería metálica \$ 905.785.581.—
Producción minería no metálica 370.530.311.—

Suma \$ 1.276.315.892.—

Estimamos que la producción no controlada por la estadística asciende a un 10% . . \$ 127.631.589.20

Total de producción . . \$ 1.403.947.481.20

El uno por ciento sobre este valor cubriría el impuesto de Cuarta Categoría, o sea, se percibiría la suma de \$ 14.039.474.80 y el medio por ciento restante, para enterar el UNO Y MEDIO POR CIENTO propuesto, serviría para cubrir con exceso el Impuesto Global Complementario.



Conclusiones de la Convención Minera de la Serena.—

NUEVO FINANCIAMIENTO PARA INSTITUTO DE FOMENTO

SE DESEA QUE EL GOBIERNO SUSTITUYA EL APORTE FISCAL DE \$ 4.000.000 PARA CADA INSTITUTO POR EL 10% DE LA PARTICIPACION FISCAL DE LAS ENTRADAS DE LA CORPORACION DE VENTAS DE SALITRE Y YODO, TAL COMO LO DISPONIA LA LEY N.º 5.546, EN SU ARTICULO 7.º, SIN PERJUICIO DE SU PARTICIPACION EN EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO AL COBRE.

Los Institutos de Fomento Minero e Industrial desarrollan en la zona minera del norte una interesantísima labor, no obstante las dificultades de orden financiero con que tropiezan. Nadie mejor que los propios mineros pueden apreciar la plausible tarea que estos organismos cumplen en su afán de llevar adelante el programa que en favor de la industria extractiva les fija su Ley Orgánica.

La Convención de Asociaciones Mineras celebrada últimamente en La Serena, después de estudiar las condiciones en que estos institutos desarrollan sus actividades, adoptó, al efecto, las siguientes conclusiones:

CONSIDERANDO:

1) Que, el alza general que han experimentado los costos de los materiales empleados en la minería o industria, y las obligaciones impuestas por leyes sociales, impiden a los Institutos del Norte poder cumplir las finalidades que les fija su Ley Orgánica.

2) Que, la escasez de recursos de la Caja de Crédito Minero y de la Corporación de Fomento han dado por resultado la casi completa abstención de inversiones de estas entidades en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

3) Que, es necesario ampliar la explotación de las substancias no metálicas, que existen en abundancia en estas provincias, lo que hace indispensable que los Institutos del Norte se aboquen a la solución de estos problemas, con la consiguiente inversión de capitales, y

4) Que, esta misma alza general de costas ha traído como consecuencia que muchas disposiciones reglamentarias no guar-

den relación con los precios que hoy tienen los materiales y trabajos.

COMISION RECOMIENDA:

La Convención Nacional de Asociaciones Mineras reunidas en La Serena, acuerdan solicitar de S. E. el Presidente de la República, el envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley que contemple las siguientes medidas:

1) Que, como solución definitiva, el actual financiamiento de los Institutos de Fomento Minero e Industrial, que consiste en un aporte fijo fiscal de \$ 4.000.000 para cada uno, se sustituya por el 10%, para cada Instituto, de la participación fiscal de las entradas de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, tal como lo disponía la Ley 5.546, en su artículo 7.º, sin perjuicio de su participación en el Impuesto Extraordinario al cobre.

2) Que, como solución inmediata, se compensen las alzas de materiales y sueldos con un aporte especial de capital en una suma no inferior a \$ 15.000.000 a cada Instituto, que se consultaría en la Ley de Financiamiento Extraordinario del Presupuesto de 1950, actualmente en discusión en el Congreso o en la Ley de Presupuesto para 1950.

3) Que, se reforme el reglamento porque se rigen los Institutos del Norte, dejándoles a tono con el valor de los trabajos mineros y necesidades de la hora presente.

4) Que, se haga extensivo para los Institutos, la petición que se hace para la Caja de Crédito Minero, en el sentido de autorizarla para emitir certificados Warrents, obligatoriamente descontables por el Banco.

QUE PAIPOTE FUNCIONE CUANTO ANTES Y QUE LA REFINERIA SEA UNA REALIDAD

CONCLUSIONES EN ESTE SENTIDO APROBARON LOS MINEROS EN LA ULTIMA CONVENCION. — DURANTE LAS SESIONES DE TRABAJO QUE CELEBRO LA COMISION RESPECTIVA, EL GERENTE DE LA FUNDICION NACIONAL DE PAIPOTE, ING. DON FERNANDO BENITEZ, DIO TODA CLASE DE INFORMACIONES SOBRE EL PLANTEL EN CONSTRUCCION.

La Comisión designada para estudiar lo relacionado con la Fundición Nacional de Paipote y con la Refinería Electrolítica de Guayacán, eligió presidente al ingeniero don Ernesto Kausel.

Las reuniones de esta Comisión se vieron especialmente concurridas. Parlamentarios, ingenieros y un número apreciable de convencionales asistieron a las diversas sesiones de trabajo que celebró este organismo.

Como base de la discusión, el gerente de la Fundición Nacional de Paipote, ingeniero don Fernando Benítez, hizo una circunstanciada y amplia exposición sobre todos los detalles que se refieren a la construcción de esta obra que los mineros venían pidiendo, insistentemente, desde hace muchos años.

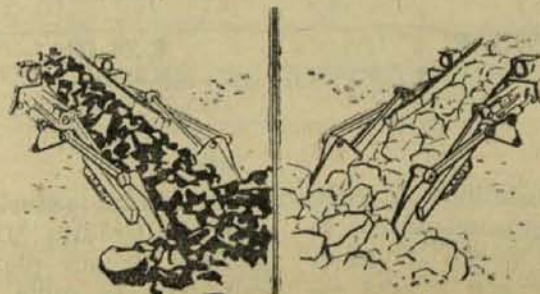
Tanto en las discusiones particulares como durante la asamblea plenaria, en que se dió a conocer el informe de la Comisión, se pudo constatar el pensamiento uniforme de la Convención, en el sentido de solicitar del Gobierno la oportuna entrega de los fondos que se precisan para dar término a esta obra dentro del plazo posible, con el objeto

de que la pequeña minería entre a gozar de los beneficios que importará, para esa industria, el funcionamiento de un plantel de beneficio tan importante.

Por último, la Convención aprobó, por unanimidad, las siguientes conclusiones que se refieren a la Fundición de Paipote y también a la Refinería Electrolítica de Guayacán:

Primero: Solicitar del Supremo Gobierno que entregue oportunamente los fondos necesarios para terminar la Fundición Nacional de Paipote dentro del primer semestre de 1951, por cuanto es técnicamente posible ejecutar esta obra dentro de dicho plazo, y porque es conveniente y necesario llevarla a cabo en el menor tiempo posible, reducir apreciablemente su costo de construcción con lo cual se lograría.

Segundo: Que se aceleren los estudios y la confección del proyecto para la construcción de una Refinería Electrolítica de Cobre, en Guayacán que es, conjuntamente con la Fundición de Paipote, las grandes aspiraciones de la minería nacional.



Comentando las Conclusiones de la Convención Minera de La Serena.—

AFLICTIVA SITUACION FINANCIERA DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

Uno de los problemas de mayor interés que ocupó la atención de los mineros en la reciente Convención de la Serena, fué el referente a la situación aflictiva por que atraviesa la Caja de Crédito Minero y a la necesidad de remediarla.

Nadie ignora que la Caja es la única institución de crédito que existe en nuestro país para el fomento minero y que desarrolla, a la vez, la importante función de comprar minerales a través de sus diversas agencias instaladas en las zonas mineras.

En diversos Congresos Mineros, este tema ha sido objeto de especial preocupación, ya que constantemente la Caja se encuentra escasa de disponibilidades para desarrollar su benéfica labor.

Esta falta de fondos repercute naturalmente en el desenvolvimiento de nuestra mediana y pequeña minería en forma muy directa, ya que las agencias compradoras carecen continuamente de los fondos que se requieren para el pago de las compras de minerales. Consecuencia lógica de esta situación, es la pérdida de tiempo, colocán-

Por consiguiente, la regularidad en el comercio de los minerales, mediante su compra y beneficio, debe constituir una función primordial de la Caja de Crédito Minero para que su labor se verifique de conformidad con las finalidades para las cuales fué creada.

Como es sabido, la posibilidad de realizar estas funciones está determinada por la capacidad de sus planteles de beneficio para el tratamiento de los minerales.

En la práctica, se ha evidenciado que la Caja necesita recursos financieros para ampliar las plantas, a fin de absorber la producción normalmente y, lo que es más importante, para mantener la compra de minerales a precios remunerativos para el minero.

En la actualidad existe, como en otras oportunidades, un franco déficit, que se colige fácilmente de la siguiente exposición de hechos, que se explica por sí sola:

STOCKS DE MINERALES.—Los stocks de minerales de la Caja de Crédito Minero son los siguientes, para las fechas que se indican:

	Stocks al 30 de Junio 1948	Stocks al 20 de Octubre 1949
Valor de costo	\$ 172.038.—	\$ 218.949.000.—
Deuda Banco Central y anticipos recibidos	146.000.000.—	131.000.000.—
SALDO DISPONIBLE	\$ 26.038.—	\$ 87.849.000.—
TONELADAS	174.127.—	205.350.—

dose al minero en la imposibilidad de cumplir oportunamente sus compromisos, con lo cual éste se aleja del propósito de abrir nuevas minas y contribuir con nuevos esfuerzos al progreso de la industria.

Del cuadro anterior se desprende que la Caja de Crédito Minero, por falta de capacidad de sus planteles de beneficio, ha empozado la suma de \$ 61.911.000 en 16 meses.

AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS PLANTAS.— Para que las Plantas de la Caja puedan absorber toda la actual compra de minerales que realiza la Institución, le es necesario invertir la suma de \$ 30.000.000 en ampliaciones de sus planteles y para la construcción de la Planta de Choapa, ubicada en el Departamento de Illapel. Con esta inversión, además de absorber la actual compra, podrían beneficiarse toneladas de importancia de los actuales Stocks, con la consiguiente recuperación de los valores invertidos.

MAYOR CAPITAL DE COMPRA.— Para que la Caja pueda desarrollar sin inconvenientes su política de compra de minerales y pueda pagar con la debida oportunidad los minerales que recibe, necesitaría contar con una suma del orden de \$ 50.000.000—, esto es en el entendido que la Caja limitara las compras a las actuales y se lleve a efecto la inversión de los \$ 30.000.000 que se menciona en el párrafo anterior.

Es necesario destacar que la ampliación total de las plantas demorará, a contar desde la fecha en que se disponga de los fondos, un año como mínimo, y durante este plazo se continuará empozando valores por incre-

mento de los Stocks, ya que la actual compra es superior al beneficio.

Es del conocimiento de nuestros lectores que la Caja carece de créditos para el cumplimiento de su finalidad, circunstancia que impide obviar, por lo menos en parte, la escasez de capitales.

Todo aconseja, pues, establecer un sistema para que la Institución pueda disponer de los créditos más indispensables para tal objetivo.

Por otra parte, cabe considerar que la Caja constituye, de acuerdo con su estatuto orgánico, una entidad semifiscal que ejerce actividades comerciales e industriales. Por lo tanto, deben arbitrarse los medios conducentes a que sus labores se realicen sin trabas perturbadoras de su marcha, a fin de que pueda competir en las mismas condiciones con las empresas privadas.

Son éstas las principales consideraciones que movieron a los mineros reunidos en la Convención de La Serena a adoptar diversos acuerdos tendientes a solucionar la situación económica de la Caja de Crédito Minero, acuerdos que fueron condensados en la forma en que se da cuenta en otra información de esta Revista.

R. R. M.

COTIZACIONES DE METALES

PRECIOS MEDIOS.— 1949

Semana anterior al	5 Oct.	12 Oct.	19 Oct.	26 Oct.
Cobre export. c lb.	17.550	17.550	17.550	17.550
Mercurio, doll bot.	73.000	73.000	73.000	73.000
Plomo, c lb.	14.500	13.850	13.125	13.000
Zinc, clb.	9.625	9.250	9.250	9.250
Plata, onza-troy	73.250	73.250	73.250	73.250

COBRE DE EXPORTACION

c|lb.

Cotización al 5 de Octubre ..	17.550	Cotización al 19 de Oct.	17.550
Cotización al 12 de Octubre ..	17.559	Cotización al 26 de Oct.	

MEDIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

En otra información aparecen el estudio y conclusiones de la Convención Minera de La Serena, sobre el financiamiento de la Caja de Crédito Minero.

Por otra parte, en estos últimos días de Diciembre, la Vicepresidencia de esta Institución ha estado vivamente preocupada de encontrar solución para la aflictiva situación de caja porque atraviesa este organismo. Tanto la Sociedad Nacional de Minería como el Consejo de la Caja han prestado toda su colaboración en la búsqueda de una fórmula que sea capaz de subsanar los inconvenientes a que nos hemos referido.

Durante una entrevista que celebró con el señor Ministro de Economía y Comercio una delegación de la Caja, que componían su Vicepresidente, don Julio Ascuí, los senadores don Hernán Videla Lira, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, y don Isauro Torres, y los consejeros señores Jorge Salamanca y Víctor Peña Aguayo, quedó convenido que el señor Baltra asistiría a una sesión de Consejo de la Institución, con el fin de estudiar la solución que resultara más recomendable.

En efecto, el 27 de Diciembre, el Consejo de la Caja se reunió, presidido por el señor Ministro de Economía y Comercio, y con la asistencia del Vicepresidente Ejecutivo, don Julio Ascuí, y de los Consejeros señores Hernán Videla Lira, Isauro Torres, Arturo Herrera, Jorge Salamanca, Hugo Zepeda, Víctor Peña Aguayo y Andrés Walker.

En esta oportunidad, y después de un prolongado debate, se hizo al señor Ministro el siguiente planteamiento:

"1.º Que se pague a la Caja de Crédito Minero las sumas que se le adeudan, en virtud de leyes o de compromisos con otras instituciones.

"Estos créditos son:

"a) El Decreto con Fuerza de Ley N.º 27/208, de 20 de Octubre de 1942, dictado en virtud de la Ley N.º 7,200, que dispuso que las funciones que desempeñaba

la Jefatura de Lavaderos de Oro, serían desempeñadas por la Caja de Crédito Minero, estableció en su Art. 10, que en el Presupuesto General de la Nación se debía consultar cada año la suma de \$ 3.600,000, para atender los mayores gastos que demandarían a la Caja de Crédito Minero las nuevas funciones que se le encomendaban (entre otras, la compra de oro metálico).

"Desde el año 1943 a 1949, la Caja debió haber percibido por este concepto, la suma de \$ 25.200.000. Sólo ha recibido \$ 3.000.000. En consecuencia, se le adeuda \$ 22.200.000.

"b) La Ley N.º 6,175 autorizó al Presidente de la República para emitir \$ 80.000.000 en bonos, para que su producido fuera entregado a la Caja de Crédito Minero.

"Los bonos fueron suscritos a la par por la Corporación de Fomento de la Producción. Al interés de 7% y amortización acumulativa de 4% anual.

"En atención a que la Caja efectúa sus operaciones a un interés de 4% anual, se convino entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Caja de Crédito Minero, en Noviembre de 1940, según consta de las Actas de los Consejos, de fecha 6 y 7 de ese mes, que la primera le devolvería a la segunda una suma equivalente al 2% del interés, para que la Caja lo invirtiera en obras de fomento.

"Desde el año 1941 hasta 1949, inclusive, se han pagado por concepto de intereses, la suma de \$ 36.176.875. El interés del 2% significa \$ 10.336.250. La Caja ha percibido sólo \$ 2.500.000. Se le adeudaría, por consiguiente, la suma de \$ 7.836.500.

"c) De acuerdo con lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda, don Germán Picó, la Caja aportó a la Cía. Carbonera Victoria de Lebu, la suma de \$ 15.000.000, con la obligación por parte de la Corpo-

“ ración de Fomento de la Producción, que
 “ consta en la escritura pública de aumen-
 “ to de capital, de adquirir a la Caja de
 “ Crédito Minero las acciones por los
 “ \$ 15.000.000, dentro del plazo de dos años,
 “ plazo que venció en Agosto del presente
 “ año.

“ En consecuencia, se le adeuda la suma
 “ de \$ 15.000.000.

“ De los antecedentes anteriores se dedu-
 “ ce que a la Caja de Crédito Minero se le
 “ Adeuda un total de \$ 45.036.500.

“ 2.o La Caja de Crédito Minero ha perci-
 “ bido durante los últimos años la suma de
 “ \$ 41.600.000, por concepto de la partici-
 “ pación que le corresponde en el impuesto
 “ extraordinario al cobre. En el Presupues-
 “ to de la Nación para el año 1950 sólo se
 “ contempla por este capítulo una suma un
 “ poco superior a \$ 28.000.000.

“ Cuando el rendimiento de este impuesto
 “ fué muy superior, diversos parlamenta-
 “ rios manifestaron en la Cámara de Dipu-
 “ tados y en el Senado, y así lo interpreta-
 “ ron ambas ramas del Congreso, que co-
 “ rrespondía a la Caja de Crédito Minero el
 “ 10,6 del total del producido de este im-
 “ puesto.

“ Se trata ahora sólo de que se destine a la
 “ Caja de Crédito Minero la cantidad de
 “ \$ 41.600.000, en vez de los \$ 28.000.000.

“ 5.o Dada la labor en que está empeñada
 “ la Caja de Crédito Minero, principalmen-
 “ te la Fundición de Paipote, y la impor-
 “ tancia que reviste para la minería,
 “ es necesario aumentar su capital en
 “ \$ 100.000.000.

“ El capital actual de la Caja de Crédito
 “ Minero se justificó cuando los precios de
 “ los minerales eran mucho más bajo, y
 “ los costos de compra y beneficio de los
 “ minerales muy inferiores.

“ 4.o Los bonos emitidos en conformidad
 “ a la Ley N.o 6,175, son servidos directa-
 “ mente por la Caja de Amortización, con
 “ las entradas que corresponde percibir a la
 “ Caja de Crédito Minero por los derechos
 “ de internación del petróleo.

“ Este servicio significa un desembolso de
 “ una suma aproximada de \$ 8.800.000 al
 “ año.

“ Actualmente el capital de esta deuda se
 “ encuentra reducido a \$ 33.071.000.

“ Se trataría de efectuar una nueva emi-
 “ sión de bonos por \$ 33.000.000, destinados

“ a ser canjeados a la par por los antiguos
 “ bonos. Estos nuevos bonos tendrían tam-
 “ bién una amortización acumulativa de
 “ 4% anual, o sea, se pagarían en un plazo
 “ de 15 años, contado desde 1950. El ser-
 “ vicio de estos bonos significaría un des-
 “ embolso de poco menos de \$ 4.000.000,
 “ que se atendería con las mismas entradas
 “ que hoy sirven para el pago de esta obli-
 “ gación.

“ Sin embargo, la Caja por este medio dis-
 “ pondría de más o menos \$ 8.000.000 al
 “ año, con los cuales podría atender otros
 “ compromisos que contrajera.

“ 5.o La Ley N.o 7,082 autorizó al Banco
 “ Central para otorgar préstamos a la Caja
 “ de Crédito Minero, por medio de paga-
 “ rés, con garantías de minerales en can-
 “ cha hasta por la suma de \$ 100.000.000.

“ Actualmente estas obligaciones se en-
 “ cuentran reducidas a \$ 93.000.000, y el
 “ valor de las existencias que tiene la Ins-
 “ titución, deducidos los anticipos recibidos
 “ de la firma compradora, se pueden esti-
 “ mar en \$ 180.000.000.

“ Sería necesario que el Banco Central
 “ concediera préstamos a la Caja de Cré-
 “ dito Minero, con garantía de minerales
 “ en existencia hasta por \$ 200.000.000.

“ 6.o Para que la Caja cuente con recur-
 “ sos para servir nuevas obligaciones que
 “ contrajera, es necesario liberar sus ac-
 “ tuales entradas de los compromisos a que
 “ están sujetas.

“ Para ésto sería menester que las entra-
 “ das del Petróleo, que en más de sus dos
 “ terceras partes están destinadas al ser-
 “ vicio de los bonos emitidos en virtud de
 “ la Ley N.o 6,175, no quedarán, a contar
 “ desde 1950, sujetas a esta obligación.

“ Los \$ 12.000.000 que produce a la Caja
 “ de Crédito Minero el derecho de interna-
 “ ción del Petróleo, podrían servir a la
 “ Institución para atender al pago de obli-
 “ gaciones a largo plazo que contratara con
 “ la Caja Nacional de Ahorros o con el
 “ Banco Central de Chile. El pago podría
 “ hacerse directamente por la Caja de
 “ Amortización”.

El señor Ministro se manifestó muy inte-
 resado por encontrar una solución adecua-
 da para la difícil situación financiera por-
 que atraviesa la Caja, y manifestó que la
 fórmula que se le había insinuado sería
 estudiada, en conjunto, con el señor Minis-
 tro de Hacienda.

Conclusiones de la Convención Minera de La Serena.—

LA SITUACION INCIERTA DE LA MINERIA DESTACO PRESIDENTE DE LA CONVENCION SEÑOR FUENZALIDA CORREA, EN EL BANQUETE DE CLAUSURA

AL HABLAR DEL DESFINANCIAMIENTO DE LA CAJA DE CREDITO MINERO, EXPRESO QUE AHORA ERAN LOS PRODUCTORES LOS ACREEDORES Y LA CAJA, LA DEUDORA. — NECESIDAD DE MANTENER LA VIGENCIA DE LA LEY 9,270. — LA APLICACION INTEGRAL DE LA LEY 5,107. — INQUIETUD ENTRE LOS MINEROS, FRENTE A LA AMENAZA DE QUE SE DEROGUE LA LEY DEL ORO. — TEXTO INTEGRO DEL DISCURSO

Ofrecemos, a continuación, el texto íntegro del discurso que el Presidente de la Convención Minera de La Serena, don César Fuenzalida Correa, pronunció durante el banquete de clausura que se ofreció en honor de S. E. el Presidente de la República, el 26 de Noviembre a las 10 P. M. en el Hotel Francisco de Aguirre de La Serena:

“Excelentísimo señor Presidente de la República, señores Ministros de Estado, señores Parlamentarios, señor Intendente de la Provincia, señor Alcalde de La Serena, señores:

La Convención Nacional de Asociaciones Mineras se ha reunido en esta centenaria ciudad para deliberar acerca de la incierta situación de la industria extractiva y para manifestar a los Poderes Públicos, y especialmente a V. E., en quien confía ampliamente, la inconveniencia para la minería y para el país de mantener el ambiente de incertidumbre en que actualmente desarrolla sus actividades, motivado especialmente por la indecisión y poca voluntad de algunos Secretarios de Estado para acudir en ayuda de la minería nacional, a la cual miran —¿por qué no decirlo?— con el recelo propio de los que no han logrado captar a fondo sus delicados problemas.

V. E., que es hijo de esta provincia, que ha convivido con los mineros por largos años, que conoce sobradamente sus angus-



Don César Fuenzalida Correa, quien fue elegido, por unanimidad, Presidente de la Convención Minera de La Serena.

fias, su esforzado trabajo y sus grandes anhelos, es el único y más autorizado personero a quien pueden acudir en demanda de justicia, y es la última carta que juegan a través de esta magna Convención que acaba de desarrollarse, seguros de obtener esta vez el más completo éxito, ya que cifran en tan buen piloto todas sus esperanzas para llegar a feliz término en la larga, incierta y dura jornada del minero.

He manifestado a V. E. que los convencionales han provocado este torneo al observar, con creciente temor, que está a pun-

to de producirse la estagnación definitiva, más aun, la liquidación definitiva de la industria minera, frente a dos hechos fundamentales ya en marcha: la inoperancia de la Ley del Oro, que ha sido mutilada en un 90 o/o por los últimos decretos ministeriales sobre mercaderías que pueden internarse con ella, y la falta absoluta de fondos de la Caja de Crédito Minero, que se encuentra total y absolutamente imposibilitada para acudir en ayuda de la industria extractiva y para cumplir sus más elementales compromisos, aun los derivados de la oportuna cancelación de los minerales que compra.

Un hecho, bien gráfico, va a demostrar a V. E. esta delicada situación: he interrogado a numerosos amigos acerca del estado de su deuda con la Caja de Crédito Minero y todos, sin excepción, me han mirado sorprendidos ante mi ingenuidad y me han contestado, pero, señor, si ahora es la Caja de Crédito Minero la que nos debe a nosotros.

Comprenderá V. E. la difícil e insostenible situación que se crea a los mineros, especialmente a los de escasos recursos, si la institución encargada de facilitarles el dinero necesario para el desarrollo de sus faenas, tiene que pedirles, como un servicio, que la esperen días y a veces semanas para poder liquidarles el productos de sus ventas.

Con respecto a la Ley del Oro en la cual todos cifraron las más grandes esperanzas, intereses creados han desencadenado sobre ella una fuerte ofensiva que, desgraciadamente, le ha ocasionado más de un impacto y es por eso que quisiera recordar algunos hecho para que V. E., al compenetrarse de las grandes ventajas que ella tiene se convierta, como todos los mineros lo esperan, en el más decidido paladín y el más sólido puntal de su defensa.

Esta ley fué dictada con cinco fines principales:

1) Evitar el contrabando de oro, que dejaba perderse, sin utilidad alguna para el país varios millones de dólares, algunos de los cuales solían ser aprovechados en el retorno de mercaderías inútiles y suntuarias que también entraban de contrabando y que sólo beneficiaban a unos cuantos especuladores inexerupulosos que negociaban con ellas al margen de la ley;

2) Evitar la paralización de las faenas mineras cuyo costo de producción era tan alto que hacía imposible una explotación económica;

3) Dar un estímulo a los mineros para aumentar su producción mejorando el precio del oro;

4) Incrementar las entradas fiscales, mediante el pago de los derechos de aduana provenientes de las mercaderías que se internarían en forma legal, y

5) Traer al país mercaderías que antes no llegaban o que se adquirían extraordinariamente caras, como los automóviles, las radios, los refrigeradores y los repuestos en general que llegaron a tener realmente precios exorbitantes.

Todos estos objetos fueron matemáticamente cumplidos y están muy errados quienes afirman que la Ley del Oro ha fracasado, porque el objetivo principal de ella, que era el aumento de la producción, no ha sido cumplido.

V. E. conoce muy bien cómo se desarrollan los trabajos mineros, sabe perfectamente que no se puede exigir que en el breve período de ocho meses estén en marcha nuevas y numerosas minas, especialmente si la producción se ha entorpecido por la actuación, precisamente, de esos Secretarios de Estado".

En efecto, la de Crédito Minero, al promulgarse la Ley del Oro, se vió abocada al problema que para ella significaba la escasez ya endémica de fondos, agravada por el hecho de necesitar una mayor cantidad de dinero para adquirir, por un lado, la nueva producción y pagar, por el otro, el mayor precio, que lógicamente iba a tener el oro. Calculó que con 50 millones de pesos podía resolver el problema, pero tanto los Ministros de Economía como de Hacienda, se negaron sistemáticamente a otorgar los nuevos recursos y el último, ordenó a la Caja tomar medidas que significaran frenar la producción en lugar de auspiciarla, y todavía limitados a la producción media que hubieran tenido los mineros durante los últimos tres meses anteriores a la dictación de la Ley del Oro. En otras palabras, con esta sola medida, la ley no sólo nació inoperante y muerta, sino que también tuvo la trágica consecuencia de no permitir el desarrollo de nuevas producciones.

Afortunadamente esta absurda y extraña medida fué modificada algún tiempo después por el Consejo de la Caja de Crédito

Minero, que bajó la ley crítica de compra a 12 gramos por tonelada, lo que todavía impide el desarrollo de minas inferiores a esa cifra, que eran precisamente, las destinadas a ser favorecidas con la ley.

Sin embargo, Excelentísimo señor, no obstante todas estas dificultades, las estadísticas acusan un aumento de la producción, que sería considerablemente mayor si no existiera la inquietud permanente de los mineros acerca del futuro de esta ley que pretenderse derogarse, ya que nadie se atreve en esta situación a emprender nuevas inversiones ante el temor de perderlas.

Tan pronto fué promulgada la Ley del Oro numerosos industriales se apresuraron a encargar maquinarias y elementos a Estados Unidos y otros países, destinados a poner en marcha nuevas faenas o a ampliar las existentes. Puedo asegurar a V. E. que habrá en breve más de nueve planteles de beneficio en esas condiciones y sería injusto y ruinosas dar muerte a iniciativas que nacieron al amparo de una ley de la República.

La objeción que más fuerza ha estado haciendo en los últimos días en contra de la Ley del Oro, se refiere a que, con motivo de ella, se han realizado fuertes especulaciones, pero a nadie ha llamado la atención la especulación organizada desde hace tiempo, que consiste en obtener de los mineros divisas a 43 pesos para encargar con ellas mercaderías por las cuales se obtiene un dólar de 150. 300 y hasta 600 pesos. Este verdadero despojo a los mineros constituye, en realidad, la más vergonzosa y organizada especulación de parte de los que se benefician con esta medida y que son, precisamente, los que más combaten la Ley del Oro.

El remedio inmediato a las especulaciones a que en realidad ha dado margen la ley está claramente indicado en las Conclusiones que han sido aprobadas por la Convención y que en breves momentos más entregaré a V. E. No es otra cosa que una clara reglamentación para evitar los abusos, reglamentación por otra parte que había sido insistentemente solicitada por todos los mineros.

Otra crítica muy socorrida, y que se esgrime por todas partes es que la Ley del Oro ha conducido a un encarecimiento del costo de la vida. Sabe bien, V. E., lo absurdo de esta crítica, ya que las escasas mercaderías que se traen al amparo de la ley, no tienen absolutamente nada que ver con

dicho costo, pues los automóviles, radios, frigidaires, etc. sólo son usados por personas de amplios recursos económicos, no trayéndose con el oro absolutamente nada que tenga que ver con el consumo popular.

Se ha acusado a la Ley del Oro de ser la causante de las alzas experimentadas en la cotización del dólar negro y éste ha sido también un argumento que ha estado golpeando fuertemente todas las esferas, aún las de Gobierno, para conseguir su derogación. Este es otro absurdo, pues si el dólar negro ha subido de precio, ello se ha debido, en primer lugar, a que, con motivo de la baja del cobre, escasearon completamente las disponibilidades de dólares oficiales y, en estas circunstancias, los importadores y comerciantes que tenían compromisos contraídos en Estados Unidos se vieron forzados a cumplirlos, a adquirir sus dólares en el mercado negro. En segundo lugar, el dólar en la República Argentina ha sido hasta hace poco más caro que en Chile y numerosos comerciantes de esa nación llegaron hasta nuestro país a adquirir en él un dólar más barato. Pero lo que más influye en el alza del dólar negro es la medida adoptada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior de permitir la entrada a Chile de los llamados aportes de capital. En realidad, dichos aportes, que en el año en curso han alcanzado a 17 millones de dólares han sido en su inmensa mayoría aportes falsos, han sido cubiertos con dólares comprados en el mercado negro y remesados después a Chile.

Tengo una demostración fehaciente de este hecho en el aviso que, en original, voy a entregar en breve a V. E., aparecido en "El Mercurio", de Santiago el 2 de Octubre del presente año, y que dice lo siguiente: "Importadores e Industriales. — Ofrezco US\$ 300.000 para fines de importación. (Este total está debidamente comprobado como aporte de capital ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior).— Sirvanse dirigir sus ofertas a Importaciones: V. L. Casilla 13-D".

Otra crítica que se formula a la Ley del Oro y que, desgraciadamente, causa mucho efecto en los que no se detienen a analizarla, es que, con motivo de ella, ha caído nuestra moneda. Este es otro error fundamental, pues si el valor de nuestra moneda estuviera íntimamente ligado con lo que pudiéramos llamar el "dólar-mercadería", querría decir que nuestro peso había sido reducido a su más simple expresión mucho antes de la dictación de la Ley del Oro, pues

con antelación a ella un automóvil corriente se pagaba como si el dolar hubiera valido 200 pesos o más, un frigidaire 400, una radio 600 y los repuestos en general hasta 800 pesos. La Ley del Oro no hizo otra cosa que bajar estos altos precios, en vez de subirlos, por lo que contribuyó a tonificar nuestra moneda en lugar de deprimirla.

Si el precio del oro ha subido considerablemente en estos últimos meses, ello no se ha debido a factores relativos a la ley, sino sencillamente a que este metal está teniendo en el mundo una franca tendencia al alza, tendencia que ha repercutido especialmente en la República Argentina y que arrastra naturalmente a nuestro país, por la situación de vecindad en que nos encontramos.

A fin de mostrar a los que culpan a la Ley del Oro, que el alza de este metal no está radicada en Chile, voy a dar lectura a algunas cotizaciones del mercado mundial, en comparación con los 35 dólares la onza, que es precio oficial de los Estados Unidos de Norte América.

Dólares la onza

Nueva York	44	"	"
Zurich	45,50	"	"
Estocolmo	48	"	"
Río de Janeiro	48	"	"
Lisboa	49,50	"	"
París	51	"	"
México	52	"	"
Buenos Aires	53	"	"
Berlín	57	"	"
El Cairo	65	"	"
Bombay	71	"	"
Chungking	100	"	"

Estas cotizaciones han sido obtenidas de uno de los últimos números del "Mining Journal" llegado recientemente por avión.

Resumiendo creo haber demostrado a V. E. que la Ley del Oro no merece el tratamiento que se le está dando en todas las esferas, que ella ha cumplido con su objetivo, evitando el contrabando de oro y la paralización de las faenas, ayudando al aumento de la producción y de las entradas fiscales, y trayendo al país mercaderías útiles, en vez de las suntuarias que antes lle-

gaban de contrabando.

A fin de no extenderme demasiado, abusando de la benevolencia para oírme, sólo voy a referirme a otros de los temas tratados en la Convención y que se relacionan con la alza de capital de la Caja de Crédito Minero.

Ya he indicado a V. E. los graves inconvenientes que esta situación acarrea y que se deben en parte a la negativa para solucionar este problema, basado en que no es posible estar acumulando minerales que terminarían por dejar sin movimiento una gran parte del capital de la Caja, debido a los stocks que se van formando.

Precisamente la solución está en que nuestro Gobierno entregue a la Caja los recursos pertinentes para que pueda ampliar sus planteles de beneficio, dotándolos de una capacidad, igual o superior a la de compra, como se propone en las Conclusiones que conocerá V. E.

Los estudios del caso están hechos y se encuentran en poder del Ministro del ramo, y los mineros esperan confiados en que V. E., comprendiendo la urgencia que hay en propender al aumento de la producción, aumento que es de gran utilidad para el país, ordene que sea despachado para la aprobación del Congreso el Proyecto de Ley que se insinúa en los acuerdos de la Convención y que propende a dar a la Caja de Crédito Minero los fondos suficientes para la compra de minerales y la ampliación de sus plantas.

Desearía destacar, también, a V. E. la necesidad, que hay en la aplicación integral de la Ley 5.107, que es la más justa compensación frente a la forma arbitraria en que hasta ahora se ha hecho la liquidación de los valores de la minería, que están siendo aprovechados por unos cuantos especuladores que, sentados cómodamente frente a sus escritorios en Santiago, transforman las divisas de los productores de la industria extractiva en un lucrativo negocio para ellos.

No deseo terminar sin cumplir un mandato expreso de la Convención, que me ha ordenado solicitar de V. E. quiera tener la bondad de formular, si le fuera posible, una declaración que devuelva a los ánimos la tranquilidad a que tienen derecho los productores que se sienten amagados ante la posibilidad de la eliminación de la Ley del Oro".

La palabra oficial de la Soc. Nacional de Minería en la Convención.—

“PRESENTAMOS A LOS PODERES PUBLICOS NO SOLO NUESTROS PROBLEMAS, SINO TAMBIEN LAS FORMULAS CAPACES DE SUPERALOS”, DIJO D. FERNANDO BENITEZ

AL DAR A CONOCER LA PALABRA OFICIAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA, SU VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO, EXPRESO QUE LOS MINEROS NO HACIAN CRITICAS, SINO QUE TRATABAN DE HERMANAR SUS VOLUNTADES CON LAS DE LOS GOBERNANTES.— RINDIO UN CARIÑOSO RECUERDO AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, SENADOR DON HERNAN VIDELA LIRA, QUE POR AQUELLOS DIAS SE ENCONTRABA EN EUROPA. — FUE LARGAMENTE OVACIONADO POR LOS CONVENCIONALES DE LA SERENA.—

Durante el banquete que como número de clausura de la Convención se ofreció en honor de S. E. el Presidente de la República, en la noche del 26 de Noviembre, el Presidente en ejercicio de la Sociedad Nacional de Minería, Ing. don Fernando Benítez tuvo a su cargo el discurso de ofrecimiento.

Damos a continuación este documento, to que fija la política seguida por la institución máxima de la minería chilena:

“Excmo. señor Presidente de la República, señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, señor Ministro del Trabajo, señor Alcalde de La Serena, señor Presidente de la Convención Minera de La Serena, señores:

Es para mí motivo de grata complacencia y de orgullo difícil de disimular, la feliz oportunidad que se me ha presentado de ofrecer esta manifestación a S. E. el Presidente de la República, que ha querido honrarnos con su presencia, para darle contornos de inusitado brillo a la Concentración de Asociaciones Mineras que en estos instantes termina sus labores.

Hablo en nombre de la Sociedad Nacional de Minería, la institución máxima de la industria extractiva nacional y cuya trayec-



Ing. don Fernando Benítez, Vicepresidente de la Sociedad Nacional de Minería

toria de continuado y eficaz apoyo a los mineros del país, es motivo de reconocimiento de quienes reciben el fruto generoso de su esfuerzo y de sus desvelos, siempre renovados y siempre constantes en bien de sus intereses.

Estas reuniones de mineros tienen, invariablemente, el sano propósito de confrontar nuestras opiniones, frente a los problemas que nos inquietan. Conscientes de que en

una sociedad moderna se hace obra más efectiva presentando a los Poderes Públicos no sólo nuestras dificultades sino también aquellas fórmulas capaces de superarlas, estudiamos en estos torneos aquellas materias que más interesan a los productores de la minería, no con el afán estéril de hacer críticas, sino que con el patriótico anhelo de hermanar nuestra voluntad con la de los gobernantes que tienen en sus manos la solución de nuestros problemas.

La minería ha debido desenvolver sus actividades en estos últimos tiempos, en un clima que no le es propicio. Los afanes de diversas instituciones y organismos, que bien pudieran haber aliviado la carga que siempre pesa sobre una industria de exportación, se han ido alejando poco a poco de la esfera donde pudiéramos haber recibido sus beneficios. Pese a la intensa campaña desarrollada por la Sociedad Nacional de Minería, aun subsiste en muchos círculos una gran indiferencia por todo lo que sea minero.

Se olvida, seguramente, que en las postrimerías del siglo XIX, y en los comienzos del XX, la minería fué la industria más generosa que permitió que Chile tuviera el primer ferrocarril de Sud América, y que luego facilitó la construcción del que une a Valparaíso con Santiago, base de la empresa que sigue prolongando sus actividades específicas en nuestros días; se olvida que el centro y el sur de Chile tuvieron obras de regadío, escuelas, hospitales, puentes y caminos gracias a los raudales de riqueza que los mineros extraían de estas montañas, y, se olvida, por último, que si nuestra agricultura, nuestras industrias y nuestra banca, pudieron cimentar la prosperidad de su futuro, fué porque la minería pagaba tales tributos que permitió a esas otras actividades de la producción y del comercio capitalizar sus utilidades.

Sin embargo, y a pesar de la incompreensión que recogemos muchas veces cuando se consideran nuestros problemas, los mineros tienen absoluta fe en que la venturosa oportunidad de que sea un hijo de esta tierra el Jefe del Estado, habrá de traducirse en la seguridad más absoluta de que los mineros, que son hombres de trabajo y de un esfuerzo que a veces cobra las características de un drama silencioso e ignorado, tengan por fin el tratamiento que corresponde a los que luchan al lado de S. E. el Presidente de la República, por hacer de Chile un país económicamente libre y respetado.

Durante el gobierno de S. E. los mineros

habían logrado obtener una ley que había proyectado la seguridad de que parte de sus esfuerzos —que eran pasto de los especuladores— quedara, proporcionalmente, en manos del productor y del Fisco. La Ley 9.270 —llamada la Ley del Oro— es la única herramienta con que cuenta la minería chilena, para encontrar justa y adecuada compensación a su trabajo.

El estudio sereno y documentado de la vigencia de esta ley, nos deja la certeza de que ella, bien reglamentada, no debe causar perjuicio de ninguna índole a la economía nacional, y que en cambio, puede quedar en condiciones de fomentar nuestra producción de oro, aumentando nuestras disponibilidades de divisas que han de verse tan mermadas durante el año que se avecina. Por otro lado, la Caja Fiscal debió percibir por derechos aduaneros e impuestos anexos, la apreciable suma de 350 millones de pesos, aporte que está llamado a jugar un rol de evidente importancia en los días de estrecheces económicas y financieras que debemos atravesar.

Cada vez que los mineros celebran estas asambleas, deben considerar los graves inconvenientes que sufre nuestra industria extractiva, como consecuencia de la escasez de fondos que malogra buena parte del programa de fomento que debe y desea cumplir la Caja de Crédito Minero. El aumento de sus compras de minerales y concentrados, ha colocado a esta institución en condiciones de caja bien difíciles para cumplir sus compromisos de pago oportuno a los trabajadores de las minas que le entregan lo que ellos producen. No tienen los mineros ningún otro instituto de crédito fiscal o particular que fomente y financie sus actividades. Es por cierto una desventaja bien seria frente a las demás actividades de la producción.

Como consecuencia de esta falta de fondos con que la Caja tropieza, los mineros no reciben, a tiempo, el valor de su trabajo, y suelen protagonizar, por tal motivo, episodios en que la desesperanza se adueña de sus espíritus.

Aun a despecho de los días de austeridad en los gastos públicos que S. E. el Presidente de la República, con patriótica franqueza ha advertido, estamos ciertos de que, dentro de un estudio equitativo de las necesidades que golpean a las puertas de cada institución de fomento, habrá de considerarse la situación de nuestra Caja que, por su programa, está destinada a levantar uno de los más sólidos pilares de la economía nacional.

Pende de la consideración del Congreso

un proyecto de ley que resuelve el problema de los numerosos impuestos que pesan sobre la industria minera englobándolos en uno solo. Tenemos fe en que este proyecto sea el punto de partida para conseguir que los tributos que paga la minería sean recaudados en el momento mismo en que se efectúa la transacción de sus productos, lo que, a la vez, ha de permitir una recaudación más fácil y segura para el Fisco.

Otra aspiración que también deseáramos ver realizada, es la que inspiró al recordado hombre público don Miguel Cruchaga Tocornal, para presentar el primer proyecto sobre acuñación de monedas de plata que conoció el Congreso. Adelantados los estudios de este proyecto por la Sociedad Nacional de Minería, parece que este asunto no necesita otro impulso que el que el Ejecutivo pueda darle para que sea convertido en ley de la República. Bien sabemos que una ley de esta naturaleza daría trabajo y ampliaría posibilidades de producción para muchos mineros que acaso allí podrían encontrar compensación para nivelar la escasa utilidad que les ofrecen otras explotaciones.

Y, por último, he de referirme a una de las obras que sé que el Excmo. señor González Videla mira con mayor simpatía: me refiero a la Refinería Electrolítica de Guayaacán. Complemento indispensable de la Fundición de Paipote, este plantel de refinación ha de colocarnos en situación de ofrecer nuestro cobre en las formas que exige la industria manufacturera. Los mineros están perfectamente seguros de que S. E. el Presidente de la República no habrá de terminar su mandato constitucional sin haber asistido antes a la ceremonia de poner en marcha la Refinería Electrolítica de Guayaacán.

Hay consenso unánime entre todos los escritores, y ensayistas que han estudiado a la gente de esta tierra, para reconocer que, entre las muchas virtudes que adornan la personalidad del minero, se destaca la gratitud.

No podría yo en estos momentos, terminar estas palabras sin tener un recuerdo cariñoso para el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, el señor Videla Lira, que circunstancialmente no está entre nosotros. A él le debemos gran parte de las facilidades que hoy tienen los mineros para mantenerse, aun, sobre el plano de lo que existe y no ha desaparecido. Y, a él le debemos —los que a su lado trabajamos en la Socie-

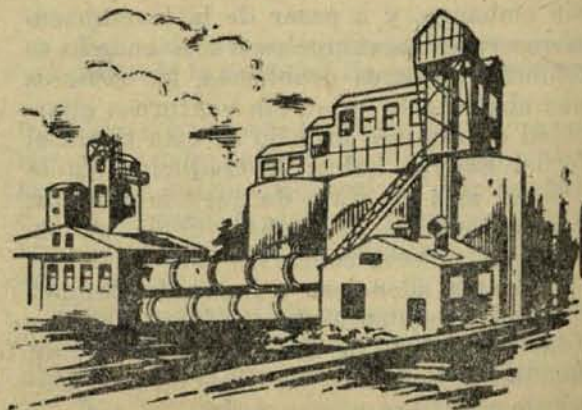
dad Nacional de Minería— el contagioso entusiasmo que sabe inyectar en los demás para no doblegarse ante los inconvenientes, para luchar con más empeño y con más dedicación por esa minería chilena que él quiere ver en el sitio preponderante que le corresponde dentro de nuestras actividades productoras.

Excmo. señor Presidente de la República, señores:

Los mineros quieren dejar, por algunos momentos, sus preocupaciones y sus afanes, para saludaros y para aseguraros que están siempre a vuestro lado en la campaña de bienestar nacional en que estáis empeñado. Vuestra visita a esta zona nos hace asegurar que podéis encontrar en esta región —que tuvo la suerte de ser cuna de vuestra infancia y señora en vuestra adolescencia— las fuerzas necesarias, para perseverar en vuestro patriótico intento.

Pensamos que, así como Anteo, según la mitología griega, jamás fué vencido mientras estuvo en contacto con la Tierra que era su madre, Vuestra Excelencia no podrá caer en desmayos, mientras se acerque a estas provincias, que son su tierra.

Y nosotros, también podremos mirar hacia el porvenir con fe y con esperanza, porque sabemos que S. E. querrá darnos las armas que nos hacen falta para combatir a vuestro lado, en esa batalla de todas las horas que vos libráis para hacer de Chile un país capaz de escribir su Historia sobre las páginas albas de la libertad, de la paz y del trabajo".



Mr. WILLIAM H. HOOVER, NUEVO PRESIDENTE DE LA ANACONDA

CONJUNTAMENTE CON LA ELECCION DE MR. HOOVER, EL DIRECTORIO DE
LA ANACONDA COPPER MINING COMPANY DESIGNO DIRECTOR
A MR. CLYDE E. WEED

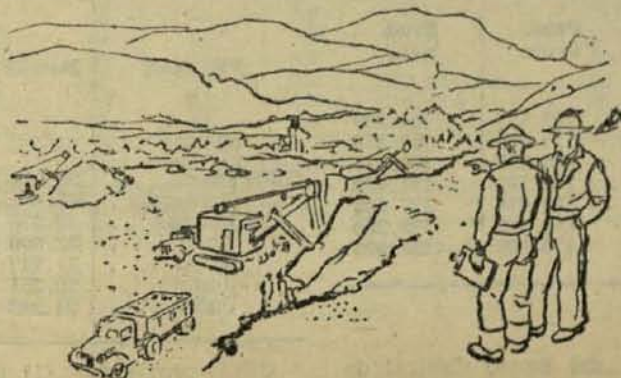
Recientemente el directorio de la Anaconda Copper Mining Company eligió presidente de su organización, a Mr. William H. Hoover, quien hasta entonces desempeñaba las funciones de vicepresidente y director de la misma entidad.

El señor Hoover es un prominente abogado norteamericano, especializado en materias civiles y de negocios. Ha estado vinculado a la Compañía desde 1914, fecha en que ingresó en calidad de abogado de la Planta de Great Falls, Montana. A la vez ha tenido actuación destacada como abogado en el Estado de Montana, así como en los círculos económicos y financieros, llegando a ocupar cargos directivos en diferentes organizaciones, como presidente del First National Bank, director del First Bank Stock Corporation of Butte, presidente de Great Falls Chamber of Commerce, etc.

Mr. Hoover visitó nuestro país en los años de 1947 y 1948, y dirigió las negociaciones con nuestro Gobierno sobre el convenio para la construcción de la Nueva Planta de Sulfuros de Chuquicamata.

Conjuntamente con la elección de Mr. Hoover, ha sido elegido director Mr. Clyde E. Weed, quien seguirá a la vez como vicepresidente a cargo de las operaciones mineras de la Compañía y sus subsidiarias, cargo que desempeña desde hace varios años. Mr. Weed, en el desempeño de sus funciones ha viajado a Chile en varias ocasiones. Es un ingeniero que ha formado un sólido prestigio por la forma acertada con que dirige las actividades que tiene a su cargo.

Las elecciones de los señores Hoover y Weed han sido muy bien recibidas, tanto en los Estados Unidos como en Chile, en donde ambos son vastamente conocidos entre sus numerosas relaciones y amigos personales.



LA INDUSTRIA MINERA EN CHILE (1)

SALITRE.—

Durante el mes de Julio la producción de salitre permaneció estacionaria con 149.272 toneladas y, con respecto al mismo mes del año pasado, señala un descenso de escasísima importancia.

La producción de yodo en este mes bajó a 4.220 kilogramos netos, en comparación con 11.210 y 81.812 kilogramos netos en Junio recién pasado y Julio de 1948, respectivamente.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO (Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre Ton. brutas	Yodo Kg. neto
*1949 Enero	146.394	2.905
Febrero	130.276	4.740
Marzo	146.367	11.541
Abril	143.259	8.328
Mayo	151.479	7.835
Junio	149.357	11.210
Julio	149.272	4.220

* Cifras provisorias.

CARBON.—

Subió nuevamente la producción de carbón en Julio, alcanzando a 170.609 toneladas, lo que significa un aumento de 15.297

PRODUCCION DE CARBON (En toneladas) (Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
*1949 Enero	169.533	154.639
Febrero	170.632	155.539
Marzo	185.432	169.237
Abril	168.290	151.702
Mayo	142.634	127.846
Junio	155.312	139.380
Julio	170.609	155.895

* Cifras provisorias.

(1) Tomado del Boletín del Banco Central de Chile, correspondiente al mes de Agosto de 1949.

toneladas en relación con el mes precedente; sin embargo, comparada con la producción de Julio del año pasado, acusa una disminución de 24.404 toneladas. Vale decir que la producción de carbón en los meses corridos del presente año ha sido siempre inferior a la de los mismos meses de 1948.

COBRE.—

En el mes de Julio se comenzaron a hacer sentir en forma más acentuada los efectos de la anunciada reducción en la producción de cobre por parte de las grandes compañías. En efecto, la producción de cobre en barras bajó nuevamente en Julio, llegando a 25.542 toneladas de fino, lo que representa el más bajo nivel, con posterioridad a Agosto de 1947, mes en que, debido a los conflictos del trabajo, la producción de cobre en barras se redujo notablemente. En comparación con Junio del presente año y Julio del año pasado la producción en este mes arroja descensos de 4.709 y 8.329 toneladas de fino, respectivamente.

Las exportaciones de cobre de la pequeña minería, después de la fuerte disminución sufrida en Junio, subieron en forma intensa (3.037 toneladas de fino) durante el mes que comentamos.

PRODUCCION DE COBRE (Toneladas de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concent. y cemento (1)	Total	
*1949 Enero . . .	36.226	290	145	36.661
Febrero . . .	32.441	655	153	33.249
Marzo . . .	36.618	928	656	38.202
Abril . . .	33.690	2.407	511	36.608
Mayo . . .	31.747	2.049	255	34.051
Junio . . .	30.251	593	7	30.851
Julio . . .	25.542	3.120	587	29.240

* Cifras provisorias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería.

HIERRO.—

A pesar de que la producción bruta de minerales de hierro subió en Julio, el fino contenido bajó en este mes a 141.874 toneladas, señalando un pequeño descenso de 1.612 toneladas de fino con respecto al mes precedente. En relación con Julio del año pasado acusa también un descenso de 12.053 toneladas de fino.

PRODUCCION DE FIERRO
(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
*1949 Enero	289.889	181.673
Febrero	238.623	146.753
Marzo	247.243	151.708
Abril	287.929	173.938
Mayo	184.867	111.789
Junio	237.717	143.486
Julio	238.164	141.874

* Cifras provisorias.

ORO Y PLATA.—

La producción de oro, que subió en 70 kilogramos, alcanzó en Julio a 459 kilogramos de fino, cifra superior también, en 97 kilogramos, a las del mismo mes de 1948.

Por el contrario, en este mes se advirtió

PRODUCCION DE ORO
(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales conc. prec. combinados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
*1949 Enero	439	107	65	611
Febrero	231	3	55	289
Marzo	341	47	63	451
Abril	262	50	56	368
Mayo	240	169	38	447
Junio	328	9	52	389
Julio	313	100	46	459

* Cifras provisorias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos, Chagres y Naltagua.

una disminución de 460 kilogramos de fino en la producción de plata; sin embargo, en comparación con Julio del año pasado, mes que representa el más bajo nivel de producción de ese año, señala un incremento de 1.078 kilogramos de fino.

PRODUCCION DE PLATA
(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	En minerales concentrados, prec. combin. y cont. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
*1949 Enero	331	1.321	1.652
Febrero	—	1.099	1.099
Marzo	304	1.309	1.613
Abril	2.996	1.106	4.102
Mayo	2.256	810	3.066
Junio	1.787	1.122	2.879
Julio	1.390	1.029	2.419

* Cifras provisorias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales de la pequeña minería. (2) Representan la plata contenida en las barras de cobre blister producidas en Potrerillos, Chagres y Naltagua.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA.—

Un nuevo descenso, de 2,5%, señala en Junio el índice general de la producción de la gran minería, especialmente con motivo de la disminución en la producción de cobre. Con respecto a Julio de 1948, este índice acusa asimismo un descenso de 11,2%.

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA GRAN MINERIA
(1936-37-38 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1945	1946	1947	1948*	1949
Enero	119,7	104,6	120,1	118,1	122,6
Febrero	113,1	89,7	113,0	114,6	108,2
Marzo	120,0	121,3	129,1	129,8	124,4
Abril	109,7	100,9	128,0	126,7	119,9
Mayo	126,6	114,5	123,8	126,0	114,2
Junio	124,0	76,2	116,7	129,8	107,7
Julio	113,1	124,5	115,9	118,9	105,0
Agosto	128,8	108,2	97,9	125,0	
Septiembre	122,3	98,5	115,4	118,7	
Octubre	96,5	107,5	115,9	135,8	
Noviembre	117,1	92,9	116,0	120,2	
Diciembre	126,0	114,6	121,0	124,8	
Promedio	117,2	103,9	117,8	124,8	

*Cifras provisorias.

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE LA HABITACION

LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA HA ENVIADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS UNA NOTA EN QUE SE REFIERE AL PROYECTO DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA LA LEY 7,600, EN LO QUE TOCA A LOS IMPUESTOS QUE CONSULTA DICHA LEY.

La comunicación a que nos referimos es la siguiente:

"Santiago, 13 de Diciembre de 1949.—Señor Presidente: En el Boletín N.º 315, de la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara de Diputados, se publica un mensaje, de fecha 15 de Noviembre de 1949, de S. E. el Presidente de la República, por el cual se somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley modificatorio de la Ley 7.600, Orgánica de la Caja de la Habitación, en lo relativo al cobro del impuesto establecido en dicha ley.

En la letra d) del artículo 1.º del Proyecto se propone substituir el inciso 4.º del artículo 16 de la Ley 7,600, referida por su nuevo inciso, substancialmente idéntico al actual, salvo en cuanto que se pretende agregar la frase "en la forma que determine el Reglamento".

El texto del nuevo inciso, modificado, sería el siguiente:

"Las empresas a que se refieren los incisos anteriores de este artículo, que hayan construído o que construyan habitaciones para sus obreros, o empleados con sus propios fondos podrán imputar las sumas que hayan invertido a los aportes anuales que se indican en los incisos 1.º y 2.º de este artículo, en la forma que determine el Reglamento. El valor de las construcciones efectuadas será el que rija en su oportunidad para el pago de la contribución de los bienes raíces".

No parece que el alcance de la frase agregada sería la de consagrar legalmente la facultad del Presidente de la República, establecida en el N.º 2 del artículo 72 de la

Constitución Política del Estado, relativa a "dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes" porque es obvio que dicha facultad subsiste sin necesidad de que las leyes la reiteren. Como, por otra parte, cabe interpretar los términos de la ley en el sentido de que produzcan efecto y no en el de que no produzcan efecto alguno, llegamos a la conclusión de que hay que buscar otro alcance de la expresión "en la forma en que determine el Reglamento", pues, de tener el alcance recién indicado, solamente procedería su rechazo por ser innecesaria e inoperante.

Hay antecedentes que justifican el temor de que dicha frase tenga por objeto entregar incondicionalmente al Poder Ejecutivo la facultad de restringir, por la vía reglamentaria, la extensión del ya transcrito inciso 4.º del artículo 16 de la Ley 7.600 que, según se ha visto, autoriza a las empresas para imputar, sin limitación alguna, a los aportes o impuestos establecidos por la misma ley, las sumas que hayan invertido en habitaciones para sus obreros y empleados.

En efecto, por Decreto N.º 714, de 23 de Julio de 1947, publicado en el "Diario Oficial", de 24 de Octubre del mismo año, se substituyó el artículo 40 del Reglamento-Ley 7.600, Decreto N.º 187, de 26 de Febrero de 1944, estableciendo, ilegalmente por cierto, tres limitaciones al derecho de imputación a que nos venimos refiriendo y que son:

"a) Permitir imputar sólo las casas destinadas a empleados u obreros cuyas rentas sean inferiores a 2 1/2 sueldos vitales;

"b) En aquellas casas cuya superficie útil edificada sea superior a 100 m², sólo permite imputar el valor proporcional a dicha superficie, y

"c) Una vez que la empresa ha completado totalmente sus habitaciones para los empleados y obreros con sueldos inferiores a 2 1/2 vez el sueldo vital, se permite imputar el valor de las casas para empleados que ganan más de dicha renta, pero sólo hasta la proporción equivalente a 100 m² de superficie útil edificada".

Es evidente, entonces que, con la adición de la frase "en la forma que determine el Reglamento" al actual inciso del artículo 16 de la Ley 7,600, se persiguen dos fines:

El primero, sanear el vicio de ilegalidad del actual Reglamento de la Ley 7.600 introducido por la modificación del citado Decreto N.º 714, y el segundo, dejar, para el futuro, al arbitrio del Poder Ejecutivo, por la vía reglamentaria, la forma de ejercitar el derecho de imputación reconocida a las empresas por la propia Ley 7.600. Este segundo aspecto envuelve, por cierto, entregar al Poder Ejecutivo una facultad indelegable del Poder Legislativo, cual es la de imponer contribuciones de cualquiera clase o naturaleza, pues la imposición de la contribución del 5% establecida por la Ley 7.600, sujeta por la propia ley a una deducción correspondiente a las inversiones de las empresas en casas para sus empleados y obreros, podría ser modificada al arbitrio del Poder Ejecutivo, con meras disposiciones reglamentarias que ampliarán o restringirán el derecho de imputación. Lo anterior entraña, también, reconocer al Ejecutivo la facultad de modificar, sin intervención del Congreso Nacional, disposiciones de carácter tributario que solamente pueden ser modificadas en virtud de una

ley, como ya lo ha hecho el Poder Ejecutivo al dictar el referido Decreto N.º 714, que ilegalmente y contra la disposición expresa del inciso 4.º del artículo 16 de la Ley 7,600, limitó el derecho amplio de imputación en las tres formas que ya se han mencionado.

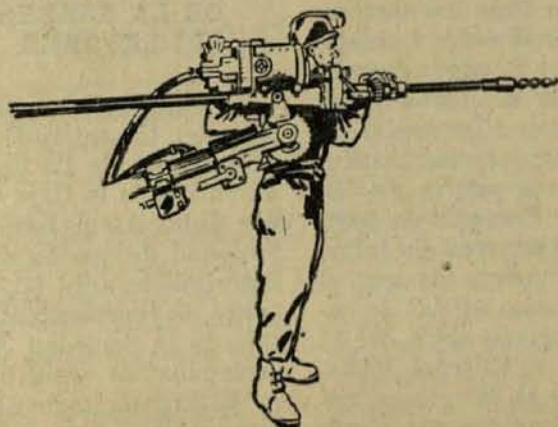
Con las consideraciones anteriormente expuestas, nos permitimos solicitar respetuosamente de la Comisión el rechazo de la proposición del Ejecutivo de agregar al inciso 4.º del artículo 16 de la Ley 7.600 la frase "en la forma que determine el Reglamento".

Abona esta petición la injusticia que envuelve la pretensión de desconocer la letra y el espíritu del referido inciso 4.º del artículo 16 de la Ley 7.600, que al establecer el derecho ilimitado de imputación del valor de las inversiones en casas de obreros y empleados, importó un reconocimiento y un estímulo hacia las empresas en relación con su labor social de construir casas para todo su personal sin atenerse ni a la superficie de dichas casas ni a las rentas de los empleados y obreros que las ocupen, pues toda iniciativa de construcción de habitaciones merece igualmente el amparo y el estímulo de los Poderes Públicos.

Rogamos al señor Presidente quiera dar a conocer a los Honorables Diputados que forman parte de la Comisión de Trabajo y Legislación Social de su digna presidencia, nuestras observaciones al proyecto de ley que modifica la Ley 7.600.

Reiteramos al señor Presidente los sentimientos de nuestra consideración más distinguida.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA.
—Hernán Videla Lira, Presidente.— Manlio Fantini B., Gerente".



ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SESION N.º 1.103, EN 27 DE OCTUBRE DE 1949.

Presidencia de don Fernando Benítez

El 27 de Octubre de 1949, a las 19 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por el Vicepresidente, señor Fernando Benítez, con asistencia de los Consejeros señores Romelio Alday, Enrique Alcalde, Roque Berger, Eduardo Frei, Manlio Fantini, César Fuenzalida, René Gárate, Ciro Gianoli, Benjamín Leiding, Manuel Magalhaes, Rodolfo Michels, Mario Muñoz, Juan A. Pení, Víctor Peña Aguayo, Jorge Rodríguez, Oscar Ruiz, Jorge Salamanca, Oscar Urzúa y Federico Villaseca y del Prosecretario-abogado, señor Raúl Rodríguez, que actuó de Secretario. Especialmente invitados concurren los miembros de la delegación que representa al Comité Organizador del Congreso Minero de La Serena, señores Oscar Alvarez, Ramón Serey, Antonio Schwarze y Juan Marcó. Excusaron su inasistencia los Consejeros señores Saúl Arriola, Roberto Bourdel, Reinaldo Díaz, Arturo Griffin, Adolfo Lesser y Oscar Peña y Lillo.

I.—ACTA. Se aprobó al acta de la sesión anterior, debiendo entenderse incorporados a ella, a petición del señor Ruiz, los siguientes conceptos emitidos por el señor Consejero en la sesión anterior: a) **Régimen de cambios.** El señor Ministro de Economía y Comercio, en la entrevista sostenida con el señor Ruiz, insinuó que las diversas instituciones hicieran presente sus puntos de vista sobre esta materia; b) **Proyecto de bonificación a los productores mineros.** Su información se refiere a dar cuenta de que el Gobierno tomó el compromiso oficial de enviar este proyecto al Congreso antes del 15 de Noviembre próximo, y c) El señor Ministro de Hacienda dió curso al decreto en virtud del cual se elimina el quince por ciento

de divisas de \$ 31, quedando todas, por consiguiente, a \$ 43 m/c.

Se dió cuenta:

a) De una nota enviada por la Sociedad a la Confederación de la Producción y del Comercio acerca del proyecto de ley de previsión integral de empleados particulares, en que se pide a la Confederación se dirija una comunicación al Ministerio de Salubridad, manifestando que las diversas ramas de la producción no aceptan la idea de aumentar las imposiciones de cargo de los empleadores como una de las bases de financiamiento del proyecto de que se trata;

b) De una comunicación enviada por la Asociación Minera de Chañaral proporcionando informaciones acerca de una reunión verificada entre los mineros y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Se contestará agradeciendo; y

c) De la solicitud de incorporación de socio de don Raúl Rodríguez, presentado por don Jorge Rodríguez.

Fué aceptada.

A continuación, se trataron las siguientes materias:

II.—RENUNCIA DEL CONSEJERO-DELEGADO DE LA ASOCIACION MINERA DE LA SERENA, SEÑOR JULIO ASCUI LATORRE.

El Consejo se impuso de una comunicación del Consejero-Delegado de la Asociación Minera de La Serena y Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero, señor Julio Ascui Latorre, informando a la Sociedad de que ha presentado su renuncia indeclinable ante la citada Asociación del cargo de representante de ella ante el Consejo de la Sociedad Nacional de Minería y acompañando copia de dicha renuncia.

(El Prosecretario dió lectura a ambos documentos).

III.—CONGRESO MINERO DE LA SERENA.

Política cambiaria.—Defensa de la Ley del Oro

El señor BENITEZ (Vicepresidente) manifestó que en su reciente viaje al Norte se reunió en Vallenar con los Presidentes de las Asociaciones Mineras para cambiar ideas acerca de la organización y desarrollo del Congreso Minero que debe celebrarse en Noviembre próximo en La Serena. Agregó, que han prometido asistir al Congreso S. E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Economía y Comercio.

Se refirió, a continuación, a la comunicación que ha recibido, en la cual se le incluye el temario del Congreso que se relaciona con los principales problemas que afectan actualmente a la industria minera, a saber: Defensa de los fundamentos de la ley del oro y su reglamentación; impuesto único a la minería; acuñación de monedas de plata; refinación electrolítica y temas varios no incluidos en la enumeración anterior.

El señor BENITEZ agregó que ha invitado a esta sesión a los señores Alvarez, Schwarze, Serey y Marcó, en su calidad de delegados de las Asociaciones Mineras que participarán en el Congreso, a fin de que expongan a los señores Consejeros sus puntos de vista sobre la organización y realización del torneo de La Serena.

El señor Alvarez agradeció la invitación de que han sido objeto los delegados de las Asociaciones, ya que en esta forma se podrá cambiar ideas de interés con los miembros del Consejo de la Sociedad Nacional de Minería.

Hizo presente que, hasta el momento, se han reunido unos ochenta mil pesos para los gastos que se derivarán de la celebración del Congreso y que se ha constituido una Comisión Permanente, que se reúne semanalmente en La Serena, encargada de los preparativos de dicho Congreso. La Asociación Minera de Vallenar ha repartido diversas invitaciones.

Los miembros del Comité hablaron con S. E. el Presidente de la República, a quien se le pidió que indicara la fecha de celebración del Congreso, para contar con su asistencia. S. E. fijó el 26 de Noviembre próximo.

El señor Serey sugirió la conveniencia de agregar en el punto segundo del temario, la construcción de la planta de Choapa.

El señor BENITEZ observó que esta idea queda comprendida dentro del tema segundo, que se relaciona con la ampliación de los planteles de beneficio de la Caja de Crédito Minero.

El señor VICEPRESIDENTE manifestó que la Sociedad, como en oportunidades anteriores, apoyará ampliamente la celebración del Congreso y agregó que, desde luego y sin perjuicio de las Comisiones que designarán las Asociaciones Mineras, es procedente que el Consejo constituya Comisiones, a fin de que se ocupen de cada una de las materias que forman parte del temario y aportar de esta manera los estudios de la Sociedad Nacional de Minería, a los problemas de mayor actualidad para la minería.

Propuso el señor BENITEZ que estas Comisiones, sin perjuicio de que se agreguen a ella los Consejeros que lo deseen, se integren en esta forma:

Tema primero.—Defensa de los fundamentos de la Ley del Oro y su reglamentación: señores Sánchez, Ruiz (don Osear y Alcalde;

Tema segundo.—Financiamiento de la Caja de Crédito Minero para la compra de minerales y ampliación de sus planteles de beneficio: señores Salamanca y Fuenzalida;

Tema tercero.—Impuesto único a la minería: señores Fritis y Aldunate;

Tema cuarto.—Acuñación de monedas de plata: señores Fuenzalida y Varas;

Tema quinto.—Refinación electrolítica de cobre en Guayacán: señores Schwarze, Leiding y Peña Aguayo.

Agregó el señor VICEPRESIDENTE que ha despachado una circular a las Cías. Mineras, incluyéndoles el proyecto del H. Senador y Presidente de la Sociedad, señor Hernán Videla Lira, sobre impuesto único a la minería, que pende de la consideración del Congreso.

El señor Marcó sugirió la idea de que la Sociedad pregunte a la Dirección General de Impuestos Internos el monto de las contribuciones pagadas por la minería.

El señor BENITEZ informó que en la reunión que celebró en la mañana de hoy con los Presidentes de las Asociaciones Mineras, se acordó enviar una nota a la Dirección General de Impuestos para formular la consulta a que se refiere el señor Marcó y que esta nota ya fué despachada

El señor FREI destacó la importancia de que los Consejeros de la Sociedad, que son miembros del Parlamento, libren una batalla en favor de la minería y en defensa de la ley del oro, ya que existe falta de interés para preocuparse de la industria minera y se desconoce la importancia que ésta tiene en la economía del país.

En la exposición realizada hoy por el señor Ministro de Hacienda se dijo que los compromisos del Estado eran de gran consideración y no se consultan mayores inversiones para la minería chica.

En la Comisión de Hacienda existe un ambiente contrario a la minería, que es necesario desvenecer, demostrando la importancia que la industria tiene en el plano de las actividades nacionales.

La Convención Minera de La Serena, dentro de la campaña que debe sostenerse en favor de la minería, está llamada a desempeñar un gran papel, ya que ella constituirá una oportunidad magnífica para destacar las necesidades de la minería y convencer a los Poderes Públicos de que sus problemas deben ser atendidos para bien del país. Desde luego, adelanta que concurrirá gustoso a esta Convención y que está a las órdenes de la Sociedad para considerar cualquier problema minero, como Consejero de la institución y como Senador por Coquimbo y Atacama.

El país se siente alarmado por la paralización de cuatro empresas salitreras, pero se olvida que la derogación de la ley del oro traería aún consecuencias más perjudiciales.

El señor ALCALDE coincidió con los conceptos del señor Frei en el sentido de que es indispensable defender la existencia de la ley del oro y de la pequeña minería.

Hizo presente, después de recordar su intervención en la discusión parlamentaria de la ley del oro, que esta ley ha significado, hasta ahora, al Fisco más de ciento cincuenta millones de pesos por ingresos aduaneros.

El señor FREI destacó la necesidad de estudiar el otorgamiento de mayores créditos para la minería y de comparar los créditos que ahora se otorgan con aquéllos de que disfrutaban otras actividades de la producción. Tales estudios pueden realizarse por medio de la Caja de Crédito Minero que posee los datos necesarios.

El señor FUENZALIDA manifestó que el Vicepresidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior ha pedido la derogación de la ley del oro al Gobierno y que en el debate respectivo, al que habla le correspondió

defender la existencia de esta ley con toda clase de antecedentes.

El señor BENITEZ agradeció la colaboración ofrecida por los parlamentarios señores Frei y Alcalde.

El señor PEÑA AGUAYO estimó necesario establecer si el Congreso Minero de La Serena se celebrará bajo los auspicios de la Sociedad o bien si la institución concurrirá a él como invitada.

El señor BENITEZ manifestó que la Sociedad ha sido invitada al torneo por las Asociaciones organizadoras y que concurrirá a él para contribuir, por todos los medios a su alcance, al éxito del Congreso.

El señor Alvarez dijo que se ha pedido el patrocinio del Congreso por la Sociedad.

El señor MAGALHAES agregó que las Asociaciones Mineras forman parte de la Sociedad y que a ésta le corresponde patrocinar el Congreso.

El señor SCHWARZE expuso que se ha llegado al acuerdo de que la Sociedad patrocine el Congreso.

El señor URZUA observó que el reglamento de la Convención da derecho a voz y voto a la Sociedad y que, en todo caso, el torneo ya constituido pertenece por igual a las Asociaciones que integran la Sociedad como a la institución misma.

El señor MAGALHAES formuló indicación concreta en orden a que la directiva del Congreso la asuma la Sociedad.

El señor RUIZ manifestó que, esclarecido el hecho de que el Consejo patrocinará la Convención de La Serena, procedería enviarle un cable al Presidente de la Sociedad invitándole y dándole a conocer la fecha de iniciación del Congreso.

El señor BENITEZ manifiesta que las Asociaciones son las organizadoras del Congreso y que la Sociedad lo patrocina y que colaborará a su éxito con todo entusiasmo y dedicación.

El señor MARCO expresó que debe estudiarse el régimen de cambios y si el cambio único que el Gobierno desea patrocinar se contrapone con las disposiciones de la ley del oro. Debe mantenerse, a su juicio, en todo caso el libre comercio del oro, pues lo considera fundamental.

El señor ALCALDE observó que el señor Ministro de Hacienda consultará al Fondo Monetario Internacional acerca del nuevo régimen de cambios.

En cuanto al comercio libre del oro, no se ve razón alguna para modificarlo.

Se refirió a la inflación que se origina

cuando suben los costos y los precios de los artículos.

Se refirió, también, al proyecto de congelación de sueldos, salarios y precios, e hizo presente que esta idea es absurda en Chile.

Conversó con distinguidos economistas en Europa, en algunos países en donde se ha puesto en práctica la congelación y todos concuerdan que tal congelación solamente es posible en países con niveles altos de vida, en los cuales se sacrifican algunas comodidades de que se disfruta, pero no las necesidades de alimentación. En Chile, donde los salarios y sueldos alcanzan sólo para la satisfacción de necesidades de alimentación, resulta impracticable congelarlos.

A su juicio, las producciones de exportación, si no se fijan cambios favorables, sufrirían un detrimento apreciable.

Dadas las modalidades de nuestra economía, no encuentra posible la fijación de un cambio único en nuestro país.

El señor RUIZ representó la conveniencia de iniciar de inmediato la campaña en favor de la industria minera, sin esperar la celebración de la Convención. Es indispensable que la Sociedad dé a conocer cuanto antes el pensamiento de los mineros acerca de los problemas que preocupan a la industria. Especialmente ello es urgente en materia de cambios, pues ya se encuentra en Chile uno de los delegados del Fondo Monetario Internacional y otro de ellos está por llegar para sostener conversaciones con nuestro Gobierno y es sabido que los funcionarios del Fondo son partidarios del cambio único.

Hizo presente que la Comisión de Economía del Partido Radical ha practicado algunos estudios en materias cambiarias, destacándose en las discusiones dos corrientes: Una partidaria del área libre; y, la otra que ha sostenido la tesis del cambio único. Desgraciadamente para la minería se impuso la tesis del cambio único.

Por esto, el señor RUIZ sugirió la idea de que los parlamentarios radicales, que son miembros de este Consejo, den a conocer al Partido Radical los problemas de la minería para obtener el apoyo de este importante sector del país.

El señor ALCALDE se refirió al fracaso que ha significado el aceptar la implantación de teorías de economistas extranjeros, y recordó el caso de Kemmerer, cuyas doctrinas significaron en Chile una crisis deflacionista.

El señor GIANOLI estimó justificada la alarma de los señores Frei y Alcalde y su preocupación por los problemas mineros.

Otros sectores de opinión han dado a conocer su pensamiento acerca del régimen de cambios y de la ley del oro. Por ello, es más indispensable todavía que la industria minera defienda sus puntos de vista acerca de estas materias, a fin de que no se adopten resoluciones contrarias al interés de la minería. La ley del oro debe mantenerse y, a la vez, debe permitirse a los mineros que dispongan libremente de sus cambios, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 5.107.

El señor Marcó formuló la idea de proseguir la campaña de prensa en favor de la ley del oro, nombrándose una Comisión que se haga cargo de este trabajo.

El señor ALCALDE dijo que es indispensable mover a todos los parlamentarios alrededor de este asunto.

El señor GIANOLI opinó en el sentido de iniciar la campaña inmediatamente, sin esperar la celebración de la Convención. Hizo presente que el Ministro de Economía ha reunido muchos antecedentes acerca de estos temas.

El señor FUENZALIDA manifestó que, en vista de que ya se ha hecho público el pensamiento del Vicepresidente del Consejo de Comercio Exterior, que es contrario a la ley del oro, pone a disposición de la Sociedad las actas de este Consejo en que se dan a conocer los argumentos empleados por el señor Fritis y por el que habla en defensa de los puntos de vista de la minería.

El señor MUÑOZ expresó que la Sociedad había iniciado una fuerte campaña en favor de la mantención de la ley del oro y, en efecto, se publicaron artículos y entrevistas y se practicaron audiciones radiales, pero las grandes compañías pidieron la detención de la campaña.

(El Prosecretario dió lectura a un proyecto de nota al señor Ministro de Economía, relacionado con la ley del oro y con los puntos de vista de la minería acerca del régimen de cambios).

El señor FANTINI observó que el cambio libre ha subido por las llamadas "importaciones de capitales", y la escasez de dólares que sufre el país ha hecho que algunas personas recurran a la Bolsa Negra para cubrir sus importaciones, lo que ha influido en el alza de los precios.

El señor BERGER se refirió a los perjuicios que sufriría el Fisco con la derogación de la ley del oro, ya que, como lo ha dicho el señor Alcalde, las Aduanas han percibido más de ciento cincuenta millones de pesos desde que se dictó la ley 9,270.

El señor ALCALDE formuló algunas observaciones sobre el atesoramiento de oro.

El señor RUIZ sostuvo que en los primeros meses de vigencia de la ley del oro se verificaron algunas operaciones de especulación y que existen casos concretos que citar al respecto. Estas operaciones fueron posibles por no haberse dictado el reglamento de la ley 9.270, reclamado varias veces por la Sociedad. Se observó el alza del cambio libre que, ahora, ha llegado a cien pesos por las razones dadas por el señor Fantini. Los dólares se compraban a sesenta pesos, abriéndose los acreditivos correspondientes y diversas personas los convirtieron en dólares de cien pesos.

El señor Serey informó que en Illapel la producción de oro se ha duplicado. Agregó, que la Caja de Crédito Minero sólo compra oro amalgamado, en lugar de adquirirlo al tenor de las disposiciones de la ley del oro, con lo cual se perjudica al minero.

El señor BENITEZ expresó que para reforzar las argumentaciones en favor de la ley del oro no debería olvidarse que el abrir y preparar minas de oro, que aseguran las reservas de minerales para poder justificar la construcción de establecimientos de beneficio, requiere un tiempo apreciable y la inversión de capitales considerables. Por consiguiente, no se puede argumentar que la ley del oro no ha dado los resultados que se esperaban porque la producción de oro fino no ha aumentado de inmediato. Al argumentar así, se ha olvidado el factor tiempo que juega un papel de gran importancia para conseguir el aumento de la producción de cualquiera materia prima o producto manufacturado.

El señor FANTINI sostuvo que no es posible aceptar que el alza del oro se deba a especulaciones.

El señor RUIZ manifestó que la Sociedad

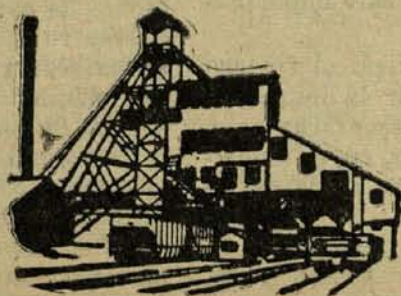
debe dar a conocer sus puntos de vista sobre el régimen cambiario y sobre la mantención de la ley de oro, de inmediato, dada la urgencia que existe en defender los intereses de la minería y pidió que el proyecto de nota leído por el Prosecretario sea aprobado, desde luego, por el Consejo, como término de este debate.

El señor ALCALDE hizo presente que en la nota deben mencionarse las repercusiones que en el precio del oro ha significado la existencia del mercado argentino y la circunstancia de haberse atesorado oro en Chile. Cabe advertir que prácticamente no ha venido a Chile oro desde el exterior.

El señor MUÑOZ expresó que en la campaña de prensa ya realizada se mencionaron todos los argumentos señalados por los señores Consejeros y los contenidos en el proyecto de nota a que se ha dado lectura.

Finalmente, después de diversos cambios de ideas, se tomaron los siguientes acuerdos: a) La Sociedad Nacional de Minería tomará el patrocinio oficial del Congreso Minero de La Serena, que se celebrará en el mes de Noviembre próximo; b) Se constituirán Comisiones de Estudio de los diversos temas que se tratarán en el Congreso Minero, en la forma ya propuesta por el señor Vicepresidente; c) Se proseguirá la campaña de prensa y de propaganda de la Sociedad en favor de la ley del oro, de inmediato, y d) La Mesa queda facultada para enviar al señor Ministro de Economía y Comercio una nota en que se defina, una vez más, la política de la Sociedad acerca del régimen de cambios y de la ley del oro, en la cual deberán considerarse el proyecto de nota a que se dió lectura en el curso de este debate y las diversas observaciones formuladas por los señores Consejeros. La nota que se envíe se publicará ampliamente.

Se levantó la sesión a las 20.55 horas.



NUEVAS TARIFAS DE COMPRAS DE MINERALES DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

(Vigentes al 17 de Noviembre de 1949)

MINERALES Y CONCENTRADOS DE COBRE EXPORTACION

TARIFA N.º 1

COBRE.

Cobre.—Ley mínima, 6%.

Base 10%	\$ 680.—
Escala de subida y bajada	130.—

Oro.—Se rebaja un gramo de la ley y se paga el saldo a razón de \$ 39.— el gramo fino.

Plata.—Se rebaja de ley 30 gramos y se paga el saldo a \$ 0.80 el gramo fino.

Bonificaciones.—\$ 20.— por tonelada a todo lote superior a 10 toneladas y \$ 20.— también por tonelada a los lotes de ley superior a 9%. Esta última bonificación es exclusivamente para los minerales.

Descuentos de fletes.—Se descuenta el flete al puerto donde la Agencia tenga instrucciones de enviar sus minerales.

TARIFA N.º 2

(Cotización 18,5 centavos americanos por libra de cobre)

Cobre.—Ley mínima, 8,5%.

Base 10%	\$ 250.—
escala de subida y baja	150.—

Oro.—Se descuenta de la ley 1 gramo y se paga el saldo a razón de \$ 130.— el gramo fino.

Plata.—Se descuenta de la ley 30 gramos, y se paga el saldo a razón de \$ 0.80 el gramo fino.

Bonificación.—\$ 20.— por ton. a todo lote de peso superior a 10 tons. húmedas.

Descuentos de fletes.—Se descontará el flete al puerto donde la Agencia tenga instrucciones de enviar los minerales.

MINERALES DE COBRE DE CONCENTRACION

Cobre.—Base 2,5% de cobre insoluble a \$ 110.— por ton.

Escala de subida, \$ 91.—

Ley mínima de cobre, 2,5%.

Oro.—Siempre que la ley sea 1 gramo o más se paga el total a razón de \$ 23.— el gramo fino.

Plata.—Se descuenta de la ley 30 gramos, y se paga el saldo a \$ 0.60 el gramo fino.

Esta tarifa es sólo aplicable para los minerales que se entreguen directamente en las Plantas de Salado o Aguirre Cerda y fletes de peso superior a 20 toneladas, y que los clientes acepten el muestreo automático.

Los lotes de peso inferior pagarán los gastos de muestra y ensaye.

MINERALES DE ORO CIANURACION

Con destino a plantas Salado, Domeyko, Esmeralda, Elisa de Bordos y Puente Negro.

Ley máxima de cobre soluble 0.30% y máxima cobre total 1%

CASTIGO POR EXCESO DE COBRE SOLUBLE.—

0.16% a 0.20%	\$ 100.— por ton.
0.21% a 0.25%	200.— por ton.
0.26% a 0.30%	350.— por ton.

Arsénico.—Los minerales no deberán contener leyes de arsénico superiores a 0.5%.

Oro.—

Base, 12 gramos \$ 810.—
 Escala de baja, por gramo fino 100.—
 Escala de bajada por gramo fino 100.—

Plata.—Se descuenta de la ley 30 gramos, se paga el saldo a razón de \$ 0.55 el gramo fino.

Bonificaciones.—**Minerales entregados en Agencias o Plantas**

Lotes superiores a 5 toneladas, \$ 40 por tonelada.

Lotes superiores a 10 toneladas, \$ 50 por tonelada.

Minerales entregados en Plantas con muestreo automático

Lotes superiores a 15 toneladas, \$ 70 por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas, \$ 85 por tonelada.

Lotes superiores a 30 toneladas, \$ 100 por tonelada.

Descuentos de fletes.—Se descontará el flete a la Planta más cercana donde la Agencia tiene instrucciones de enviar los minerales, salvo instrucciones especiales sobre el particular.

Esta tarifa está basada en un precio de venta neto del oro de \$ 125 el gramo fino, en caso que la cotización media del oro en la Bolsa de Comercio del mes subsiguiente a la fecha de la liquidación definitiva de los minerales de oro de cianuración, fuera superior al precio neto ya indicado de \$ 125.— el gramo fino, el productor recibirá antes del 15 del mes siguiente al que se establezca el promedio, un pago adicional equivalente al 80% del mayor precio (el 20% que se descuenta corresponde a: 15% de pérdida por recuperación en el beneficio de los minerales y 5% para los mayores gastos de compra y beneficio), lo que equivale a pagar el 95% del oro recuperable.

ORO.—**MINERALES DE EXPORTACION**

Ley mínima de cobre total, 1%

Oro.—

Base, 35 gramos, \$ 3.000.— por tonelada.

Escala de subida y bajada, por gramo, \$ 130.—.

Cobre.—Se descuenta 1,3% de la ley y se paga el saldo a razón de \$ 10.— el kilo fino.

Plata.—Se descuenta 30 gramos de la ley y se paga el saldo a \$ 0.70 el gramo fino.

Bonificaciones.—\$ 50.— por ton. en lotes de peso superior a 10 tons. y \$ 25.— por ton. a los de peso superior a 5 tons.

Descuentos de fletes.—Se descontará el flete al puerto donde la Agencia tiene instrucciones de enviar los minerales.

MINERALES DE ORO DE CONCENTRACION

Con destino a Plantas Salado, Aguirre Cerda, Domeyko y Puente Negro.

Oro.—Base, 20 gramos, \$ 1.250.— por tonelada.

Escala de subida y bajada, por gramo fino, \$ 100.—.

Cobre insoluble.—Siempre que la ley del cobre insoluble sea 1% o más se paga el total del cobre insoluble, a razón de \$ 10.— el kilo fino.

Plata.—Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.50 el gramo fino.

Bonificaciones**Minerales entregados en Agencias o Plantas**

Lotes superiores a 5 toneladas, \$ 10 por tonelada.

Lotes superiores a 10 toneladas, \$ 20.— por tonelada.

Lotes superiores a 15 toneladas, \$ 30.— por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas, \$ 40.— por tonelada.

Minerales entregados en Plantas con**muestreo automático**

Lotes superiores a 15 toneladas, \$ 40.— por tonelada.

Lotes superiores a 20 toneladas, \$ 50.— por tonelada.

Lotes superiores a 25 toneladas, \$ 60.— por tonelada.

Lotes superiores a 30 toneladas, \$ 70.— por tonelada.

Descuentos de fletes.—Se descontará el flete a la Planta más cercana de donde la Agencia tiene instrucciones de enviar sus minerales. Los productores podrán optar por la tarifa que más les convenga con respecto a la de exportación.

PLOMO.—

PLOMO EXPORTACION al 17/10/49

Ley mínima de plomo, 10%

Plomo.—Base, 25% \$ 600.—
Escala de subida y bajada .. 95.—

Oro.—Siempre que la ley sea 1 gramo o más se pagará el total a \$ 80.— el gramo fino.

Plata.—Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0.70 el gramo fino.

Cobre.—Se descuenta de la ley 1.3% y se paga el saldo a razón de \$ 8.— el kilo fino.

Bonificaciones.—Todo loteo de peso superior a 5 toneladas recibirá una bonificación de \$ 60.— por tonelada.

Fletes.—Se deberá descontar el flete desde la Agencia al puerto de embarque.

PLOMO CONCENTRACION

Con destino Plantas Domeyko,
Aguirre Cerda y Salado

Plomo.—Base, 10% \$ 150.—
Escala de subida y bajada . . . 50.—

Oro.—Siempre que la ley sea un gramo o más se paga el total a razón de \$ 30.— el gramo.

Plata.—De la ley se rebajarán 25 gramos y se pagará a razón de \$ 0.30 el gramo.

Cobre insoluble.—Se descuenta 1.3% y se paga el saldo de cobre insoluble a razón de \$ 4.— el kilo.

Bonificaciones.—\$ 20.— por tonelada, en lotes de peso superior a 5 toneladas, y \$ 50.— por tonelada, en entregas directas en Plantas y en lotes de 20 toneladas.

Fletes.—A las entregas que se efectúen en Agencias se deberá descontar flete a la Planta más cercana (Domeyko, Aguirre Cerda o Salado).

Tarifas.—El productor podrá optar por la tarifa que más le convenga.

LISTAS PARA IMPORTAR CON ORO

Como se sabe, en Enero de 1950 vence la vigencia de la lista de artículos que se pueden importar con dólares provenientes de nuestra producción de oro. Durante los últimos días de este mes de Diciembre, el Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, senador Videla Lira, ha celebrado varias reuniones con el señor Ministro de Economía y Comercio, con el objeto de fijar la nómina que habrá de regir hasta Julio de 1950.

El senador Videla Lira ha presentado al

señor Ministro una lista en que aquellos rubros que han sido retirados, tales como los automóviles, sean reemplazados por otros que por su volumen de importaciones, llenen el vacío que quedó al hacerse las anteriores exclusiones.

Tenemos entendido que en la primera quincena de Enero próximo se dictará el decreto respectivo, fijando la nueva lista de mercaderías que podrán ser internadas con dólares oro.

Índice General del "Boletín Minero" del año 1949

— A —

- Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería, 94, 145, 246, 304, 349, 391, 438, 507 y 564.
 Actividades de la Caja de Crédito Minero, 375.
 Actividades del Departamento de Carbón de la Caja de Crédito Minero, 217.
 Análisis del problema del cobre, 261.
 Anotaciones a la constitución y trabajos de la Cía. de Acero del Pacífico, 17.
 Aplicación de la Geología en la búsqueda de depósitos de minerales industriales, 378.
 Argentina en 1948, 345.
 Astorga Máximo, 54, 414.
 Aflictiva situación financiera de la Caja de Crédito Minero, 548.

— B —

- Balance Cía. Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.
 Balance Cía. Minera Punitaqui, S. A.
 Balance de la Cía. Manganesos Atacama, S. A.
 Balance General de la Caja de Crédito Minero al 31-XII-48, 97.
 Balance General de la Cía. Minera e Industrial de Lota.
 Balance Sociedad General de Comercio, S. A.
 Banco de México venderá "Moneda de Cambio de Plata", El, 493.
 Bartell, A. O., 15.
 Beneficio de las Sales Potásicas del Salar de Bellavista, 42.
 Benítez, Fernando, 33.
 Bonificación a los productores de cobre, 255.
 Bratter, Herbert, 323.

— C —

- Cajón del Maipo Productor de Cobre, 54.
 Cobre y los Convenios de Bretton Woods, El, 258.
 Compañía de Acero del Pacífico, La, 176.
 Comunicaciones de las Asociaciones Mineras de Chañaral y Vallenar sobre la difícil situación de la minería, 211.
 Comunicación que el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile dirige el señor Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, 55.
 Congreso Minero de La Serena, 461.
 Conservación de Recursos Naturales, 416.
 Contaminación de los Ríos, 225.

- Contribución al estudio Metalúrgico del Beneficio del Azufre por el método de fusión con vapor en autoclave, 465.
 Convención del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, V, 5.
 Conveniencia de tomar medidas inmediatas para evitar la crisis porque atraviesa la minería nacional, 463.
 Corfo y la Producción Racionalizadora de la pequeña y mediana minería, La, 240.
 Cotizaciones de Metales, 80, 245, 356, 395, 446 y 549.
 Concentración de Asociaciones Mineras se realizó en La Serena, 527.
 Conclusiones adoptadas en la Convención de Asociaciones Mineras respecto al financiamiento de la Caja de Crédito Minero.

— CH —

- Chuquicamata comienza a construir la Planta para tratar mineral sulfurado de Cobre, 462.

— D —

- Dawson, A. S., 378.
 Delpiano M., Eduardo, 465.
 Dictámenes sobre Leyes Sociales, 209.
 Divulgación Técnica. Un interesante equipo de perforación, 276.
 Douglas, James, 35 y 71.
 ¿Desde cuándo somos mineros?, 543.

— E —

- Economía de los Minerales en 1948, 235.
 Editorial, 151.
 Ensanchemos nuestra base económica, 56.
 Estado de los Reconocimientos por medio de Sondajes en la Provincia de Arauco, 420.
 Explotación de Esquistos Bituminosos, 191.
 Exposición Regional de Peñuelas, La XIV, 103.
 En favor de las aspiraciones de los mineros, 525.
 Esta Edición, 515.
 El mercado del cobre, 521.

— F —

- Ferroaleaciones y Otros Metales Estratégicos 162.
 Financiamiento de Minas Latinoamericanas, 60.
 Flores W., Héctor, 277.
 Foose, Richard M., 24.
 Fotogeología. Una herramienta para el desarrollo minero, La, 24.
 Fuentes y Usos del Titanio, 86.
 Fuenzalida C., César, 123 y 331.

— G —

- Gandarillas Matta, Javier, 17, 56, 134, 172, 317, 368, 416 y 489.
 Geología de los Yacimientos de Fierro de Chile, 277.
 Geología Minera y Geofísica, 166.
 González Foerster, Samuel, 316 y 347.
 Graves errores económicos para la minería y para el país en los últimos 15 años, 331.

— H —

- Hacia un Cambio más real, 316.
 Historia Económica del Banco Minero de Bolivia, 152.
 Hornkohl, H., 28.

— I —

- Incentivos para las Minas Marginales, 89.
 Industria Minera en Chile, La, 30, 69, 188, 302, 396 y 475.
 Informe de la Comisión de Hierro y Carbón de la Cámara Argentina de Minería, 494.
 Ingeniero señor Capelen-Smith, El, 257.
 Inspección con Medida Gravitacional conduce al descubrimiento de minerales, La, 296.
 Ingeniero don Carlos A. Díaz D., 516.

— J —

- Junta General de Socios de la Sociedad Nacional de Minería, 311.

— L —

- Ley del Oro y su Aplicación, La, 123.
 Lista de Libros Técnicos, 200.
 Low, Freddy, 13.
 La Primera Convención Minera, 531.
 La vida de las Provincias del Norte en estrecha relación con la Ley del Oro, 532.
 La defensa que los mineros hacen de la Ley del Oro, 537.
 La situación incierta de la Minería destacó el Presidente de la Convención, señor Fuenzalida Correa, en el banquete de clausura, 552.
 Listas para importar con oro.

— M —

- Manifestación al señor Hernán Videla Lira, 359.
 Memoria 1948-1949 de la Cía. Minera de Antofagasta, 213.
 Memoria de la Asociación Minera de La Serena, 326.

- Memoria de la Sociedad Nacional de Minería, 398 y 450.
 Memoria del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, 265.
 Minas de Cobre en Chile, Las, 35 y 71.
 Minerales Comprados por la Caja de Crédito Minero, 499.
 Minerales de Energía Atómica, 156.
 Minería del Plomo, La, 207.
 Minería y la Agricultura en la XIV Exposición de Peñuelas, La, 104.
 Monografía del Aniversario de la Corporación de Fomento de la Producción, 284.
 Mr. Salomon R. Guggenheim, Presidente de la Fundación que lleva su nombre.
 Mr. James Hobbins, Presidente de Anaconda Copper Mining Co.
 Mr. William H. Hoover, nuevo Presidente de Anaconda, 559.
 Medidas para el financiamiento de la Caja de Crédito Minero, 550.

— N —

- Navarrete, Víctor M., 477.
 Necesidades de Austria en Cobre de Importación, 53.
 Nota de Condolencia enviada por la Sociedad Nacional de Minería al señor Saúl Arriola, Gerente de la Braden Copper Mining Co., 414.
 Nuevos Estudios Sobre la Producción Carbonífera, 367.
 Nuevo financiamiento para el Instituto de Fomento, 546.

— O —

- Observaciones al Proyecto de Ley sobre bonificación a los productores de Cobre, formula la Sociedad Nacional de Minería a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, 342.
 Oldham, Graham, 289.

— P —

- Para Ensayar Mineral de Uranio, 493.
 Perspectivas de Estados Unidos respecto de Abastecimiento de Cobre, Plomo y Zinc, 91.
 Petróleo en los Estados Unidos y América del Sur, El, 220, 317 y 368.
 Potasa y Fosfato en 1948, 229.
 Precio del Cobre y las Divisas, El, 347.
 Preparación de Minerales en 1948, 195.
 Presentación de los Mineros de Condoriaco al Supremo Gobierno, 22.
 Presupuesto de Divisas para 1949, 143.
 Problema del Cobre, El, 313.
 Problema del Cobre, El, 425.
 Producción Anual de la Mediana y Pequeña Minería del Cobre, 210.
 Prospección con Chúa para el aficionado, 15.
 Prospección de Minerales Radioactivos, 28.
 Proyecto de Modificación del Actual Régimen de Cambios, 434.
 Proyecto que establece una nueva carga para las Empresas Cupríferas, 363.
 ¿Puede Chile Abastecer de Hierro y Acero a la República Argentina?, 477.
 Proyecto de decreto que reglamenta la ley N.º 9,270 fué entregado al Gobierno, 540.
 Presentamos a los Poderes Públicos no sólo nuestros problemas, sino también las fórmulas capaces de superarlos, dijo don Fernando Benítez.
 Proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación, 562.

— Q —

- ¿Qué Utilidades Produce la Explotación del Oro?, 323.
Que Paipote funcione cuanto antes y que la Refinería sea una realidad, 547.

— R —

- Reccius, Juan, 420.
Reforma de las Leyes 4.054 y 4.055, 208 y 365.
Rehabilitación de la Minería en el Cajón del Maipo, 414.
Reseña Anual y Predicciones, 137.
Reseña Anual de la Revista "The Mining Journal", 286.
Reseña de la Geoquímica en 1948, 289.
Romberg, Frederick, 296.
Rovano, José, 42.
Revisión del actual sistema de tributación y su reemplazo por impuesto único a la minería, pidió la Convención de Asociaciones Mineras, 544

— S —

- Snyder, E. H., 89.
Stocks de Minerales Necesarios para la Defensa Nacional, 81.

— T —

- Tarifa de Compra de Minerales de la Caja de Crédito Minero, 47, 97, 201, 249, 306, 354, 393, 447, 509 y 569.
Titanio, 121.
Tolman, Carl, 166.
Trabajo en la Industria Salitrera, 13.
Trabajos en el Yacimiento de Carbón de Río Turbio, R. A., 134.

— U —

- Universidad Técnica del Estado, 172.
Utilización Racional de las Reservas Petrolíferas de la América del Sur, La, 126.

— V —

- V. Convención del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, 5.
Vidal de la Fuente, Jorge, 257.
Videla Lira Hernán 261 y 359.
Villar, Germán E., 126.

— W —

- Whitte, Charles, 91.
Williston, S. H., 162.
Will Wright, Charles, 60.

